

ESTUDIO DE CRÉDITO SOCIAL



Edificio World Business Port
Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
PBX: (57+1) 348 7800 Bogotá - Colombia
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

ESTUDIO ESPECIAL DE CRÉDITO SOCIAL

RAFAEL TRUJILLO CALDERÓN

EFRAÍN GARCÍA VENEGAS

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y
LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

BOGOTÁ, D.C.

21 DE DICIEMBRE 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	HISTORIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	4
1.1.	EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN COLOMBIA	5
2.	APORTES AL SUBSIDIO FAMILIAR	8
3.	EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	9
4.	EL CRÉDITO EN COLOMBIA	11
4.1.	TIPOS DE CRÉDITOS EN COLOMBIA	11
4.2.	COMPONENTES DEL CRÉDITO	13
4.3.	VARIABLES MACROECONOMICAS QUE AFECTAN EL CRÉDITO EN COLOMBIA.	14
5.	LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR EN COLOMBIA	20
5.1.	COBERTURA DE LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR DICIEMBRE DE 2019 y 2020	20
5.2.	EMPRESAS AFILIADAS	23
5.3.	SERVICIO DE CRÉDITO SOCIAL EN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	29
5.4.	LEGISLACION DEL CRÉDITO SOCIAL EN EL SUBSIDIO FAMILIAR.....	29
5.5.	COMPORTAMIENTO DEL CRÉDITO SOCIAL EN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR..	37
5.6.	LINEAS DE CRÉDITO Y TASA DE INTERES DEL CRÉDITO SOCIAL	44
5.7.	ANÁLISIS DEL CRÉDITO DE MERCADEO.....	86
5.8.	CRÉDITO DE RECREACIÓN Y TURISMO.....	86
5.9.	CRÉDITO DE LIBRE INVERSION	86
5.10.	CRÉDITO DE CONSUMO.....	87
5.11.	CRÉDITO EDUCATIVO	87
5.12.	CRÉDITO DE SALUD	88
5.13.	CRÉDITO DE VIVIENDA.....	88
5.14.	CRÉDITO DE FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL.....	88
5.15.	OTRAS LINEAS DE CRÉDITO	89
6.	TASAS DE INTERÉS	90
7.	CARTERA DEL SERVICIO DE CRÉDITO SOCIAL 2020	92
8.	ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS 2020	93
9.	PROCESO DEL ESTUDIO DEL CRÉDITO EN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.....	93
10.	POLITICA DEL RIESGO DE LOS CRÉDITOS EN LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	95
11.	MODALIDAD DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CREADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	96
12.	PERCEPCION DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE CRÉDITO SOCIAL	103
13.	RESULTADOS	103
14.	PERSPECTIVAS DEL CRÉDITO EN EL PAÍS.....	105
15.	PROPUESTAS	105
16.	COMPORTAMIENTO DEL CRÉDITO SOCIAL EN LA PANDEMIA	106
17.	CONCLUSIONES	106

ESTUDIO DEL CRÉDITO SOCIAL EN LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR

1. HISTORIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

EUROPA

El origen del subsidio familiar o las asignaciones familiares se dio origen en Europa a finales del siglo XIX, y sus principios doctrinales están consignados en la primera encíclica social de la Iglesia católica Rerum Novarum (1891), promulgada por el Papa León XIII. En esta encíclica, se exhorta a los Estados para que cuiden las condiciones de los trabajadores, y señala que es su obligación buscar la equidad y el papel social en la distribución del capital.

En Europa aparecen los primeros programas de asignaciones familiares que tienen por objeto otorgar ingresos adicionales a las familias con hijos, para compensar una parte del valor adicional que deben asumir por las cargas familiares. Esta compensación, inicia con una especie de pago de prima en dinero por parte de los empleadores a sus trabajadores, que luego empieza a incluir otro tipo de subsidios asociados a educación, subsidios por nacimiento, servicios de salud a niños, entre otros.

FRANCIA

Como los antecedentes más destacados del desarrollo institucional en Francia los siguientes:

La Circular del Ministerio de Marina de Francia de 1860 donde dispone para los marinos con más de cinco años de antigüedad un pago de una asignación por día y por hijo. En 1884, los establecimientos Klein, de Vizille (Francia), implantaron un servicio de indemnizaciones por cargas familiares. En 1891, León Harmel, empresario de hilados, constituyó en su negocio la primera Caja de Familia alimentada con fondos de la empresa, otorgándole a cada trabajador un subsidio en dinero de acuerdo con el número de hijos, iniciativa que fue imitada por numerosas entidades hasta llegarse a la firma de asociaciones de empresas de la misma actividad para fundar y establecer las Cajas de Compensación, a partir de 1917, el modelo francés se extiende a otros países de Europa como Dinamarca a partir del año 1918 y a Bélgica, desde el año 1921.

Las asignaciones se clasificaban en dos categorías: La primera, incluye los modelos asociados al empleo, en los cuales sólo se brindan subsidios a las familias de los trabajadores clasificados como formales; su fuente de financiamiento es a través de contribuciones por parte de los empleadores, y su administración era ejercida por organizaciones privadas, como las cajas de compensación, bajo la vigilancia y control de organismos públicos. La segunda caracterización corresponde a los programas sociales que se consideran universales, los cuales buscan otorgar beneficios a todas las familias con niños y adolescentes, independientemente de su condición laboral, siendo financiados con recursos públicos. Estos últimos suelen ser

administrados por instituciones del gobierno.

1.1. EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN COLOMBIA

En Colombia nace jurídicamente el sistema del subsidio familiar con la Ley 60 de 1946. Luego, con el Decreto 118 de 1957 se ordena la creación de las cajas de compensación familiar y se establece el subsidio como obligación legal para empresas con un capital superior a cien mil pesos moneda.

En Colombia se empieza hablar de un sistema de seguridad y protección social durante el mandato del presidente Mariano Ospina Pérez, con la promulgación de la ley 90 de 1946, es el primer marco normativo del subsidio familiar en Colombia, aquí se establece el seguro social obligatorio y se crea el instituto colombiano de los seguros sociales, esta ley establece las siguientes funciones en cabeza del instituto colombiano de seguros sociales:

Organizar los seguros facultativos; los adicionales para el reconocimiento a los asegurados obligatorios y a los miembros de sus familias que depende exclusivamente de ellos, de prestaciones más favorables que las determinadas en la presente ley.

Sin embargo, solo hasta el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla el año de 1954 nace el primer modelo de caja de compensación familiar en nuestro país, impulsado por empresarios antioqueños y sindicatos de trabajadores, estas dos organizaciones decidieron crear la primera caja de compensación en el departamento de Antioquia con el nombre (COMFAMA) la primera decisión fue de asignar un subsidio Monetario a cada hijo del trabajador afiliado y establecieron un aporte patronal por cada empresa.

Con la constitución de esta caja de compensación se orientó un modelo de las cajas de compensación, en 1957 se expidió por parte del gobierno nacional el Decreto 1521 el cual regulo la constitución de cajas de compensación y volvió obligatorio para las empresas el aporte del 4%, es a partir de este momento que surge en Colombia el Sistema de Subsidio Familiar regulad por el estado Colombiano.

En el año de 1957 la junta militar de gobierno expide el decreto 118 en el cual decreta el aumento de salarios , establece el subsidio familiar en Colombia y crea en servicio nacional de aprendizaje "SENA" es en este periodo cuando la asociación nacional de industriales convoca a sus afiliados en Bogotá a para crear la caja colombiana de Subsidio en Bogotá (Colsubsidio), esta norma establece en su artículo 9 la forma como tendrían que realizar las distribuciones del recaudo del aporte del 4% que operaba de la siguiente forma un 5 % de su nómina mensual de salarios, un 4 % para subsidio familiar y un 1 % para el servicio nacional de aprendizaje (SENA)

En la vigencia de 1962 mediante la expedición del decreto 3151 se autoriza a las cajas de compensación a ampliar los subsidios a los trabajadores afiliados, en los servicios de salud, mercadeo, educación, recreación y cultura y seguir administrando

el subsidio en dinero.

En el año de 1966 se expide la ley 69 la cual estableció en cabeza de los empleadores la obligación de pagar el subsidio familiar a sus trabajadores por intermedio de las cajas de compensación familiar de la ciudad o localidad donde se causen los salarios o en la más próxima, dentro de los límites de los respectivos departamentos. Esta disposición creó la circunscripción departamental para las entidades del subsidio familiar, esto trajo como consecuencia la creación de un importante número de CCF, alcanzando a conformarse en muchos departamentos y ciudades más de dos cajas, con circunscripción departamental.

En el año de 1981 se expide a ley 25, la cual crea a la Superintendencia del subsidio familiar, como una entidad pública adscrita al Ministerio de Trabajo, encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control del sistema del subsidio familiar, y dándoles el carácter de personas jurídicas de derecho privado a las Cajas de Compensación Familiar.

En el año de 1982 se expide la Ley 21 la cual compila toda la legislación relacionada con el tema del subsidio familiar y determina la manera cómo las cajas de compensación deben distribuir los aportes de los empleadores, le asigna funciones a las asambleas, consejos directivos, revisor fiscal y directores de cajas de compensación familiar, esta misma define que el subsidio familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la sociedad, con esta nueva normatividad se le da un importante impulso a las cajas de compensación.

Posteriormente el Decreto 341 del año 1988, reglamentario de la ley 21 de 1982, estableció el funcionamiento de las cajas de compensación familiar. Este decreto reglamenta la constitución de las cajas, el régimen de afiliaciones, los subsidios, las inversiones, el control de la Superintendencia y la ejecución de programas sociales en las áreas de salud, vivienda, educación, recreación y crédito, entre otros.

En la década de los años 90s exactamente en el año 1990 se expide la ley 49 en la cual se definen los recursos que por ley deben dedicar las cajas de compensación a los programas sociales identificados por el gobierno nacional, y se establece la determinación del "cociente" de cada caja a fin de definir apropiaciones presupuestales.

Este cociente particular es la relación entre los recaudos de la caja divididos por el número de personas a cargo de los beneficiarios del subsidio familiar de cada caja y el cociente nacional es la sumatoria de los recaudos de todas las cajas divididos por el número total de personas a cargo. Un cociente bajo es decir menor que uno significaba que la caja paga menos subsidio monetario por afiliado que el promedio de las cajas; un cociente alto ósea mayor que uno que uno significa que la caja paga mayor subsidio. Este cociente se utiliza para determinar el porcentaje de recursos

que cada caja destina a los subsidios monetarios y el que destina a otros programas.

En 1991, la Ley crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y el subsidio familiar de vivienda, en virtud de lo anterior se expiden los decretos reglamentarios 1746/2000 y 2620/2000. El 1746 autoriza a las cajas para otorgar créditos hipotecarios y el 2620 define los diferentes tipos de soluciones de vivienda, los beneficiarios del subsidio y los montos del mismo subsidio.

En la vigencia de 1993 se da una transformación total al sistema de salud en Colombia y se expide la Ley 100, en su artículo 217 autoriza la participación de las cajas de compensación familiar en el sistema de seguridad social, dándoles la oportunidad de crear entidades promotoras de salud (EPS) del régimen contributivo y administradoras del régimen subsidiado (ARS) y define que en caso de no crear estas figura jurídicas deberían aportar el 5%o 10% de sus aportes parafiscales para darle cumplimiento a esta actividad.

Igualmente en el año 1993, se expide la Ley 101 "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero," la cual da vida jurídica a la Caja de Compensación Familiar Campesina (Comcaja) como una corporación con personería jurídica y con el objetivo de cubrir a los trabajadores del sector rural en todo el país, la cual tendría cobertura nacional, igualmente le da participación al gobierno nacional y a la a los consejos regionales de planificación económica (CORPES) en el consejo directivo de la Caja de compensación.

En el año 2002 se expide la Ley 789, plantea cambios estructurales en el sistema del subsidio familiar, que reorientan la distribución de los recursos parafiscales, esta ley establece cuotas monetarias departamentales, igualmente determina que las cajas destinarán recursos para el fomento del empleo y la protección al desempleo (Fonede) mediante la creación de programas de microcrédito destinados a la microempresa y a la pequeña empresa.

Adicionalmente, la Ley 789 establece un "régimen de transparencia" según el cual las cajas no deben ejercer frente a los empleadores ningún tipo de presión indebida con el objeto de obtener la a afiliación a la caja o impedir su desafiliación, ni tener actuaciones que impliquen abuso de posición dominante, realización de prácticas comerciales restrictivas o competencia desleal en el mercado, se disminuye la apropiación para los gastos de administración del 10% al 8%, esa disminución del 2% ira a financiar el programa del FONEDE.

Esta misma ley crea el programa FONIÑEZ el cual tiene como base fundamental la creación de programas de jornada escolar complementaria y el programa de atención integral a la niñez, programas que beneficiarían a niños pertenecientes a población vulnerable entre 0 y 15 años de edad.

En la vigencia del 2003, las cajas de compensación tendrán adicionalmente otro organismo estatal de inspección, vigilancia y control como es la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de competencia y protección del consumidor y de

competencia desleal.

En el año 2003 se promulga el decreto 1769 , expedido por el gobierno nacional, el cual regulo por primera vez el valor de la cuota monetaria, estableciendo un subsidio monetario en cada departamento (cuota de referencia departamental) esto con el fin de evitar cuotas monetarias diferenciales en cada departamento que posibilitaran una competencia desleal en la afiliación de las empresas, igualmente regula las transferencias de unas cajas a otras para compensar aquellas cajas cuyos ingresos por aportes sean insuficientes para el pago del subsidio monetario, transferencias que son autorizadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Igualmente en ese mismo año se expide el decreto 827 el cual reglamenta la ley 789 de 2003, esta norma fija las categorías tarifarias para el sistema del subsidio familiar, como son las categorías A para afiliados hasta 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes, categoría B para afiliados entre 2 y 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes y categoría C para trabajadores afiliados de más 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes y por último la categoría D para particulares.

En el año 2004 el gobierno nacional expide la Ley 920 la cual autoriza a las cajas de compensación familiar a adelantar actividad financiera, entendida como la captación de recursos en depósitos a término, ahorro programado y ahorro contractual de sus trabajadores, pensionados, independientes y desempleados a liados para colocar estos fondos nuevamente y de forma exclusiva entre éstos, a través de créditos.

La ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1902 del mismo año, obliga a la caja de compensación participar en la educación formal, y les fija una apropiación anual para financiar esta actividad.

En el año 2005 se expide el decreto 1465 autorizo a las cajas de compensación a asumir funciones de operador de información de la seguridad social para los pagos de la seguridad social, en la actualidad las cajas han conformado 5 operadores de información de la planilla integrada para liquidación de aportes (PILA)

En el año 2013, la Ley 1636 suprime el Fondo de Fomento al Empleo y Protección al Desempleo (FONEDE) y establece el marco regulatorio para la creación del Mecanismo de Protección al Cesante (MPC) y crea para su operatividad el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), operado por las Cajas de Compensación Familiar este fondo es el encargado de otorgar beneficios sociales y económicos, capacitación y una ruta de empleo para la población cesante y les da a las cajas la obligatoriedad de constituir las agencias de gestión y colocación de empleo.

2. APORTES AL SUBSIDIO FAMILIAR

La Corte Constitucional, en diversos pronunciamientos, le ha reconocido el carácter de aportes parafiscales a las contribuciones que efectúan los empleadores para el subsidio familiar. A su vez, la Ley 789 de 2002 ha definido tal carácter a dichas contribuciones. La naturaleza de contribución parafiscal trae como consecuencia la

necesaria destinación e inversión de tales aportes en beneficio del mismo sector que contribuye, de manera que por la esencia del “tributo” se restringe su aplicación o inversión en sectores diversos, limitando los destinos que se pueden hacer de tales recursos. Condición que constituye una restricción para la entidad o autoridad a quien le corresponde su ejecución, aun tratándose de particulares o corporaciones privadas, que se ven compelidas a respetar la afectación especial de aquellos, determinada por ley. “La propiedad de estos recursos, así como su administración, a diferencia de lo que sucede con el Fondo Nacional del Café, no pertenece al Estado y en consecuencia no media al respecto un contrato entre la nación y la entidad” (Sentencia C 575 de 1992, M. P.: [ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO] y esta misma sentencia manifestó: “Son pues recursos afectados a una particular destinación de interés general. Sus destinatarios, por disposición de la ley, deben reunir dos requisitos: que se trate de un trabajador y que dicho trabajador devengue menos de cuatro salarios mínimos”. De otra parte, es necesario destacar cómo las CCF, en desarrollo de su operación, han generado importantes excedentes que por mandato de ley deben reinvertir para el desarrollo de sus fines. Ello ha conducido a un fortalecimiento patrimonial reflejado en la existencia de una importante capacidad institucional que permite su presencia y accionar en distintos sectores y el desarrollo de una importante infraestructura.

3. EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Referente a los servicios en cabeza de las Cajas de Compensación Familiar, el Decreto ley 118 de 1957, las estableció como “instituciones de simple repartición” exentas de todo impuesto nacional, departamental o municipal; en tal sentido, se les prohibió ejercer el comercio y toda otra actividad distinta de la asignada. Posteriormente la Ley 58 de 1963, amplió a partir del año 1965 la cobertura del subsidio familiar a los empleados civiles, a los simples trabajadores oficiales, dependientes de la nación, los departamentos, los municipios, el Distrito Especial de Bogotá y las intendencias y comisarías, lo mismo que a los patronos particulares, y los establecimientos públicos descentralizados con capital de cincuenta mil pesos (\$50.000) o superior, o que ocupen un número de trabajadores permanentes no inferior a diez (10), cualquiera que sea el monto de su capital. En el año 1973, el Artículo 19 de la Ley 56 de 1973 dio vía libre a las Cajas de Compensación Familiar para ampliar los servicios prestados y en ese sentido, les fue autorizado emplear los saldos no utilizados por concepto de administración e instalación, así como aquellos resultantes de sus ejercicios semestrales, en la realización de programas de acción social en aspectos de salud, educación, alimentación, mercadeo, vivienda, etc. Para dicho fin, se les autorizó la apropiación de su presupuesto semestral partidas especiales “hasta por un valor equivalente al siete por ciento (7%) de sus ingresos brutos en el respectivo período” Respecto al servicio de vivienda, les fue autorizada la ejecución de planes de construcción y financiación, préstamo para mejoras y reparaciones de conformidad con las necesidades de los afiliados y sus familias; así mismo, se les facultó para constituir asociaciones de ahorro, préstamos y cooperativas de vivienda. 36 inciso 2° Artículo 19 Ley 56 de 1973. Perspectivas del Sistema de Subsidio Familiar.

De acuerdo a lo establecido en el marco legal de la ley 21 de 1982 y el decreto único del sector trabajo 1072 de 2005 las Cajas de Compensación Familiar son organizaciones prestadoras de servicios sociales. La población receptora de los servicios que les corresponde prestar a estas entidades se ha extendido, en primer lugar, por disposición legal que ha redireccionado parte importante de los recursos provenientes de la contribución del cuatro por ciento sobre el valor de la nómina que aportan los empleadores para el subsidio familiar, con la consecuente ampliación de beneficiarios no afiliados al subsidio; y en segundo lugar, es la consecuencia del propio desarrollo como entidades prestadoras de servicios sociales con una importante presencia regional, las cuales actúan en alianza con autoridades regionales (contrataciones, concesiones, convenios, etc.) aprovechando la experiencia alcanzada, la infraestructura existente y la credibilidad regional, situación que ha generado la cobertura de sus servicios hacia población no afiliada vulnerable.

El subsidio familiar en Colombia es pagadero en dinero, en especie y en servicios es una prestación social de los trabajadores a cargo de los empleadores, que le corresponde reconocer a las Cajas de Compensación Familiar.

Sobre la naturaleza del subsidio se han pronunciado en distintas ocasiones las cortes para reiterar su condición de prestación como “mecanismo de compensación entre salarios bajos y los altos, orientado a la satisfacción de las necesidades básicas del grupo familiar” Se enmarca en las denominadas asignaciones familiares, especialmente dirigidas a amparar el núcleo familiar frente a determinadas contingencias como son las mayores cargas por nuevas personas dependientes del ingreso del trabajador

El principal actor del sistema son las cajas de compensación familiar, entidades privadas, sin ánimo de lucro, de redistribución económica y naturaleza solidaria, creadas para mejorar la calidad de vida de las familias de los trabajadores colombianos, mediante la gestión y entrega, de subsidios en dinero, especie y servicios, de parte de los aportes de seguridad social que hacen los empleadores. En virtud de esta naturaleza privada, la estructura y administración de las cajas de compensación familiar, determinada por la Ley, contemplan tres órganos de administración, la primera es la asamblea general de afiliados, segundo un consejo directivo y en tercer lugar un director administrativo. Las cajas de compensación familiar obtienen su vida jurídica a través de la personería jurídica proferida por la Superintendencia de Subsidio Familiar

Las Cajas de Compensación son las encargadas de prestar los servicios sociales a sus filiados y prioritariamente a los afiliados beneficiarios, en este sentido se pueden entender los servicios sociales en un sentido amplio, como instrumento de política social, enmarcados en las políticas de bienestar, y dirigidos a facilitar el pleno desarrollo de los individuos y los grupos sociales, favoreciendo el desenvolvimiento armónico de la vida en comunidad y eliminando los factores de marginación, al hacer posible superar las barreras que impiden su plena realización.

A la luz de la anterior definición y atendiendo el desarrollo, de manera general, se puede afirmar que las Cajas de Compensación Familiar son entidades especializadas en la prestación de servicios sociales, servicios se enmarcaron inicialmente al otorgamiento del subsidio en dinero o cuota monetaria y, posteriormente a la prestación del subsidio en servicios, dirigidos atender necesidades de los trabajadores de menores ingresos y sus familias.

4. EL CRÉDITO EN COLOMBIA

De acuerdo a la definición de Asobancaria el crédito es “préstamo de dinero que una entidad financiera le concede, con el compromiso de que en el futuro usted devuelva estos recursos, junto con una tasa de interés, bien sea a través de cuotas o en un solo pago”. En esa transacción pactan una tasa de interés, la forma de pago y un plazo determinado para retornar el dinero, igualmente en este acuerdo financiero intervienen dos o más partes.

4.1. TIPOS DE CRÉDITOS EN COLOMBIA

Identificamos los tipos de créditos por su origen, uso, tiempo de pago y garantías así:

- **Según el plazo de pago**

1. Créditos a corto plazo: son aquellos en los que debes cancelar la deuda en un plazo máximo de un año. estos créditos tengan una tasa de interés más baja.
2. Créditos a mediano plazo: son créditos con cuotas de pago superiores a los 12 meses, generalmente entre cuatro o cinco años.
3. Créditos a largo plazo: son créditos cuyo plazo para pagar es de varios años, lo que implica que las tasas de interés sean más altas. Se utilizan para la compra de viviendas, inmuebles, equipamientos, maquinarias, entre otros.

Según el origen

1. Crédito bancario: como su nombre lo indica es concedido por un banco, permite la compra de bienes y servicios.
2. Créditos comerciales: estos tipos de créditos hacen referencia a aquellos en los que un proveedor de productos o servicios le brinda a un cliente un préstamo que tiene como fin principal la producción y distribución de bienes.

Según el destino

1. Crédito de producción: se aplica en distintas actividades económicas, industrias y comercios.

2. Crédito de consumo: es un préstamo que una entidad financiera otorga a una persona para adquirir bienes o servicios. Generalmente se utiliza para compras comunes como la de un vehículo, muebles, gastos como viaje, educación, entre otros. los créditos de consumo y libre inversión permiten disponer de una cantidad determinada para adquirir bienes materiales o inmateriales. Dentro de los créditos de consumo están las tarjetas de crédito le permiten al titular tomar dinero prestado de la entidad financiera para hacer pagos o compras y cancelarlos en el plazo, los créditos educativos constituyen el apoyo financiero necesario para que un estudiante que no cuenta con los recursos para cubrir la totalidad de su matrícula, pueda estudiar y establezca un compromiso de pago a futuro con la entidad financiera.
3. Crédito automotriz: son préstamos otorgados con el único objetivo de adquirir un vehículo, sea nuevo o usado.
4. Microcrédito y PYMES: usado para financiar actividades productivas de las pequeñas y medianas empresas.

Según la garantía

5. Personal: es un préstamo que se le entrega a una persona natural, se realizan a corto, mediano plazo y largo plazo. Regularmente sólo es necesario la firma de la persona que está adquiriendo el préstamo y la de su codeudor.
6. Real o prendario: es un préstamo a una persona para realizar la compra de bienes, el objeto adquirido quedará con prenda hasta que la deuda se cancele totalmente.
7. Hipotecario: es el crédito que se realiza sobre un inmueble, finca raíz, es un préstamo a mediano o largo plazo que se otorga para la compra, ampliación o construcción de una vivienda u otros inmuebles.

Crédito de Libranza

La Ley 1527 de 2012, por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones, establece:

“ARTÍCULO 3o. CONDICIONES DEL CRÉDITO A TRAVÉS DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO. Para poder acceder a cualquier tipo de producto, bien o servicio a través de la modalidad de libranza o descuento directo se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Que exista autorización expresa e irrevocable por parte del beneficiario del crédito a la entidad pagadora de efectuar la libranza o descuento respectivo de conformidad con lo establecido en la presente ley.
2. Que en ningún caso la tasa de interés correspondiente a los productos y servicios objeto de libranza, supere la tasa máxima permitida legalmente.

3. Que la tasa de interés pactada inicialmente sólo sea modificada en los eventos de novación, refinanciación o cambios en la situación laboral del deudor beneficiario, con su expresa autorización.

4. Que para adquirir o alquilar vivienda, el deudor beneficiario podrá tomar un seguro de desempleo, contra el cual eventualmente podrá repetir la entidad operadora en los casos de incumplimiento.

5. El crédito de libranza es el más solicitado dentro de las líneas de crédito de las Cajas entre otras razones, por las facilidades de pago y cuya cuota mensual se descuenta directamente de las nóminas, es un préstamo de consumo, su costo es mucho menor porque el riesgo de no pago por parte del afiliado es casi inexistente ya que la cuota mensual se debita del sueldo de la persona, esto llevó a que la cartera de libranzas creciera de forma importante en los últimos 10 años.

4.2. COMPONENTES DEL CRÉDITO

Tasas de Interés

La tasa de interés es la cantidad de dinero que se paga en una unidad de tiempo por cada unidad de capital, es decir, es el precio que tiene el dinero en un periodo determinado, la tasa de interés alta incentiva el ahorro y una tasa de interés baja incentiva el consumo a través del crédito.

El sector financiero y las Cajas de Compensación fijan sus tasas de interés con base a su política de créditos, teniendo en cuenta la política monetaria del país, la tasa de inflación, tasa de usura, la competencia del sector financiero y la demanda de los créditos y los riesgos asociados a los créditos entre otros.

Tipos de Tasas de Interés

- Tasa de interés activa: tasas cobradas por las entidades financieras a sus clientes.
- Tasa de interés pasiva: la que paga una institución bancaria a quien deposita dinero en ella.
- Tasa de interés preferencial: tasa inferior a la media o normal general.
- Las tasas de interés pactadas en los créditos pueden ser tasas fijas o variables. Las principales tasas de interés variable usadas en el país son la DTF, la UVR, el IBR, y el IPC.

En Colombia para todas las modalidades de crédito, la tasa de interés de la obligación que sea objeto de modificación no puede aumentarse, tampoco se podrán cobrar intereses sobre intereses y no procederá el cobro de intereses sobre otros conceptos como cuotas de manejo, comisiones y seguros que hayan sido objeto de diferimiento.

Cuota

La cuota de un crédito es el pago periódico que se compromete a realizar un deudor a su acreedor con el fin de devolver el valor total de los recursos que éste le otorgó. En la cuota se pueden distinguir dos componentes, el primero corresponde al pago del capital prestado (llamado principal) mientras que el otro concierne a los intereses, estos se calculan multiplicando el tipo de interés del período por el saldo pendiente por cancelar

Plazo

Plazo de un crédito es el periodo de tiempo durante el cual el deudor o beneficiario del crédito se compromete a pagar la totalidad del capital y de los intereses al prestador.

Existen créditos a corto y largo plazo, el primero es un tipo de crédito que debe devolverse en un plazo máximo de un año, y el préstamo a largo plazo es aquel que tiene un vencimiento superior a un año, es decir, que puede devolverse en cuotas cuyo periodo de pago exceda los doce meses.

El Plazo o Periodo de Gracia

Es un período durante el cual el deudor no paga ninguna cuota del préstamo, previo acuerdo con el acreedor.

A fin de propender para que la carga financiera de los deudores de créditos de consumo, vivienda y microcrédito, se mantenga en el tiempo, el plazo se puede ajustar de forma tal que el valor de la cuota del cliente no aumente, salvo por conceptos asociados a seguros, entre otros, y por cambios derivados de tasas de interés indexadas.

Garantías

Son herramientas que buscan ofrecer mayor seguridad y certeza al cumplimiento del pago de una deuda y garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, y varían dependiendo de las condiciones que se suscriban entre el prestamista y el prestatario, existen dos tipos de garantías:

Garantías Personales: Son aquellas donde no se tiene en cuenta bienes específicamente determinados; lo que tiene importancia fiador o codeudor solidario.

Garantía Real: Es aquella que se constituye cuando el deudor compromete un elemento determinado de su patrimonio para garantizar el cumplimiento de la obligación contraída.

4.3. VARIABLES MACROECONOMICAS QUE AFECTAN EL CRÉDITO EN COLOMBIA.

Existen variables sociales y económicas que influyen directamente en los servicios de crédito del país y los que ofrecen las Cajas de Compensación Familiar tales como la Tasa de desempleo nacional, la tasa de Inflación, Tasa de intervención de política monetaria del Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado, salario mínimo, la normatividad vigente del sistema del subsidio, los saldos de obras y programas que genere cada caja y los remanentes generados en cada ejercicio, a continuación haremos un análisis de esas variables.

TASA DE DESEMPLEO

Expresa el nivel de desocupación, es la relación entre la población económicamente activa y la población que estando en edad, condiciones y disposición de trabajar no tiene puesto de trabajo.

El desempleo en Colombia fue de 9,7 % en el 2018, y en el 2019 subió al 10,5 % de acuerdo a lo informado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), la cifra de población desocupada en el 2018 fue de 2.808.000 personas y en 2019 ascendió a 2.600.000 de personas, un 8,7 % más respecto al año anterior, la agricultura, la pesca, la ganadería, caza y silvicultura fue la rama de actividad económica en la que más se redujo el número de ocupados, mientras que el sector de la construcción fue el que más empleos generó en este periodo.

De acuerdo a la información suministrada por el Dane, las ciudades con más desempleados en el último trimestre del año 2019 fueron Quibdó (18,9 % Ibagué (17,6 %) y Valledupar (15,9 %). Mientras las urbes con las menores tasas de desempleo fueron Cartagena (6,7 %), Barranquilla (8 %) y Pereira (8,3 %). Igualmente en el mes de abril de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado.

En abril de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 23,5%, lo que representó un aumento de 12,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,1 La tasa global de participación se ubicó en 53,8%, lo que significó una reducción de 11,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (65,2%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 41,2%, lo que representó una disminución de 16,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,9%).

En medida que la tasa de desempleo aumente el nivel de cartera del sector crediticio aumenta y la demanda de crédito disminuye, el crédito en Colombia está directamente ligado a la tasa de desempleo de la economía, se requieren tasas de desempleo del orden de un dígito que dinamice el crédito en Colombia.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos que se obtienen por un dólar americano. La TRM se calcula con base en las operaciones

de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano.

La Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Las tasas representativas del mercado en los últimos meses son las siguientes:

31 de diciembre de 2018 \$ 3.249,75

31 de diciembre de 2019 \$ 3.277,14

31 de diciembre de 2020 \$ 3.432,50

De enero de 2018 a diciembre de 2020 la devaluación del peso frente al dólar ha sido aproximadamente del 30%.

Los impactos negativos más importantes en el crédito con la devaluación del peso colombiano frente al dólar son los siguientes: Afectan las compras en línea con tarjetas de crédito a proveedores del exterior, las liquidaciones de esa deuda son hechas a la cotización oficial, es decir más pesos por menos dólares.

Otro de los impactos importantes está en los productos de consumo habitual en las familias colombianas que pueden tener un incremento en el precio por cuenta del dólar, toda vez que, si bien se elaboran en el país, requieren materias primas importadas. Es el caso del pan (el trigo para la harina se importa) los licores, el vino, los automóviles y la tecnología y algunos alimentos que son importados.

Con el dólar alto ganan los exportadores, al recibir más pesos por cada dólar recibido del exterior. Por ejemplo los textileros, los industriales y empresarios que facturan en dólares pueden lograr mayores ingresos, para los cafeteros colombianos que son alrededor de 540.000 familias les favorece el mayor índice la tasa de devaluación el peso.

Una elevada devaluación del peso colombiano frente al dólar le puede generar un daño a la economía nacional pese a que no se puede desconocer que hay beneficiados, como los exportadores colombianos.

De acuerdo a los cálculos del Ministerio de Hacienda por cada 100 pesos de devaluación, por encima de los cálculos macroeconómicos que espera el país, implica más o menos un billón más de ingresos fiscales, con esto se generarían más dineros públicos por cuenta de las regalías y los ingresos de Ecopetrol, pero también subiría la deuda en dólares del país.

El crédito nacional tendría un impacto negativo importante con una devaluación alta, ya que gran parte del sector financiero colombiano se encuentra endeudado con organismos multilaterales y con la banca internacional y la deuda en pesos se

dispararía, afectando las tasas de interés interna de los créditos y la liquidez financiera de estos, el impacto que tendría en el crédito social en las Cajas no tiene el mismo impacto del crédito en el sector financiero.

TASA DE INFLACIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) registró durante el año 2020 que el Índice de Precios del Consumidor (IPC), o tasa de inflación, disminuyó a 1,61%, frente a 3,80% que registró en 2019, el cual afirmó el Director del Dane que en el total anual la educación registró una variación de -7,02%, cuando en 2019 había sido de 5,75% y se convirtió en el principal factor que presionó a la baja la inflación, como también se debió al debilitamiento del ingreso de los hogares para los gastos de educación y debido a las medidas del Gobierno en materia de servicios públicos domiciliarios para ayudar a las familias más vulnerables, así como la eliminación temporal del IVA a planes de telefonía celular, el impropio consumo a hoteles y restaurantes y los días sin IVA fueron factores, ayudaron a generar una baja inflación.

El crédito puede incidir sobre los precios en el mercado nacional, es decir cuando aparece el efecto liquidez, y se explica cuando existen cambios en la oferta y demanda de dinero, los cuales afectan las tasas de interés y en consecuencia el gasto de consumo e inversión.

Cuando las tasas de interés están por debajo de la tasa de la inflación esta situación es positiva para la economía nacional porque brinda un incentivo al endeudamiento de personas y empresas, con créditos a menores costos, el costo se estimula el acceso a la financiación.

Concluimos que en la medida que aumenta las tasas de inflación de una economía aumentan en un mismo ritmo las tasas de interés de los créditos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El producto interior bruto (PIB) es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país en periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país. Las medidas crediticias que se adoptan en nuestro país y en cualquier economía tienen una influencia positiva o negativa sobre el producto interno bruto, debido a que eleva el nivel de productividad de las actividades económicas de los microempresarios, de la industria y del comercio en general, genera crecimiento de los negocios.

El producto interno bruto en la mayoría de las economías tiene un comportamiento cíclico, periodos de aceleración y desaceleración, y el crédito juega un papel fundamental dentro de esta dinámica; el producto interno bruto marca las tendencias de las tasas de interés, un mayor crecimiento de la economía genera una tendencia a la baja en las tasas de interés y viceversa una contracción de la economía genera una tendencia al alza de las tasas de interés.

En las entidades financieras, una caída del PIB afecta negativamente la colocación de cartera y los ingresos por intereses de los créditos, que son el principal generador de utilidades y remanentes, y la caída en las tasas de interés genera en una menor rentabilidad del activo y del patrimonio.

La desaceleración de la actividad económica genera un aumento en la tasa de desempleo, posibilitando un deterioro en la calidad de la cartera de créditos, por el detrimento de los ingresos de los deudores; En los casos donde el producto interno bruto no crece casos se puede generar que los deudores de los créditos no puedan, lo que podría generar un crecimiento los bienes recibidos en dación de pago y el castigo de cartera.

SALARIO MINIMO

La figura del salario mínimo en el contexto internacional, tiene más de 125 años. El país pionero en su implementación fue Nueva Zelanda en 1894, como resultado de las huelgas de trabajadores de este país; sin embargo, esta figura hasta el siglo XX fue replicada en otros países; en principio, en naciones industriales como es el caso de Gran Bretaña, las discusiones laborales dadas en los años veinte entre el gobierno, empresarios y sindicatos, condujeron posteriormente a la Creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

El Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago depende de los acuerdos laborales, en muchas empresas colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, el salario mínimo se ha convertido en un mecanismo para garantizar el mínimo vital para el caso colombiano, el salario mínimo es igualmente la medida de ingreso económico de muchos hogares en Colombia.

De manera más exacta, el salario mínimo fue una realidad legal en Colombia a partir del año 1945, cuando se expidió la Ley 6 de ese año, en la cual estableció que “los salarios mínimos para cualquier región económica o cualquier actividad profesional, industrial, comercial, ganadera o agrícola de una región determinada, (...), previo concepto de comisiones paritarias de patronos y trabajadores” posteriormente el Decreto 3871 de 1949, por el cual se fijó el valor del primer salario mínimo en Colombia . Esta figura jurídica, fue luego recogida en la Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2663 de 1950.

Hasta mediados de la década de los 80 existía una amplia gama de salarios mínimos, por ejemplo, el decreto 236 de 1963 (que reglamentaba la Ley 1a de 1963) estableció salarios por departamentos, tamaños de empresa; el decreto 240 de ese mismo año reajustó el salario mínimo en el sector agrícola y de los trabajadores menores de dieciséis años. El decreto 577 de 1972 fijó salarios por sector (manufacturero, comercio, servicios, transporte, construcción, primario, etc.), por zona del país y por tamaño de empresa, etc.

La unificación del salario mínimo se produjo en 1983 (decreto 3506). Los argumentos que llevaron a dicha medida tuvieron que ver con “la eliminación de una injusta discriminación en perjuicio de los trabajadores del sector rural. El proceso de ajuste culminó el 1o de julio, fecha a partir de la cual hubo un salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos que estaban colocados en este nivel de remuneración” (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1983-1984).

En Colombia, la figura del salario mínimo, se vio fortalecida con la expedición de la Constitución de 1991, en la cual este, se convierte un derecho de rango constitucional, con carácter de irrenunciabilidad. En su contenido, el Constituyente reconoce que, a las personas se les debe facultar de un mínimo vital, por el cual pueda amparar una serie de condiciones materiales de bienestar, adquiridas a través de su ingreso como trabajador, sobre la base de unas condiciones dignas de vivencia.

En Colombia de acuerdo con los informes del Banco de la República, al menos 10,7 millones de colombianos ganan el mínimo o menos para el año 2020, esto significa que el factor salarial de los trabajadores colombianos, es tal vez el elemento más importante para dinamizar el crédito en Colombia y factor importante en los niveles de cartera del sector financiero.

BANCO DE LA REPÚBLICA

El Banco de la República es un órgano del Estado de naturaleza única, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, que ejerce las funciones de banca central en Colombia. Según la constitución política, el principal objetivo del banco central es la de preservar la capacidad adquisitiva de la moneda, en coordinación con la política económica general, entendida como aquella que propende por estabilizar el producto y el empleo en sus niveles sostenibles de largo plazo. En ejercicio de esta función adopta las medidas de política que considere necesarias para regular la liquidez de la economía y facilitar el normal funcionamiento del sistema de pagos, velando por la estabilidad del valor de la moneda.

FUNCIONES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

Política Monetaria

De acuerdo con la Constitución Política y la Ley 31 de 1992, la Junta Directiva del Banco de la República es autoridad monetaria, cambiaria y crediticia. En desarrollo de esta competencia, le corresponde estudiar y adoptar las medidas monetarias en Colombia. La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

Política de intervención cambiaria

La flexibilidad cambiaria es considerada un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Banco de la República. Bajo este régimen la tasa de cambio opera como una variable de ajuste ante los choques que recibe la economía.

Política crediticia

La Ley 31 de 1992 constituye el marco general de referencia para el ejercicio de las funciones atribuidas al Banco de la República como Banco Central y a la Junta Directiva como autoridad crediticia. La Constitución ha asignado al Banco de la República la función de ser prestamista de última instancia de los establecimientos de crédito mediante los apoyos transitorios de liquidez y apoyo al funcionamiento adecuado de los sistemas de pago y prestación de servicios a las entidades financieras

La situación descrita anteriormente es positiva para la economía nacional porque brinda un incentivo al endeudamiento de personas y empresas, como conclusión podemos afirmar que el costo del dinero actualmente es más barato y motiva un incremento del crédito y el endeudamiento y por ende genera un estímulo al consumo y a la inversión.

En una economía globalizada el ciclo financiero internacional es un gran determinante del comportamiento del crédito al interior del país, de allí que la combinación de políticas macroeconómicas y monetarias que defina el banco de la republica son importantes para el sistema crediticio de la economía nacional.

Por las funciones mencionadas anteriormente el Banco emisor se constituye en el organismo estatal de mayor importancia en la regulación del crédito en Colombia, por eso es de vital importancia resaltarlo en este estudio.

5. LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR EN COLOMBIA

5.1. COBERTURA DE LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR DICIEMBRE DE 2019 y 2020

TOTAL AFILIADOS TODAS LAS CAJAS			
No.	CCF	dic-20	dic-19
1	Caja de Compensación Familiar Camacol: COMFAMILIAR CAMACOL	14.033	1.454.612
2	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA	394.535	1.299.002
3	Caja de Compensación Familiar de Antioquia: COMFAMA	1.227.457	1.246.196

4	Caja de Compensación Familiar CAJACOPI BARRANQUILLA	57.508	835.968
5	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla: COMBARRANQUILLA	147.679	640.238
6	Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Del Atlántico	225.289	414.511
7	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: Andi COMFENALCO CARTAGENA	222.774	306.000
8	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR	44.289	242.863
9	Caja de Compensación Familiar de Boyacá: COMFABOY	183.603	237.891
10	Caja de Compensación Familiar de Caldas COMFAMILIARES	164.669	230.559
11	Caja de Compensación Familiar del Caquetá: COMFACA	28.368	216.772
12	Caja de Compensación Familiar del Cauca: COMFACAUCA	105.006	193.051
13	Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR	106.714	182.370
14	Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR	96.320	186.153
15	Caja de Compensación Familiar CAFAM	808.821	168.098
16	Caja Colombiana de Subsidio Familiar: COLSUBSIDIO	1.387.032	158.487
17	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	1.209.434	139.021
18	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca: COMFACUNDI	26.091	137.532
19	Caja de Compensación Familiar del Choco	24.116	118.987
20	Caja de Compensación Familiar de la Guajira: COMFAGUAJIRA	50.737	112.010
21	Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila	136.271	114.250
22	Caja de Compensación Familiar del Magdalena	101.264	110.682
23	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta: COFREM	206.371	109.938

24	Caja de Compensación Familiar de Nariño	108.700	95.534
25	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano: COMFAORIENTE	60.122	90.537
26	Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander: COMFANORTE	123.975	77.423
27	Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja: CAFABA	24.785	60.033
28	Caja Santandereana de Subsidio Familiar: CAJASAN	179.700	55.755
29	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER	216.786	61.190
30	Caja de Compensación Familiar de Sucre	54.240	56.510
31	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: COMFENALCO QUINDIO	81.327	51.158
32	Caja de Compensación Familiar de Risaralda: COMFAMILIAR RISARALDA	179.071	52.799
33	Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR	4.541	30.678
34	Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA	57.018	30.254
35	Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima: COMFENALCO	112.649	26.673
36	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca: COMFENALCO VALLE	293.969	26.941
37	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI: COMFANDI	647.725	26.504
38	Caja de Compensación Familiar del Putumayo: COMFAMILIAR Putumayo	24.209	20.809
39	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas: CAJASAI	13.710	15.974
40	Caja de Compensación Familiar del Amazonas: CAFAMAZ	5.838	13.563
41	Caja de Compensación Familiar de Arauca: COMFIAR	19.453	12.749
42	Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA	12.989	6.329

43	Caja de Compensación Familiar del Casanare: COMFACASANARE	55.586	4.304
Total		9.245.314	9.670.908

Fuente: SIGER

El análisis del entorno de las Cajas de Compensación nos arroja que tenían a 31 de diciembre de 2019 una población afiliada de 9.670.908 personas y a diciembre del año 2020 una población de 9.245.314 afiliados lo que significa que hubo una disminución de 425.594 afiliados, que representó el 4,60%, generada por efectos de la pandemia, lo cual origino un alto nivel de desempleo en el país.

De acuerdo con la categoría del afiliado, los datos disponibles indican que el 73% de los afiliados pertenecen a la categoría A, el 15% a la categoría B , el 10% a categoría C y por convenios el 2%.

5.2. EMPRESAS AFILIADAS

CAJAS DE COMPENSACION		RECAUDO POR APORTES DEL 4%		
		dic-2020	dic -2019	dic -2018
CCF				
1	Caja de Compensación Familiar Camacol: COMFAMILIAR CAMACOL	9.879.595.551	11.008.078.461	12.929.954.286
2	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA	351.662.584.895	343.376.181.102	323.024.849.748
3	Caja de Compensación Familiar de Antioquia: COMFAMA	982.889.13.4687	946.389.240.299	852.909.221.076
4	Caja de Compensación Familiar CAJACOPI BARRANQUILLA	62.641.624.480	60.487.484.628	51.869.413.622
5	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla: COMBARRANQUILLA	116.516.568.303	116.333.865.499	108.814.360.565
6	Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Del Atlántico	17.3027.738.769	173.098.688.947	161.980.279.943
7	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: Andi COMFENALCO CARTAGENA	157.919.210.098	157.718.022.425	145.128.105.312
8	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR	5.1925.989.555	53.594.170.892	50.024.400.322

9	Caja de Compensación Familiar de Boyacá: COMFABOY	129.198.297.279	126.751.675.434	113.248.803.888
10	Caja de Compensación Familiar de Caldas COMFAMILIARES	121.552.626.638	118.580.047.102	110.046.600.836
11	Caja de Compensación Familiar del Caquetá: COMFACA	2.8352.522.596	27.212.982.251	25.166.865.460
12	Caja de Compensación Familiar del Cauca: COMFACAUCA	102.138.325.981	97.917.771.967	90.901.277.180
13	Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR	107.140.670.040	109.102.717.327	100.397.383.876
14	Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR	107.110.921.345	101.700.870.951	93.830.410.035
15	Caja de Compensación Familiar CAFAM	568.127.420.976	567.714.576.049	541.865.942.864
16	Caja Colombiana de Subsidio Familiar: COLSUBSIDIO	1.194.141.434.798	1.187.210.258.220	1.121.716.945.303
17	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	1.206.558.108.997	1.167.787.255.800	1.035.014.380.985
18	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca: COMFACUNDI	18.353.627.659	18.531.560.136	16.744.996.709
19	Caja de Compensación Familiar del Choco	220.23.416.541	23.038.299.820	22.441.129.453
20	Caja de Compensación Familiar de la Guajira: COMFAGUAJIRA	59.298.931.839	63.136.998.040	57.355.524.511
21	Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila	95.564.891.153	94.346.153.956	87.387.245.633
22	Caja de Compensación Familiar del Magdalena	104.864.567.832	102.170.498.802	94.117.210.592
23	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta: COFREM	137.546.858.296	142.707.386.851	120.625.227.598
24	Caja de Compensación Familiar de Nariño	102.511.798.581	99.996.689.121	92.148.950.452
25	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano: COMFAORIENTE	52.438.578.744	49.459.860.927	47.350.720.998
26	Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander: COMFANORTE	66.907.527.024	62.780.724.938	57.859.464.156
27	Caja de Compensación Familiar de	24.924.211.990	27.110.835.316	24.610.020.889

	Barrancabermeja: CAFABA			
28	Caja Santandereana de Subsidio Familiar: CAJASAN	122.220.646.978	121.160.103.144	110.043.401.154
29	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER	160.791.061.380	159.003.506.525	145.226.725.052
30	Caja de Compensación Familiar de Sucre	55.952.233.008	53.506.070.320	48.571.600.843
31	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: COMFENALCO QUINDIO	61.407.510.866	60.032.240.985	55.991.861.744
32	Caja de Compensación Familiar de Risaralda: COMFAMILIAR RISARALDA	140.443.551.724	135.268.972.367	124.943.142.458
33	Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR	2.810.994.843	2.699.686.417	2.846.557.445
34	Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA	37.854.522.600	37.664.559.432	35.200.881.135
35	Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima: COMFENALCO	85.882.181.204	81.117.452.298	74.614.098.624
36	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca: COMFENALCO VALLE	251.211.734.783	240.538.043.346	223.337.801.287
37	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI: COMFANDI	443.859.286.066	439.847.317.797	410.199.786.987
38	Caja de Compensación Familiar del Putumayo: COMFAMILIAR Putumayo	21.824.722.881	22.290.449.088	19.797.746.286
39	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas: CAJASAI	11.850.073.508	13.596.493.171	13.021.620.403
40	Caja de Compensación Familiar del Amazonas: CAFAMAZ	5.298.368.316	5.416.031.888	4.949.055.451
41	Caja de Compensación Familiar de Arauca: COMFIAR	22.660.048.735	23.002.189.266	20.899.824.986
42	Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA	14.165.236.088	13.448.492.647	11.994.412.136

43	Caja de Compensación Familiar del Casanare: COMFACASANARE	55.934.820.627	57.604.469.338	50.707.761.951
TOTAL		7.649.384.178.254	7.515.458.973.290	6.911.855.964.234

Fuente: SIGER

Para el año 2019 las Cajas de Compensación recaudaron del 4% un total de \$ 7.515.458.973.290, recursos que fueron captados en una mayor proporción en los Departamentos de Cundinamarca, Antioquia y Valle respectivamente, para el año 2020 los recaudos ascendieron a \$ 7.649.384.178.254 lo que significa que hubo un incremento del 1.78% del año 2019 al año 2020.

Las Cajas con mayor recaudo son en su orden, Colsubsidio, Compensar, Comfama, Cafam y Comfandi; y las de menor recaudo son: Cafasur, Cafamaz, Camacol, Comfacundi, Comcaja y Cajasai.

EMPRESAS AFILIADAS			
ESTADO DE EMPRESAS: AFILIADA(O): AQUELLAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES A LA FECHA DE CORTE, INCLUYENDO EMPRESAS EN MORA.			
Mes		dic-20	dic-19
No.	CCF	Cantidad	Cantidad
		Empresas	Empresas
1	Caja de Compensación Familiar Camacol: COMFAMILIAR CAMACOL	1.107	101.743
2	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA	19.027	96.157
3	Caja de Compensación Familiar de Antioquia: COMFAMA	100.229	95.946
4	Caja de Compensación Familiar CAJACOPI BARRANQUILLA	3.601	45.191
5	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla: COMBARRANQUILLA	10.796	40.714
6	Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Del Atlántico	14.498	23.622
7	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: Andi COMFENALCO CARTAGENA	24.669	22.904
8	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR	2.915	19.529

9	Caja de Compensación Familiar de Boyacá: COMFABOY	14.278	19.224
10	Caja de Compensación Familiar de Caldas COMFAMILIARES	12.446	18.590
11	Caja de Compensación Familiar del Caquetá: COMFACA	3.545	14.842
12	Caja de Compensación Familiar del Cauca: COMFACAUCA	6.690	14.569
13	Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR	7.319	12.922
14	Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR	8.211	12.839
15	Caja de Compensación Familiar CAFAM	40.384	11.885
16	Caja Colombiana de Subsidio Familiar: COLSUBSIDIO	99.286	10.795
17	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	96.483	10.442
18	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca: COMFACUNDI	1.705	9.237
19	Caja de Compensación Familiar del Choco	2.230	9.174
20	Caja de Compensación Familiar de la Guajira: COMFAGUAJIRA	2.638	8.523
21	Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila	10.501	8.327
22	Caja de Compensación Familiar del Magdalena	8.179	7.744
23	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta: COFREM	12.071	7.604
24	Caja de Compensación Familiar de Nariño	7.789	7.309
25	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano: COMFAORIENTE	4.890	7.227
26	Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander: COMFANORTE	8.228	5.777
27	Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja: CAFABA	1.933	5.060

28	Caja Santandereana de Subsidio Familiar: CAJASAN	19.148	4.912
29	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER	24.477	4.435
30	Caja de Compensación Familiar de Sucre	5.478	3.428
31	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: COMFENALCO QUINDIO	9.011	3.316
32	Caja de Compensación Familiar de Risaralda: COMFAMILIAR RISARALDA	17.000	3.087
33	Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR	525	2.661
34	Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA	4.896	2.241
35	Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima: COMFENALCO	8.459	2.207
36	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca: COMFENALCO VALLE	12.882	2.049
37	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI: COMFANDI	50.989	2.003
38	Caja de Compensación Familiar del Putumayo: COMFAMILIAR Putumayo	2.149	1.847
39	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas: CAJASAI	1.824	1.718
40	Caja de Compensación Familiar del Amazonas: CAFAMAZ	693	1.695
41	Caja de Compensación Familiar de Arauca: COMFIAR	1.982	1.159
42	Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA	1.929	718
43	Caja de Compensación Familiar del Casanare: COMFACASANARE	5.259	523
Total		692.349	685.895

Fuente: SIGER

Las empresas, que son los mayores aportantes a las Cajas de Compensación, igualmente existen otros aportantes en menor proporción como son los afiliados facultativos, los independientes y los pensionados. El número de empresas

aportantes al sistema del subsidio familiar a diciembre de 2020 es de 692.349 y en diciembre de 2019 habían 685.895 empresas afiliadas al sistema del subsidio familiar, vale la pena señalar que mientras que la población afiliada sufrió una reducción importante entre el 2019 y el 2020, las empresas afiliadas crecieron en 6.454 en ese mismo periodo, lo que representó un incremento del 0.941% .

5.3. SERVICIO DE CRÉDITO SOCIAL EN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

El crédito es indispensable en toda sociedad que aún con una costumbre del ahorro no pueden asumir sus necesidades de manera oportuna.

Las Cajas de Compensación Familiar ofrecen el servicio de crédito a la población afiliada en las modalidades de libre inversión, salud, educación, vivienda, turismo entre otras líneas de crédito, enfocado en al trabajador afiliado y su grupo familiar.

El crédito social en las Cajas de Compensación se constituye en una herramienta para beneficiar financieramente la población de menores ingresos afiliados a las Cajas de Compensación. En este sentido, las Cajas tienen un papel determinante, debido a que, a través de la generación de oferta de crédito social , generan oportunidades para que sus afiliados y sus familias accedan al financiamiento de algunas de sus necesidades tales como como la vivienda, la educación, la recreación, el bienestar y la inversión productiva o el emprendimiento.

Algunas de las fortalezas que las Cajas de Compensación han aprovechado para obtener este resultado, radican, principalmente, en que sus costos de operación son relativamente bajos comparados con el sistema financiero en general; en que poseen una cobertura poblacional de aproximadamente 25 millones de personas, en que administran información y conocimiento de las necesidades de sus afiliados.

5.4. LEGISLACION DEL CRÉDITO SOCIAL EN EL SUBSIDIO FAMILIAR

A continuación presentaremos la legislación vigente para la prestación del servicio de crédito social que operan las cajas de compensación familiar.

En primer término tenemos la Ley 21 de 1982 “Por la cual se modifica el régimen del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 62. Las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación con el fin de atender el pago del subsidio en servicios o especie, se realizarán exclusivamente en los campos y en el orden de prioridades que a continuación se señala;

1º. Salud

2º. Programas de nutrición y mercadeo de productos alimenticios y otros que compongan la canasta familiar para ingresos bajos (obreros), definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

3º. Educación integral y continuada; capacitación y servicios de biblioteca.

4º. Vivienda.

5º. Crédito de fomento para industrias familiares.

6º Recreación Social.

7º. Mercadeo de productos diferentes a los enunciados en el ordinal 2º. El cual se hará de acuerdo con la reglamentación que expida posteriormente el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previo visto bueno del Consejo Superior del Subsidio Familiar, teniendo en cuenta las condiciones de vida familiar de los trabajadores beneficiarios y las circunstancias económicas y sociales que imperen en la respectiva zona territorial podrá modificar el anterior orden de prioridades.

Decreto 784 De 1989 “Por el cual se Reglamentan Parcialmente las Leyes 21 de 1982 y 71 de 1988”

Artículo 14º El subsidio familiar en especie. Las Cajas de Compensación Familiar, conforme al artículo 5 de la Ley 21 de 1982, podrán reconocer subsidio familiar en especie, consistente en alimentos, vestidos, becas de estudio, textos escolares, drogas y demás frutos o géneros diferentes al dinero.

Artículo 15º.- Forma de reconocimiento del Subsidio Familiar en especie. El subsidio en especie podrá ser reconocido y entregado directamente en artículos, productos, elementos y demás bienes dispuestos en el reglamento general que adopte cada institución, o mediante órdenes para que sean entregados por terceros según los términos de la contratación efectuada por la respectiva entidad. Las órdenes o cualquier otro medio que fuere utilizable para estos efectos, no serán redimibles en dinero, ni transferibles.

Artículo 16º.- Modalidades del subsidio en especie. El subsidio familiar en especie, podrá consistir en el suministro de: Medicamentos, cuando no son suministrados por otra entidad de seguridad social. Aparatos ortopédicos, prótesis y demás implementos de rehabilitación, no suministrados por otra entidad de seguridad o previsión social. Ajuares, vestidos y demás efectos relacionados con el nacimiento de los hijos de los afiliados, leche, alimentos enriquecidos, medicamentos y demás artículos relacionados con el nacimiento de los hijos del afiliado. Textos, útiles escolares y demás material para la educación y formación de los hijos de los afiliados. Semillas, abonos, vestidos de labor y elementos de trabajo para el trabajador afiliado del sector primario de la economía y sus personas a cargo. Materiales de instrucción, capacitación y orientación para los adolescentes hijos de los afiliados y los demás miembros de su familia. Becas, créditos y demás mecanismos para la formación y capacitación de los afiliados y las personas a su cargo. Productos o elementos que formen parte de programas de alimentación y nutrición que se organicen para las madres embarazadas, los hijos y los ancianos desprotegidos. Cursos, folletos, exámenes clínicos y de laboratorio, elementos de educación y preparación para el matrimonio de los afiliados y de las personas a cargo. Boletos de viaje, excursiones, créditos y demás aspectos relacionados con el establecimiento de la familia del afiliado o de las personas a cargo.

Artículo 24º.- Los servicios sociales de nutrición y mercadeo. Los programas de nutrición y mercadeo social que desarrollen las cajas de compensación familiar estarán orientados a las siguientes finalidades principales:

1. Mejorar la dieta alimentaria de los afiliados, su familia y la comunidad en general.
2. Aprovechar las épocas de cosecha, abastecimiento y abundancia de productos básicos para expandir su distribución.
3. Estimular y desarrollar la producción de pequeños productores, agricultores o cooperativas del sector agropecuario.
4. Aumentar la capacidad adquisitiva de los trabajadores y sus familias, mediante la venta de productos con precios bajos, buena calidad, peso y medidas exactas y puntos de mercadeo asequibles.
5. Organizar sistemas de crédito para la financiación de electrodomésticos, productos del hogar, útiles escolares, vestuario y elementos para la recreación y el esparcimiento que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

Artículo 28º.- Los servicios de crédito de fomento. Los servicios de crédito de fomento para industrias familiares que otorguen las cajas de compensación familiar, estarán orientados por las siguientes finalidades principales:

1. Establecer pequeñas industrias de alimentos, talleres de modistería, mecánica y similares, que permitan mejorar el ingreso familiar de los afiliados y sus familias.
2. Fomentar la industria agropecuaria en fincas, pequeñas parcelas, granjas individuales o comunales, hogares de ancianos y demás establecimientos en que puedan participar los afiliados y sus familias.
3. Facilitar la adquisición de semillas, abonos e insumos agropecuarios, herramientas, materiales, equipo de trabajo y demás efectos para el establecimiento de pequeñas industrias familiares.
4. Permitir la adquisición, ampliación y reparación de maquinarias y equipos para el funcionamiento de industrias familiares.
5. Fomentar el establecimiento de microempresas, empresas asociativas, cooperativas u organizaciones similares para los afiliados y sus familias.
6. Auspiciar la adquisición de equipos, herramientas o insumos necesarios para el ejercicio profesional o técnico de los trabajadores afiliados, su cónyuge y sus familias.

Ley 920 de 2004 “Por la cual se autoriza a las Cajas de Compensación Familiar adelantar actividad financiera y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 1º. Adiciónese el artículo 16 de la Ley 789 de 2002 que a su vez modificó el artículo 41 de la Ley 21 de 1982, con el siguiente numeral.

14. Autorización general. Las Cajas de Compensación Familiar podrán adelantar la actividad financiera con sus empresas, trabajadores, pensionados, independientes y

desempleados afiliados en los términos y condiciones que para el efecto reglamente el Gobierno Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 335 de la Constitución Política, la autorización, inspección y vigilancia de la sección especializada de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar la ejercerá la Superintendencia Bancaria.

Con el objeto de dar cumplimiento a las actividades de supervisión y control que de acuerdo con esta ley deba ejercer, la Superintendencia Bancaria exigirá a las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar contribuciones, las cuales consistirán en tarifas que se calcularán de acuerdo con los criterios técnicos que señale el Gobierno Nacional teniendo en cuenta, entre otros, los parámetros que al efecto establece el artículo 337 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Parágrafo 1°. La Superintendencia Bancaria deberá verificar permanentemente el carácter, responsabilidad e idoneidad de las personas que participen en la dirección y administración de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar a las cuales se les autorice la constitución de dicha sección. De igual forma, deberá verificar la solvencia del patrimonio autónomo de la sección especializada de ahorro y crédito de acuerdo con las reglas de capital adecuado aplicables a los establecimientos de crédito así como también deberá verificar, al momento de la constitución de cada sección, que el capital mínimo no sea inferior al exigido para la creación de las cooperativas financieras.

Las Cajas de Compensación Familiar cuya capacidad de aporte de Capital sea inferior al establecido para las cooperativas financieras, podrán solicitar a la Superintendencia Bancaria la autorización para la creación de la sección especializada de ahorro y crédito. En ningún caso el capital exigido podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) requerido para las cooperativas financieras.

Parágrafo 2°. Las operaciones de las secciones especializadas de ahorro y crédito cuya creación se autoriza por la presente ley, así como sus activos, pasivos y patrimonio, deberán estar totalmente separados y diferenciados de las operaciones, activos, pasivos y patrimonio de la respectiva Caja de Compensación Familiar.

Para el efecto la sección especializada de ahorro y crédito tendrá la naturaleza de un patrimonio autónomo cuyos activos, incluyendo aquellos que representen los aportes realizados al capital de la misma, respaldarán exclusivamente las obligaciones contraídas con los depositantes y las demás que se contraigan en desarrollo de las operaciones autorizadas, y no podrán ser perseguidos por otros acreedores de la Caja de Compensación Familiar respectiva.

Los administradores de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar serán funcionarios de dedicación exclusiva designados por la respectiva Caja de Compensación Familiar, para cuyo efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 y cumplirán los requisitos

exigidos a los representantes legales de las entidades financieras, incluyendo su posesión ante la Superintendencia Bancaria.

Parágrafo 3°. Para efectos de la presente ley se entenderá como actividad financiera la captación en moneda legal por parte de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar de recursos en depósitos a término, ahorro programado y ahorro contractual de sus trabajadores, pensionados, independientes y desempleados afiliados para colocarlos nuevamente y de forma exclusiva entre estos a través de créditos. En cuanto a las empresas afiliadas la actividad financiera comprenderá solo la captación de recursos en cualquiera de las modalidades antes mencionadas.

14.1 Prohibiciones: A las Cajas de Compensación Familiar y a las secciones especializadas de ahorro y crédito les está prohibido:

1. Obligar a los afiliados, de cualquier manera, a realizar el ahorro en la respectiva caja.
2. Obligar a los afiliados, directa o indirectamente, al ahorro de la Cuota Monetaria del Subsidio Familiar, la cual continuará siendo de libre utilización por parte de los mismos.
3. Delegar, subcontratar o entregar en administración con un tercero la operación de sus secciones de ahorro y crédito, pero en desarrollo de los numerales 3 y 4 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 las Cajas de Compensación Familiar que no tengan secciones especializadas de ahorro y crédito podrán establecer convenios y acuerdos con las cajas que las tengan, a efecto de que las primeras actúen como agencias descentralizadas de las segundas y a través de ellas adelantar la actividad financiera con trabajadores y empleadores de la Caja de Convenio o acuerdo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
4. Realizar inversiones de capital con los recursos captados.
5. La utilización de los recursos depositados en la sección especializada de ahorro y crédito para la realización de operaciones con la misma Caja de Compensación Familiar u otras entidades respecto de las cuales esta ejerza control directo o indirecto, con sus directores o administradores, el Revisor Fiscal o funcionarios o empleados de la misma Caja cuyo salario sea superior a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cónyuges o parientes de aquellos dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad, o único civil.
6. Realizar operaciones de seguros sobre bienes o personas, directa o indirectamente sin perjuicio de la facultad de invertir en entidades del sector asegurador conforme a su régimen legal.
7. Condicionar la aprobación y desembolso del crédito de vivienda de interés social a la adquisición en sus propios proyectos.
8. Constituir gravámenes o limitaciones al dominio de cualquier clase sobre los activos de la sección especializada de ahorro y crédito, o destinarlos a operaciones

distintas de las autorizadas a dichas secciones, salvo que los gravámenes o limitaciones se constituyan para garantizar el pago del precio de un bien adquirido para el desarrollo de sus negocios con cargo al patrimonio de la sección, o tengan por objeto satisfacer los requisitos generales impuestos por una autoridad pública en el desarrollo de una medida de apoyo a la sección especializada de ahorro y crédito o por las entidades financieras de redescuento para realizar operaciones con tales secciones, ni tampoco podrán transferir los activos de la sección en desarrollo de contratos de arrendamiento financiero, en la modalidad de lease back.

9. La realización de las operaciones a que se refieren los literales c) y d) del artículo 10. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

14.2 Operaciones autorizadas a las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar

1. Captar ahorro programado, ahorro contractual o a través de depósitos a término.
2. Adquirir y negociar con sus excedentes de liquidez títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden y títulos ofrecidos mediante oferta pública por entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria.
3. Aplicar el sistema de libranza para el ahorro y/o pago de créditos, cuando los trabajadores afiliados así lo acepten voluntaria y expresamente; mecanismos en el que deberán colaborar los respectivos empleadores, sin que implique para estas últimas responsabilidades económicas.
4. Otorgar créditos únicamente a los trabajadores, pensionados, independientes y desempleados afiliados a la caja de compensación familiar, en los términos que determine el Gobierno Nacional. El 70% para vivienda de interés social tipos 1 y 2 y el 30% para Educación y Libre inversión, excepto para la adquisición de bonos o cualquier otro tipo de títulos de deuda pública.
5. En el caso de créditos para adquisición de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y por las entidades a las que les es aplicable lo dispuesto por la Ley 546 de 1999, el patrimonio de familia constituido conforme a lo establecido por las Leyes 9ª de 1989, 546 de 1999 y 861 de 2003 será embargable únicamente por la entidad que financió la adquisición, construcción o mejora de la vivienda, o de quien lo suceda en sus derechos.
6. En virtud del principio constitucional de la democratización del crédito, el 80% del valor total de los créditos otorgados estará destinado para aquellas personas que devenguen hasta tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlv). Igualmente, con el propósito de facilitar las condiciones para la financiación de vivienda de interés social podrán trasladar sus cuentas de ahorro programado de otros establecimientos financieros a la respectiva Caja, respetando los beneficios y derechos adquiridos de esas cuentas para este fin.

7. Las demás que autorice el Gobierno Nacional

14.3. Regulación de la actividad de las Cajas de Compensación Familiar con sección especializada de ahorro y crédito. El Gobierno Nacional con sujeción a las normas de la presente ley, así como a los objetivos y criterios establecidos en el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, podrá ejercer las facultades de intervención previstas en el artículo 48 del mismo, con el objeto de regular la actividad de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar.

14.4 Remisión a las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En lo no previsto en la presente ley o en las normas que la reglamenten o desarrollen, se aplicarán a las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para los establecimientos de crédito, en cuanto resulten compatibles con la naturaleza especial de tales secciones y no se opongan a las normas especiales de esta ley.

14.5 Fondos de liquidez. Las Cajas de Compensación Familiar con sección especializada de ahorro y crédito deberán mantener permanentemente un monto equivalente a por lo menos el diez por ciento (10%) del total de sus captaciones en las siguientes entidades:

1. Establecimientos de crédito y organismos cooperativos de carácter financiero vigilados por la Superintendencia Bancaria. Para el efecto, los recursos se deberán mantener en cuentas de ahorro, Certificados de Depósito a Término, Certificados de Ahorro a Término o bonos ordinarios, emitidos por la entidad.

2. En fondos comunes ordinarios administrados por sociedades fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Bancaria, o en fondos de valores abiertos administrados por sociedades comisionistas de bolsa o fondos de inversión abiertos administrados por sociedades administradoras de inversión sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Valores.

Las inversiones que se realicen con los recursos del fondo de liquidez de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar deberán reunir condiciones de seguridad y liquidez acordes con su finalidad, y cumplir con los requisitos que determine el Gobierno Nacional.

El monto del fondo se establecerá tomando para el efecto, el saldo de la cuenta depósitos y exigibilidades o la que haga sus veces, registrado en los estados financieros del mes objeto de reporte, verificados por el revisor fiscal.

14.6 Toma de posesión de la sección de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar. Podrá disponerse la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la sección especializada de ahorro y crédito de una Caja de

Compensación Familiar cuando respecto de la misma se configure cualquiera de las causales de toma de posesión previstas en los literales a), b), c), d), e), f), h), j) y 1) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando a juicio del Superintendente Bancario la medida sea necesaria, sin perjuicio de la posibilidad de que este adopte cualquiera de las medidas contempladas en el artículo 113 del mismo estatuto. En adición a las causales antes señaladas, la medida de toma de posesión también podrá imponerse cuando el patrimonio de la sección especializada de ahorro y crédito se reduzca por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital mínimo requerido para su creación, y cuando no cumpla los requerimientos mínimos de capital adecuado exigibles a tales secciones.

Las normas previstas en los artículos 115; 116; 117, con excepción de los literales a) y d) del numeral 1; 291, con excepción del numeral 2; 293; 294; 295; 297; 298; 299, numeral 1; 300, numerales 1, 3 y 4; y 301, con excepción de los numerales 4 y 5, todos del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, serán aplicables en lo pertinente a la liquidación forzosa administrativa de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar.

La medida de toma de posesión tendrá por objeto la protección de los ahorros de los trabajadores, jubilados o pensionados y de las empresas afiliadas depositantes, con el fin de que los ahorradores puedan obtener el pago de sus acreencias.

Para efectos de la aplicación de dichas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero a la liquidación de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar, las referencias que en ellas se hacen a la entidad vigilada o intervenida se entenderán predicadas de la sección especializada de ahorro y crédito objeto de liquidación. Asimismo, las referencias que en dichas disposiciones se hacen al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras se entenderán realizadas por el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas.

La liquidación de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar estará referida exclusivamente al patrimonio autónomo constituido con arreglo a lo previsto en el parágrafo 2° del numeral 14 de este artículo.

Seguro de depósito. El Gobierno Nacional podrá determinar el mecanismo a través del cual las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar asegurarán los depósitos de sus afiliados. Para el efecto, el Gobierno Nacional podrá autorizar al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop, a otorgar dicho seguro, sin perjuicio de que se cumplan los requisitos y términos que exija dicho Fondo para asegurar los depósitos.

14.7 Régimen sancionatorio. El régimen sancionatorio aplicable a las secciones especializadas de las Cajas de Compensación Familiar, así como a sus directores, administradores, representantes legales, revisores fiscales y empleados, será el mismo régimen aplicable a las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

Parágrafo. Adiciónese el artículo 6° de la Ley 789 de 2002, con un parágrafo 3° así: “Una vez surtidos los traslados de recursos de los desempleados, sin discriminación con o sin vinculación anterior a las cajas, los saldos no ejecutados durante la respectiva vigencia fiscal, de todos los recursos del fondo para apoyar el empleo y la protección del desempleado, serán destinados para el fondo obligatorio para el subsidio familiar de vivienda de interés social de las cajas, FOVIS, de conformidad con la regulación sobre la materia”.

5.5. COMPORTAMIENTO DEL CRÉDITO SOCIAL EN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

A continuación se analiza el comportamiento del servicio del crédito social en las Cajas de Compensación Familiar durante la vigencia 2019 y 2020. Las líneas de análisis son: Los montos de la cartera total del servicio y el estado de resultado que genero la operación del crédito.

EJECUCIÓN LIMITE MÁXIMO DE INVERSIONES AÑO 2019

CCF	Vlr. Límite Máximo Vigente	Valor Ejecutado(Límite Máximo Ejecutado)	Avance de Ejecución en %	
3	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA	9.121.433.409	9.121.433.409	100,00%
5	Caja de Compensación Familiar CAJACOPI BARRANQUILLA	153.691.142	153.750.642	100,04%
6	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla: COMBARRANQUILLA	12.100.000	9.822.925	81,18%
7	Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Del Atlántico	12.950.000	9.935.367	76,72%
8	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: Andi COMFENALCO CARTAGENA	12.024.990.000	13.441.503.652	111,78%
9	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR	132.558.319	129.361.324	97,59%
10	Caja de Compensación Familiar de Boyacá: COMFABOY	2.009.000.000	2.000.000.000	99,55%
11	Caja de Compensación Familiar de Caldas COMFAMILIARES	15.726.947.565	15.721.216.049	99,96%
15	Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR	2.000.000.000	2.000.000.000	100,00%
22	Caja Colombiana de Subsidio Familiar: COLSUBSIDIO	54.898.000.000	54.843.437.280	99,90%
24	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	2.156.740.985	2.031.988.251	94,22%
30	Caja de Compensación Familiar de la Guajira: COMFAGUAJIRA	75.000.000	59.732.920	79,64%
32	Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila	3.378.036.529	3.102.645.221	91,85%
33	Caja de Compensación Familiar del Magdalena	5.623.336	3.623.336	64,43%
34	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta: COFREM	1.767.207.892	1.644.930.010	93,08%
37	Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander: COMFANORTE	132.977.893	132.977.893	100,00%
39	Caja Santandereana de Subsidio Familiar: CAJASAN	10.046.586.555	10.033.778.360	99,87%
40	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER	2.000.000.000	2.000.000.000	100,00%
41	Caja de Compensación Familiar de Sucre	14.820.000	14.820.000	100,00%
44	Caja de Compensación Familiar de Risaralda: COMFAMILIAR RISARALDA	10.072.650.000	10.021.915.196	99,50%
46	Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR	1.559.800	0	0,00%
50	Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima: COMFENALCO	597.736.861	591.102.540	98,89%
57	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI: COMFANDI	20.018.264.060	10.001.575.000	49,96%
63	Caja de Compensación Familiar del Putumayo: COMFAMILIAR Putumayo	200.000.000	200.000.000	100,00%
67	Caja de Compensación Familiar de Arauca: COMFIAR	2.700.000	2.700.000	100,00%
TOTAL		146.561.574.346	137.272.249.375	93,66%

Fuente: SIGER

En la vigencia 2019 el comportamiento de la ejecución de las inversiones en el servicio de crédito fue de \$137.272.249.375 de un total presupuestado de \$146.561.574.346 lo que equivale a una ejecución anual del 93,66%.

Dentro del comportamiento presupuestal de la vigencia analizada podemos señalar que las Cajas de Compensación con mayor ejecución porcentual tenemos a Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA, Caja de Compensación Familiar CAJACOPI BARRANQUILLA, Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR Caja de Compensación Familiar de Sucre, Caja de Compensación Familiar del Putumayo: COMFAMILIAR Putumayo, Caja de Compensación Familiar de Arauca: COMFIAR, Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER ejecutaron el 100% de los recursos programados presupuestalmente. Igualmente las Cajas de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar, Caja de Compensación Familiar de Boyacá: COMFABOY, la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, Caja de Compensación Familiar Regional del Meta: COFREM, Caja de Compensación Familiar de Risaralda: COMFAMILIAR RISARALDA, Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima: COMFENALCO registraron una ejecución por encima del 93%.

La Caja que no reporto ejecución o con ejecución cero (0) fue la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR que no reporto ejecución de recursos, también la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI: COMFANDI reporto una ejecución del 49.96%.

Es importante señalar que la Caja de Compensación Familiar de Fenalco: Andi COMFENALCO CARTAGENA presento una sobre ejecución de 111%, situación que será objeto de comprobación por la Superintendencia.

Una de las conclusiones importantes dentro del análisis efectuado a la ejecución del límite máximo de inversiones consiste en que no todas las Cajas reportan la información completa de su ejecución y otras no registran ninguna las cifras.

Igualmente encontramos un alto número de modificaciones a la apropiación inicial presupuestada, a pesar que la ley así lo permite, se puede evidenciar la debilidad en el proceso de planeación y proyección presupuestal en la inversión de este servicio.

Al final de la vigencia encontramos una ejecución del 100% en algunas de las oportunidades producto de las modificaciones efectuadas en el final del periodo.

EJECUCION LIMITE MAXIMO DE INVERSIONES AÑO 2020

CCF		Vlr. Límite Máximo Vigente	Valor Ejecutado(Límite Máximo Ejecutado)	Avance de Ejecución en %
3	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA	3.000.000.000	3.000.000.000	100,00%
4	Caja de Compensación Familiar de Antioquia: COMFAMA	1.150.000.000	1.150.000.000	100,00%
5	Caja de Compensación Familiar CAJACOPI BARRANQUILLA	19.159.000	5.538.732	28,91%
6	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla: COMBARRANQUILLA	5.246.000	4.342.236	82,77%
7	Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Del Atlántico	17.880.000	15.164.972	84,82%
8	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: Andi COMFENALCO CARTAGENA	13.000.000.000	13.000.000.000	100,00%
9	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR	196.587.963	193.560.896	98,46%
10	Caja de Compensación Familiar de Boyacá: COMFABOY	2.510.000.000	2.509.809.998	99,99%
11	Caja de Compensación Familiar de Caldas COMFAMILIARES	17.525.690.000	17.518.167.135	99,96%
15	Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR	3.000.000.000		0,00%
16	Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR	2.000.000.000		0,00%
22	Caja Colombiana de Subsidio Familiar: COLSUBSIDIO	40.400.000.000	40.028.952.263	99,08%
24	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	312.568.522	50.117.368	16,03%
30	Caja de Compensación Familiar de la Guajira: COMFAGUAJIRA	15.218.816	15.218.816	100,00%
32	Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila	3.096.769.357	2.436.704.871	78,69%
33	Caja de Compensación Familiar del Magdalena	1.000.000.000	1.000.000.000	100,00%
34	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta: COFREM	644.448.320	644.448.301	100,00%
35	Caja de Compensación Familiar de Nariño	10.000.000	7.580.794	75,81%
36	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano: COMFAORIENTE	99.512.392	32.665.137	32,83%
39	Caja Santandereana de Subsidio Familiar: CAJASAN	676.412.369	567.659.219	83,92%
40	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER	8.000.000		0,00%
41	Caja de Compensación Familiar de Sucre	926.000.000		0,00%
43	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: COMFENALCO QUINDIO	2.500.000.000	2.500.000.000	100,00%
44	Caja de Compensación Familiar de Risaralda: COMFAMILIAR RISARALDA	10.068.002.200	10.006.902.446	99,39%
46	Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR	1.520.000	183.000	12,04%
50	Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima: COMFENALCO	592.847.394	389.694.198	65,73%
57	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI: COMFANDI	0		
67	Caja de Compensación Familiar de Arauca: COMFIAR	9.800.000	9.800.000	100,00%
69	Caja de Compensación Familiar del Casanare: COMFACASANARE	500.000.000	500.000.000	100,00%
TOTAL		103.285.662.333	95.586.510.382	92,55%

Fuente: SIGER

El total de inversiones proyectada por el sistema del subsidio familiar para el año 2020 en el servicio de Crédito social ascendió a \$103.285.662.333, de los cuales se ejecutó a 31 de diciembre de 2020 el 92.55% que representó la suma de \$95.586.510.382.

Cabe señalar que las Cajas que reportaron mayor ejecución en este servicio están la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA, Caja de Compensación Familiar de Antioquia: COMFAMA, Caja de Compensación Familiar

de Fenalco: Andi COMFENALCO CARTAGENA, Caja de Compensación Familiar de la Guajira: COMFAGUAJIRA, Caja de Compensación Familiar del Magdalena, Caja de Compensación Familiar Regional del Meta: COFREM, Caja de Compensación Familiar de Fenalco: COMFENALCO QUINDIO, Caja de Compensación Familiar de Arauca: COMFIAR y Caja de Compensación Familiar del Casanare: COMFACASANARE que presentaron una ejecución del 100% de su presupuesto proyectado.

Igualmente se encontraron Cajas de Compensación Familiar con una ejecución entre el 99 y 100% de ejecución frente a lo presupuestado, como son: Caja de Compensación Familiar de Boyacá: COMFABOY, Caja de Compensación Familiar de Caldas COMFAMILIARES, Caja Colombiana de Subsidio Familiar: COLSUBSIDIO y Caja de Compensación Familiar de Risaralda: COMFAMILIAR RISARALDA.

Finalmente se presentaron algunas con ejecución presupuestal baja, al cero (0) %, frente a los recursos proyectados para la vigencia, dentro de ese grupo se encuentra la Caja de Compensación de Comfenalco Santander, Caja de Compensación de Comfamiliar Sucre, Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR y Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR; seguidas por la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR con el 12.04% y Caja de Compensación Familiar COMPENSAR con el 16.03%.

COMPORTAMIENTO DEL CRÉDITO EN EL SECTOR FINANCIERO 2019

De acuerdo a la información suministrada por la Superintendencia Financiera durante 2019, las utilidades de todo el sistema financiero fueron de \$13,1 billones. Dentro de los cuales los bancos registraron \$11 billones de ganancias, las corporaciones financieras \$1,9 billones, las cooperativas financieras \$145.500 millones y las compañías de financiamiento \$96.900 millones.

Las cifras anteriormente citadas son el resultado de comportamientos en el margen de intereses en 60,8%; servicios financieros 14,7%, ingresos por venta de inversiones y dividendos 14,5%, valoración de inversiones 7,7%; y servicios financieros diferentes de comisiones y honorarios 4,8%.

Igualmente en esta vigencia los activos totales del sistema financiero ascendieron a \$2.009 billones, los cuales crecieron con relación al año 2018 en 12,8%. La cartera al día, es decir con mora inferior a 30 días, ascendió a \$480,1 billones, registrando un incremento de \$303.800 millones respecto al mes anterior.

La cartera vencida continuó consolidando la tendencia descendente en el crecimiento que presenta desde junio de 2017, cuando fue 41,43%, hasta -2,08% en diciembre de 2019.

El censo de Data crédito Experian, reveló que el crecimiento de los créditos del sector real, telecomunicaciones, rotativo y de consumo se da especialmente por las que

devengan entre 1 y 2 salarios mínimos y es la población que impulsa el crecimiento del sistema financiero.

De acuerdo Data crédito, desde el 2012 ha crecido la participación en los créditos por parte de los hogares con bajos ingresos.

En el caso del sector real (créditos formales que otorgan las empresas, tiendas y otros establecimientos) y los créditos de consumo (libre inversión) han crecido de manera contundente entre enero de 2012 y junio de 2019. En el último año el crecimiento de esta cartera fue del 98% en el sector real y del 14% en consumo.

Sin embargo, los créditos rotativos y los que tienen que ver con las telecomunicaciones (celulares) en el último año han mostrado una desaceleración del 4% y del 15%, respectivamente.

La cartera comercial en morosidad (empresas que se endeudan o hacen refinanciamientos de sus créditos) ha presentado crecimiento en el año 2019. No obstante, la que tiene que ver con el consumo y los hogares con bajos ingresos no ha presentado un deterioro.

COMPORTAMIENTO DEL CRÉDITO EN EL SECTOR FINANCIERO 2020

Según fuente de la revista Semana, a pesar de los efectos económicos causados por la pandemia el año pasado, Asobancaria reveló que el año pasado el crédito en Colombia continuó expandiéndose, pues registró un crecimiento positivo del 4 % (2,4 % real). La entidad reveló que en la última década los desembolsos en el país pasaron de \$ 179 billones en 2010 a \$ 524 billones a diciembre de 2020, lo que representa un crecimiento real anual promedio del 8 %.

Asobancaria lamentó el cierre de la década, que por las circunstancias de la pandemia frenaron parcialmente la dinámica crediticia en la economía, aunque resalta la expansión del crédito en todas las modalidades, el ritmo de desembolsos y, ante todo, la prudente gestión de riesgos de las entidades para no poner en riesgo los recursos y la confianza que los colombianos depositan en el sistema.

Por modalidades, la cartera comercial presentó una senda de mayor crecimiento entre 2010 y 2015, aunque se ralentizó en el periodo 2016-2019 como resultado de la estrecha relación que mantiene con el ciclo económico.

En el primer periodo, la cartera comercial mostró un crecimiento real promedio de 11,6 %, impulsado por la financiación de la inversión privada, frente al -0,7 % evidenciado en el segundo periodo ante la desaceleración económica causada por factores locales y externos, estos últimos asociados a la caída de las exportaciones tradicionales de bienes básicos, derivada del menor precio internacional de los commodities

Por su parte, la cartera de consumo ha sido de gran importancia en la expansión del crédito en la última década, alcanzando los 6,7 millones de adultos con acceso al menos a un crédito de consumo en septiembre de 2020, lo que se traduce en un aumento de 2,75 millones de adultos con respecto al registro de diciembre de 2010.

La cartera de vivienda mostró el mejor comportamiento en comparación con las demás modalidades en los últimos diez años, impactada por el desempeño de la actividad económica y la tasa de interés de política monetaria. Particularmente, a diciembre de 2020, el leasing habitacional de vivienda no VIS, así como la vivienda VIS en pesos y UVR, fueron los segmentos que contribuyeron en mayor medida al crecimiento real anual del 5 %.

Este desempeño se explica por la dinámica de la disposición a comprar vivienda, la cual ha mostrado importantes señales de recuperación en el periodo reciente; el otorgamiento de subsidios para vivienda VIS y No VIS implementados por el Gobierno nacional, y las menores tasas de interés observadas”, indicó el gremio.

En el caso de la cartera de microcrédito, su crecimiento en el transcurso de la última década estuvo influenciado por el desempeño de la actividad económica y algunas medidas regulatorias, como la elevación de las tasas de usura de este segmento crediticio, lo que permitió que los bancos asumieran el mayor costo y riesgo inherente a esta modalidad de crédito para atender una mayor demanda.

RESULTADOS SECTOR FINANCIERO 2019

Las utilidades de las entidades financieras en el año 2019 fueron de aproximadamente \$21,5 billones, de estos los bancos obtuvieron utilidades de aproximadamente \$11 billones, seguidos por las corporaciones financieras \$1,9 billones, las cooperativas financieras \$145.500 millones y las compañías de financiamiento \$96.9000 millones

Hacia el 2019 los bancos tenían un patrimonio invertido de 89,9 billones de pesos, es claro que la rentabilidad sobre patrimonio de la banca es de 12,2%, y el nivel de solvencia total 14,71

UTILIDADES DE LOS BANCOS EN 2019		
ENTIDAD	UTILIDAD 2019 (Millones de pesos)	Var. %
BANCOLOMBIA	3.356.381	23,6%
BANCO DE BOGOTA	2.640.866	-6,5%
DAVIVIENDA	1.316.203	10,2%
BBVA	738.369	34,4%
OCCIDENTE	457.781	17,9%
CITIBANK	339.416	-17,0%
BANCO POPULAR	328.580	15,6%
GNB SUDAMERIS	250.043	19,0%
BANCO CAJA SOCIAL	248.478	-2,1%
BANCO AV VILLAS	190.710	19,1%
SCOTIABANK COLPATRIA	184.998	23,4%
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	115.417	1015,8%
BANCO FALABELLA S.A.	109.997	58,0%
BANCO MUNDO MUJER S.A.	78.776	3,7%
BANCOOMEVA	65.116	22,4%
BANCO W S.A.	55.147	4,1%
BANCAMIA	40.016	29,0%
BANCO FINANDINA	32.496	21,8%
BANCO SERFINANZA S.A.	29.112	0,0%
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS	8.621	27,1%
COOPCENTRAL	3.381	11,5%
BANCO COMPARTIR S.A.	1.213	-88,8%
BANCO MULTIBANK S.A.	-3.907	85,1%
PROCREDIT	-7.206	27,6%
BANCO PICHINCHA S.A.	-12.904	49,9%

FUENTE: SUPERFINANCIERA

A diciembre de 2019 la cartera de los créditos bancarios presentó un crecimiento real anual de 3.79%, el saldo total de la cartera bruta ascendió a \$501,7 billones. la cartera de consumo supero los 156 billones de pesos. Mientras, el crédito de vivienda subió 6,9 por ciento y alcanzó 76 billones.

La cartera vencida que desde junio de 2017 fue de 41.43%, decreció un -2.08% en 2019. El indicador de calidad de la cartera total (cartera vencida / cartera bruta) fue 4,3%, lo cual muestra que los deudores de crédito vienen cumpliendo con sus obligaciones crediticias.

RESULTADOS SECTOR FINANCIERO 2020

La Superintendencia Financiera de Colombia reveló los resultados del sector durante el 2020. Las utilidades totales de esta rama de la economía ascendieron a los \$55 billones, lo que representa una caída del 41% frente al 2019. Lo que muestra el golpe de la pandemia. De estas utilidades, \$14,3 billones a sociedades financieras: entre

las cuáles se encuentran ganancias netas por \$6,1 billones de los establecimientos de crédito, una caída del 53% frente a las utilidades del 2019.

Por su parte, los fondos registraron utilidades de \$41,2 billones, 43,6% menos que en 2019. Tan solo los fondos de pensión y cesantías registraron ganancias netas por \$29,1 billones, una caída del 32%.

La Superfinanciera destaca que pese a la pandemia el indicador de solvencia de las entidades financieras se situó en 17,21%, es decir 8,21 puntos porcentuales por encima del mínimo regulatorio.

La entidad también reveló las cifras de inconformidades de los usuarios, las cuales llegaron a 195.176 reclamaciones durante el 2020: un aumento de 122% frente al 2019, donde el 80,3% de las inconformidades corresponde a los servicios bancarios, 25,5% de las inconformidades estuvieron asociadas a temas de la pandemia, y según la Superfinanciera el 54,3 de las inconformidades se resolvieron a favor del consumidor.

Además, el 17,1% de las inconformidades se relacionan con temas de revisión o liquidación de créditos, el 16,9% se relaciona con solicitudes de períodos de gracia o diferimientos, 8,7% se asoció a inconformidades por la indebida aplicación de períodos de gracia o diferimientos, y el producto con mayor número de inconformidades fue la tarjeta de crédito con el 26,8%, seguida del crédito de consumo o comercial con el 17,8%, y la cuenta de ahorro con el 17,5%.

La Superfinanciera dio también instrucciones para revisar la disminución de riesgos y se devolvieran recursos a los tomadores.

Por lo anterior, se giraron \$263.000 millones a 2,86 tomadores de seguros durante la pandemia. Lo anterior, hay que recordar, no tuvo en cuenta el SOAT, pues los riesgos por siniestros de tránsito sí podían mantenerse vigentes.

5.6. LINEAS DE CRÉDITO Y TASA DE INTERES DEL CRÉDITO SOCIAL

1.COMFENALCO ANTIOQUIA

• LÍNEAS DE CRÉDITO

La Corporación cuenta con las siguientes líneas de crédito.

• CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN (LIBRANZA)

- Comprar artículos tecnológicos.
- Electrodomésticos, muebles y hacer compras para el hogar.
- Vehículo (carro o moto).

• COMPRA DE CARTERA

- El monto máximo del crédito es de \$53.827.540 con un plazo máximo de 60 meses.
- La modalidad de esta línea de crédito es a través de libranza, por lo tanto, las cuotas del crédito se deducen por descuento de nómina.

Tasas de interés por categorías:

CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN (LIBRANZA)		
Categoría A	Categoría B	Categoría C
1,22%	1,30%	1,45%

- **CRÉDITO EDUCATIVO**

Esta línea de crédito le permite tener opciones para el pago de matrículas en instituciones de educación superior, como técnicas, tecnologías, pregrados, posgrados y maestrías.

Para acceder a este beneficio se debe presentar la liquidación de la matrícula y el desembolso se hace a nombre de la entidad educativa.

Tasas de interés por categorías:

CRÉDITO EDUCATIVO		
Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,50%	0,60%	1,20%

- **CRÉDITO DE MEJORAS**

El monto máximo del crédito es de \$53.827.540 con un plazo máximo de 60 meses. Para para acceder a esta línea de crédito, la vivienda debe estar a nombre del afiliado que realiza la solicitud.

Tasas de interés por categorías:

CRÉDITO DE MEJORAS		
Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,50%	0,60%	1,40%

- **CRÉDITO AUTOMÁTICO**

El Crédito Automático de Comfenalco Antioquia está diseñado para solicitudes de baja cuantía y es pagado mediante la retención de la cuota monetaria.

Se destina para acceder a los diferentes servicios de la Caja, como cursos recreativos y deportivos, cursos educativos y artísticos, vacunación complementaria, ingreso a nuestros parques, planes de alojamiento en los hoteles y planes turísticos de la agencia de viajes de Comfenalco Antioquia.

Esta modalidad de crédito aplica únicamente para afiliados Categoría A y B, quienes reciben cuota monetaria.

El monto máximo por cada subsidio es de \$113.000, teniendo un monto máximo total de \$579.812 con un plazo máximo de 6 meses.

Tasas de interés por categorías:

CRÉDITO AUTOMÁTICO		
Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,99%	1,20%	0,00%

- **CRÉDITO DE VIVIENDA**

Esta línea de se ofrece para adquisición de casa propia, y se utiliza para compra de una vivienda nueva o usada, cuyo valor no supere los topes de las Viviendas de Interés Social Prioritario – VIP - y las Viviendas de Interés Social– VIS.

El monto mínimo es de \$5.000.000 y el monto máximo es hasta el 80% del valor de la vivienda.

Para vivienda tipo VIS, el monto máximo asciende a los \$89.436.528 y para vivienda tipo VIP, el monto máximo asciende a los \$46.374.496.

El plazo máximo es de 120 meses.

Tasas de interés por categorías:

CRÉDITO DE VIVIENDA		
Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,50%	0,60%	1,00%

- **CRÉDITO DE TURISMO**

Esta línea se utiliza para vacaciones tanto para destinos con planes regionales, nacionales e internacionales, ofrecidos por agencia de viajes de Comfenalco.

El monto máximo es de \$53.827.540 y el plazo máximo de 60 meses.

Tasas de interés por categorías:

CRÉDITO DE TURISMO		
Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,99%	1,15%	1,25%

- **COMPRA DE CARTERA**

Esta línea crédito se ofrece a los afiliados de categorías A y B con el fin de unificar las obligaciones con otras entidades financieras.

El monto máximo es de \$20.000.000 con un plazo máximo de 60 meses.

Tasas de interés por categorías:

COMPRA DE CARTERA		
Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,99%	1,00%	0,00%

2.COMFAMA

La Corporación ofrece las siguientes líneas de créditos

- **CRÉDITOS POR DISMINUCIÓN DE INGRESOS**

Esta línea de crédito está siendo utilizada para apoyar a las personas y familias en la contingencia por la epidemia Covid-19, que han presentado disminución de ingresos.

Condiciones financieras:

CONDICIONES FINANCIERAS	
MONTO	Hasta \$3,511,212 equivalente a 4 SMMLV
PLAZO	Hasta 40 meses
GARANTIA	FGA Fondo de Garantía S. A
PERIODO DE GRACIA	Hasta 12 meses

Tasas de interés por categorías:

CRÉDITO AUTOMÁTICO		
Categoría A	Categoría B	Categoría C
0% (M.V) *	0.1% (M.V) *	0,9% (M.V) *
*Mes Vencido		

- **CRÉDITOS PARA MICROEMPRESAS**

Esta línea de crédito sirve para apoyar a las personas y familias en la contingencia económica que genero la epidemia Covid-19, que han presentado disminución de ingresos.

CONDICIONES FINANCIERAS	
MONTO	Hasta \$3,511,212 equivalente a 4 SMMLV
PLAZO	Hasta 40 meses
GARANTIA	FGA Fondo de Garantía S. A
PERIODO DE GRACIA	Hasta 12 meses

Tasas de interés por categorías:

CRÉDITO AUTOMÁTICO		
Categoría A	Categoría B	Categoría C
0% (M.V) *	0.1% (M.V) *	0,9% (M.V) *
*Mes Vencido		

- **CRÉDITOS PARA MICROEMPRESAS**

Esta línea de crédito sirve para apoyar la idea clara de las microempresas, que permita mejorar la calidad de vida a igual número de familias, generando seguridad social y capital de trabajo, dirigido a empresas afiliadas a Comfama, que tendrá reducción de la tasa para aquellos solicitantes que a los tres meses del préstamo mantengan el mismo número de empleados.

Así, las empresas con activos totales por un valor inferior a 501 SMMLV, equivalentes a \$438.900.000 para el 2019, dos años de antigüedad y seis meses mínimos de afiliación a la Caja, además de buen historial de pago, podrán acceder hasta \$21.900.000, con plazo hasta de 36 meses y un periodo de gracia de 4 meses.

Tasas de interés:

TASA PARA MICROEMPRESAS	TASA
Empresa afiliada que no despida trabajadores durante los siguientes tres meses, posterior al desembolso.	1,5%
Empresa afiliada que haya prescindido de puestos de trabajo durante los siguientes tres meses, posterior al desembolso.	2,3%, sobre tasa original del 2,8%.

- **CRÉDITO PARA PRODUCTORES DEL SECTOR AGRO**

En alianza con Agricapital, empresa especializada en productos financieros para el agro, se creó la línea de crédito para productores y empresarios agropecuarios y agroindustriales de Antioquia.

Esta línea de crédito financia la expansión y diversificación de cultivos, capital de trabajo, mantenimiento, e inversión productiva.

Crédito dirigido a:

Productores y empresas del agro con menos de 50 empleados, que posean activos totales menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que se ubiquen en los municipios de: El Carmen de Viboral, El Retiro, La Ceja, Rionegro, El Santuario, Guarne, Guatapé, La Unión, Marinilla, San Carlos, Abejorral, El Peñol, Jardín, Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Salgar, Concordia, Betulia, Urrao y Caicedo. Condiciones financieras del crédito.

Las condiciones del crédito dependerán del perfil de riesgo y sector agro donde se encuentre el solicitante en los siguientes rangos.

Condiciones financieras:

MONTO DEL CRÉDITO	Desde 2 hasta \$40 millones de pesos
PERIODO DE GRACIA	Hasta 6 meses (según el caso)
PLAZO	Desde 2 hasta 60 meses

Tasas de interés por categorías:

Empresas afiliadas a Comfama	Desde 1.9%.
Empresas no afiliadas a Comfama:	Desde 2.4%.

Beneficios adicionales del crédito

Las empresas, además de los recursos económicos, podrán acceder a acompañamiento técnico, asesoría financiera y jurídica, y a una plataforma desarrollada por Agricapital que permita tener acceso a información del sector.

• SEGUROS COMFAMA

La línea ofrece seguros tales como:

- Vida Comfama.
- Plan Accidentes.
- Plan Hospitalización.
- Plan Mascotas.
- Plan Combo Seguro.

• AVANCE CUOTA MONETARIA

Si perteneces a las categorías de afiliación A o B y recibes subsidio cuota monetaria, tenemos para ti esta línea de crédito que te permitirá contar con dinero rápido para atender necesidades urgentes.

Beneficios de las condiciones de esta línea:

- Pueden solicitarla cada 6 meses, posibilidad que te permite cubrir necesidades de efectivo en corto plazo.
- Monto: Desde \$100.000 hasta \$500.000.

Tasas de interés por categorías:

Tarifa A	Tarifa B
1,65% (M.V) *	1,70% (M.V) *
* Mes vencido	

• LINEA DE CRÉDITO PARA CONVENIOS

Con esta línea de crédito financia la compra de bienes y servicios en los establecimientos con los que Comfama tiene convenio.

CONDICIONES FINANCIERAS	
MONTO DEL CRÉDITO	\$1.755.606 equivalentes a 2 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes
PERIODO DE GRACIA	Hasta 18 meses
GARANTIA	FGA Fondo de Garantías S.A.

Tasas de interés por categorías

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,2% (M.V) *	1,25% (M.V) *	1,3% (M.V) *
* Mes vencido		

- LINEA DE CRÉDITO HIPOTECARIO**

Línea de crédito utilizada para compra de vivienda nueva, usada o complemento del subsidio de vivienda.

CONDICIONES FINANCIERAS	
MONTO DEL CRÉDITO	Hasta 194 SMMLV que equivalen a \$170.293.782.
PERIODO DE GRACIA	hasta 70% para los demás.
PLAZO	Desde 240 meses.
GARANTIA	Hipotecaria.

Tasas de interés por categorías

CATEGORIA AFILIACIÓN	TASA PLENA	PORCENTAJE DE TASA QUE CUBRE COMFAMA	TASA REAL QUE SE PAGA
A	0,90% (M.V) *	0,40% (M.V) *	0,50% (M.V) *
B	0,90% (M.V) *	0,30% (M.V) *	0,60% (M.V) *
C	0,90% (M.V) *	0, % (M.V) *	0,90% (M.V) *
* Mes vencido			

Manejo del crédito

La Corporación cobrará \$70.000 una sola vez, sobre el valor del crédito y este valor se suma a la deuda, para afiliados categorías A y B no se cobra.

- CRÉDITO PARA MEJORAS DE VIVIENDA**

Línea de crédito que se utiliza para realizar mejoras de vivienda del afiliado o la vivienda de las personas incluidas en tu grupo familiar.

CONDICIONES FINANCIERAS	
MONTO DEL CRÉDITO	\$14.044.848 equivalentes a 16 SMMLV
PLAZO	Hasta 84 mes (7 años)

GARANTIA	FGA Fondo de Garantías S.A.
----------	-----------------------------

Tasas de interés por categorías

CATEGORIA AFILIACIÓN	TASA PLENA	% DE TASA QUE CUBRE COMFAMA	TASA REAL QUE SE PAGA
A	1,20% (M.V) *	0,70% (M.V) *	0,50% (M.V) *
B	1,30% (M.V) *	0,70% (M.V) *	0,60% (M.V) *
C	1,40% (M.V) *	1,40% (M.V) *	0, % (M.V) *
* Mes vencido			

• CRÉDITO PARA EDUCACION

Con esta línea se financian cursos de capacitación y de formación ofrecidos por Comfama, además de programas de educación virtual, educación técnica y tecnológica y educación formal, desde el preescolar hasta los estudios de educación superior.

Condiciones financieras

MONTO DEL CRÉDITO	Hasta \$26.334.090 equivalente a 30 SMMLV
PERIODO DE GRACIA	hasta 70% para los demás
PLAZO	Hasta 5 años
GARANTIA	FGA Fondo de Garantías S.A.

Tasas de interés por categorías:

CATEGORIA AFILIACIÓN	TASA PLENA	PORCENTAJE DE TASA QUE CUBRE COMFAMA
A	1,10% (M.V) *	0,60% (M.V) *
B	1,15% (M.V) *	0,55% (M.V) *
C	1,20% (M.V) *	N/A 1,20 %) *
* Mes vencido		

• CONSUMO RESPONSABLE (LIBRE INVERSIÓN)

Esta línea de crédito permite productos, artículos o servicios que Comfama no ofrece en sus otras líneas de crédito.

Condiciones financieras

MONTO DEL CRÉDITO	Hasta \$21.945.075, equivalente a 25 SMMLV
PLAZO	Hasta 60 Meses
GARANTIA	FGA Fondo de Garantías S.A.

Tasa según categoría de afiliación:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,50% (M.V) *	1,60% (M.V) *	1,70% (M.V) *
* Mes vencido		

- CRÉDITO PARA VIAJE**

Se puede adquirir en esta línea de crédito productos, artículos o servicios que Comfama no te ofrece en sus otras líneas de crédito.

CONDICIONES FINANCIERAS	
MONTO DEL CRÉDITO	Hasta \$21.945.075, equivalente a 25 SMMLV
PLAZO	Hasta 60 meses
GARANTIA	FGA Fondo de Garantías S.A.

Tasa según categoría de afiliación:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,50% (M.V) *	1,60% (M.V) *	1,70% (M.V) *
* Mes vencido		

- Manejo del crédito**

Se cobran \$50.000 una sola vez, sobre el valor del crédito y este valor se suma a la deuda.

- CRÉDITO PARA SALUD**

Esta línea está orientada a cubrir bienes y actividades médicas no cubiertas por el POS en cuanto a elementos como: muletas, caminadores, sillas de ruedas, cama hospitalaria, entre otros, igualmente para gastos de hospitalización, cirugías reconstructivas, tratamientos odontológicos especializados, planes de vacunación y rehabilitación física y mental.

CONDICIONES FINANCIERAS	
MONTO DEL CRÉDITO	Hasta \$26.334.090 equivalente a 30 SMMLV
PLAZO	Hasta 60 Meses
GARANTIA	FGA Fondo de Garantías S.A.

Tasa según categoría de afiliación:

CATEGORÍA AFILIACIÓN	TASA PLENA	% DE TASA QUE CUBRE COMFAMA	TASA REAL QUE SE PAGA
A	1,20% (M.V) *	0,70% (M.V) *	0,50% (M.V) *
B	1,30% (M.V) *	0,70% (M.V) *	0,60% (M.V) *

C	1,40% (M.V) *	N/A	1,40% (M.V) *
* Mes vencido			

3. COMBARRANQUILLA

LINEAS DE CRÉDITOS

- CRÉDITOS POR LIBRANZAS**

Concede créditos a largo plazo en distintas áreas como: salud, educación, vivienda, recreación, capacitación.

- CRÉDITO EDUCACIÓN**

Línea de crédito para las empresas, los trabajadores y sus familias,

EDUCACIÓN					
ITEMS	CUANTIA	PLAZO	CAT. A	CAT. B	CAT. C
COMPRA DE TEXTOS Y UTILILES ESCOLARES	3.000.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
COMPRA DE TEXTOS Y UTILILES UNIVERSITARIOS	3.000.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
CREDITO ESPECIAL DE EDUCACIÓN	15.000.000	12	0,0%	0,00%	1,40%
ESPECIALIZACIONES Y DIPLOMADOS	35.000.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
MATRICULAS COLEGIO	15.000.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
MATRICULAS ESTUDIOS SUPERIORES	15.000.000	12	0,0%	0,0%	1,40%
PAGOS DE DEUDA COLEGIOS	3.800.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
PAGO DEUDAS UNIVERSIDADES	3.800.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
FORMACIÓN Y CAPACITACION					
ITEMS	CUANTIA	PLAZO	CAT. A	CAT. B	CAT. C
CUROS TECNICOS DE CAPACITACIÓN	3.200.000	18	0,0%	0,00%	1,40%
HABITOS Y METODOS DE ESTUDIO	160.000	3	1,2%	1,25%	1,40%
TALLERES DE EDUCACIÓN ESPECIAL	160.000	3	0,0%	1,25%	1,40%
HOGAR					
ITEMS	CUANTIA	PLAZO	CAT. A	CAT. B	CAT. C
COMPRA DE CARTERA	19.000.000	36	1,3%	1,3%	1,40%
CONSUMO	35.000.000	60	1,3%	1,3%	1,40%
CONSUMO COMPRA LIBRANZA COMBARRANQ	35.000.000	12	1,3%	1,3%	1,40%
CREDITO EXPRESS	32.000.000	12	1,2%	1,3%	1,40%
DINERO YA	1.000.000	12	1,2%	1,3%	1,40%
ROPA	1.600.000	12	1,2%	1,3%	1,40%

RECREACION					
ITEMS	CUANTIA	PLAZO	CAT. A	CAT. B	CAT. C
ALOJAMIENTO EN CABAÑAS HABITABLES	3.200.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
ASOCIADOS JUNIOR	4.000.000	10	1,2%	1,25%	1,40%
FIESTAS REUNIONES Y EVENTOS CONTRY	15.000.000	36	0,0%	1,25%	1,40%
FIESTAS REUNIONES Y EVENTOS-SOLINILLA	15.000.000	36	1,2%	1,25%	1,40%
FIESTAS REUIS -USI BOSTON	15.000.000	36	1,2%	1,25%	1,40%
FIENTAS REUNISIONES -UNI 30	15.000.000	36	1,2%	1,25%	1,40%
GINANASIO	2.100.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
PROGRAMAS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	2.300.000	6	1,2%	1,25%	1,40%
TURISMO SOCIAL	13.000.000	36	1,2%	1,25%	1,40%
SALUD					
ITEMS	CUANTIA	PLAZO	CAT. A	CAT. B	CAT. C
MEDICINA PREPAGADA Y SEGUROS	3.000.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
CIRUGIA AMBULATORIAS	16.000.000	36	1,2%	1,25%	1,40%
CIRUGIAS ESTETICAS	16.000.000	36	1,2%	1,25%	1,40%
EXAMENES DE LABORATORIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS	1.300.000	6	1,2%	1,25%	1,40%
MATERNIDAD	16.000.000	36	1,2%	1,25%	1,40%
MEDICINAS	1.600.000	6	1,2%	1,25%	1,40%
MONTURAS Y LENTES OFTALMICOS	700.000	6	1,2%	1,25%	1,40%
ORTOPEDIA Y REHABILITACIÓN	6.900.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
PROTESIS	6.000.000	24	1,2%	1,25%	1,40%
TRATAMIENTOS ESTETICOS	2.500.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
TRATAMIENTOS ODONTOLOGICOS	6.000.000	24	1,2%	1,25%	1,40%
VACUNAS	1.900.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
VIVIENDA					
ITEMS	CUANTIA	PLAZO	CAT. A	CAT. B	CAT. C
AHORRO PROGRAMADO VIVIENDA	4.200.000	18	1,2%	1,25%	1,40%
ARTICULOS PARA EL HOGAR	15.000.000	36	1,2%	1,25%	1,40%
COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	15.000.000	36	1,2%	1,25%	1,40%
INSTALCION DE SERVICIOS	1.900.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
LEGALIZACIÓN DE ESCRITURAS	2.000.000	12	1,2%	1,25%	1,40%
PAGOS DE IMPUESTOS	3.200.000	12	1,2%	1,25%	1,40%

4. COMFENALCO CARTAGENA

LINEAS DE CRÉDITO

- **CUPOCRÉDITO**

Esta línea de crédito financia los estudios adelantados en las instituciones educativas como el Tecnológico de Comfenalco, Cedesarrollo, Tecnológica de Bolívar.

- **CREDITURISMO**

Esta línea de crédito financia productos ofertados por la Agencia de Viajes de Comfenalco.

- **CREDIEVENTOS**

Con Credieventos se tiene una opción de financiar eventos realizados dentro o fuera de las instalaciones de la Caja.

- **CREDIDEPORTES**

Se utiliza para financiar las matrículas a las escuelas deportivas de la Caja de Compensación, se financia el valor de la matrícula y las mensualidades de su deporte que se elija.

- **CRÉDITO POR LIBRANZA**

El sistema de Libranza tiene como requisito que las empresas afiliadas tengan un convenio de libranza previo con la Caja de Compensación para que sus trabajadores puedan acceder a las diferentes líneas de crédito.

Fondo de Garantías: Es un seguro de cartera en favor de Comfenalco. Aplica para créditos inferiores a 10.000.000. o para personas reportadas en centrales de riesgo. Este equivale al 3.5% adicional del valor solicitado. .

- **RETANQUEOS**

Luego de pagar 50% del crédito vigente, si se solicita se otorgan créditos sin consulta en centrales de riesgo.

Requisitos para acceder al convenio de libranza

- Registro de Cliente y Convenio (diligenciados y Firmados)
- RUT
- Copia de CC Representante Legal
- Estados Financieros (último trimestre y/o semestre)
- Cámara de Comercio Vigente (no mayor a 30 días)
- Formato de solicitud de clave.

- **LIBRE INVERSIÓN**

Es una línea de crédito, con un plazo máximo de 72 meses y tasas de interés de acuerdo a la categoría del mismo.

- **EDUCACIÓN**

Crédito destinado para financiar los estudios de educación formal y superior en cualquier Institución Educativa. Se financia el 100% del total de la matrícula, hasta un plazo máximo de 48 meses y tasas de interés de acuerdo a la categoría del mismo, este crédito puede ser tomado por el afiliado para financiar sus estudios o para beneficio de terceros sin tener en cuenta rango de consanguinidad.

- **VIVIENDA**

Crédito destinado para todos los afiliados que desean comprar o mejorar su vivienda. Se financia hasta la capacidad de pago del afiliado con un plazo máximo de 72 meses y tasas de interés de acuerdo a la categoría del mismo.

4. COMFAMILIAR CARTAGENA

LÍNEAS DE CRÉDITO

- Mejoramiento De Vivienda
- Educación
- Turismo
- Recreación
- Vehículos
- Consumo
- Libre Inversión
- Capacitación.

Beneficios del Crédito de Comfamiliar:

- El pago por libranza para descuento por nómina evita desplazamientos y le garantiza el pago oportuno de su cuota mensual.
- Estudio de crédito sin costo.
- Tasa y cuota fija durante todo el plazo del crédito.
- Abonos o pagos por anticipado sin penalización.
- Tasa competitiva.
- Desembolso con abono a su cuenta personal, cheque, tarjeta Comfamiliar Cartagena.
- Hasta 72 meses de plazo.
- Descuento por nómina.
- Acceso a crédito libre inversión.
- Renovación de su crédito.
- Posibilidad de compra de cartera.
- Seguro de vida y desempleo.
- Sin codeudor (aplica condiciones y restricciones).

Plazo: 1 a 72 meses

Montos: De acuerdo con la capacidad de pago y descuento

Requisitos

- Ser trabajador activo afiliado a la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar.
- Ser mayor de 18 años y menor de 65 años de edad.
- La empresa, el solicitante y deudor solidario deben estar a paz y salvo por todo concepto con Comfamiliar Cartagena y Bolívar.
- Tener convenio vigente y autorización de descuento por nómina por parte de la empresa donde labore el solicitante.
- Tener capacidad de descuento por nómina.
- Tener capacidad de pago o endeudamiento.
- Autorizar la consulta y reporte a las centrales de riesgo.
- Obtener, diligenciar totalmente y entregar la solicitud de crédito, anexando la documentación requerida.

El plazo máximo a solicitar el crédito es 72 meses. De acuerdo a tipo de contrato y antigüedad del Solicitante y Codeudor.

Si el afiliado es extranjero, debe tener vigente la cédula de extranjería y si su fecha de validez esta próxima a vencer, se radicará la solicitud al plazo de la vigencia de la cédula.

- **ANTICIPO DE SUBSIDIO**

Es un crédito de fácil aprobación que ofrece Comfamiliar a sus afiliados y beneficiarios del subsidio o cuota monetaria anticipada, hasta 6 veces el valor que recibe por máximo tres (3) beneficiarios.

5. COMFABOY

LINEAS DE CRÉDITO

- **COMFACRÉDITO**

Es un servicio de préstamo por Libranza dirigido a todos los afiliados de la Caja.

BENEFICIOS

- Amplios plazos de financiación: desde 6 hasta 60 meses (dependiendo de la línea de crédito).
- Tasa y cuota fija durante la vigencia del crédito.
- Tasas subsidiadas para los afiliados de categorías A y B.
- Abonos o pagos anticipados sin penalización.
- Línea de Crédito COMFAYA (Crediescolar), con posibilidad de amortización con la cuota del subsidio familiar.
- Posibilidad de compra de cartera.

- Seguro de vida y desempleo.
- Desembolso a cuenta personal.
- Descuento por nomina previa firma de “Compromiso de Empleador Afiliado para el servicio de Crédito Social por la modalidad de libranza para sus trabajadores”

REQUISITOS

- Afiliación mínima de 6 meses a COMFABOY.
- Contar con Convenio de Libranza vigente o compromiso de empleador afiliado para el servicio de crédito social por la modalidad de libranza para sus trabajadores.
- Capacidad de endeudamiento por nómina y capacidad de pago (Endeudamiento Global).
- No estar reportado en las centrales de riesgo
- Devengar como mínimo un (1) salario m.l.v.
- Estar al día por todo concepto en los servicios de Comfaboy que haya tomado.

DOCUMENTOS GENERALES

- Formulario de crédito.
- Fotocopia ampliada de cedula de ciudadanía al 150%.
- 3.Certificación Laboral con fecha de expedición inferior a 1 mes, que contenga:
 - 3.1. Tipo de Contrato.
 - 3.2. Cargo
 - 3.3. Antigüedad Laboral.
 - 3.4. Salario.
- Desprendible de pago de los 2 últimos meses o 4 ultimas quincenas.
- Certificación de cuenta bancaria activa.
- Documentos específicos según la Línea de Crédito.

REQUISITOS EMPRESA AFILIADA PARA TRAMITAR CONVENIO DE LIBRANZA

• LINEAS DE CRÉDITO CON SUBSIDIO

El documento Convenio de Libranza, establece las políticas y acuerdos entre la empresa y COMFABOY, que regulan el otorgamiento de crédito en las líneas de consumo existentes garantizando con ello la adecuada colocación de los recursos y la prestación de un excelente servicio.

La empresa que solicita la firma del Convenio de libranza, debe estar afiliada a la Caja y a paz y salvo por todo concepto y presentará los siguientes documentos:

Nota de Solicitud de Convenio.

Fotocopia de Cédula del Representante Legal.

Fotocopia RUT.

Documento legal de constitución de la empresa y/o su certificado de existencia y representación legal actual con fecha de expedición no superior a 30 días y/o acta de posesión para representantes legales con elección por periodo. En caso de ser el certificado de la cámara de comercio deberá ser documento original.

Personas naturales afiliadas, y cuyos trabajadores ejercen labores de Servicios generales, conductor, jardinero, cuidador de finca; solo debe presentar el Rut, fotocopia del cedula del patrono y oficio con la solicitud para el convenio de libranza.

- **LINEAS DE CRÉDITO CON DOBLE SUBSIDIO**

LINEAS DE CREDITO CON DOBLE SUBSIDIO	MONTOS	No. CUOTAS	CATEGORIA A HASTA 2SMMLV		CATEGORIA B DE 2 A 4 SMMLV		CATEGORIA C DE MAYOR A 4 SMMLV	
			MV	EA	MV	EA	MV	EA
NOMBRE DE LA LINEA		PLAZO						
LIBRE INVERSIÓN	\$7. 50000 Hasta \$10,00000	6 A 36	0,44%	5,40%	0,57%	7,05%	0,99%	12,54%
RECREACIÓN SUBSIDIADA	\$7. 50000 Hasta \$10,00000	6 A 36	0,33%	4,03%	0,46%	5,66%	0,91%	11,48%
SALUD SUBSIDIADA	\$7. 50000 Hasta \$10,00000	6 A 36	0,33%	4,03%	0,46%	5,66%	0,91%	11,48%
EDUCACIÓN SUBSIDIADA	\$7. 50000 Hasta \$10,00000	6 A 36	0,33%	4,03%	0,46%	5,66%	0,91%	11,48%
EDUCACION DE VIVIENDA SUBSIDIADA	\$7. 50000 Hasta \$10,00000	6 A 36	0,33%	4,03%	0,46%	5,66%	0,91%	11,48%

Costos de Estudio de Crédito

A partir del mes de abril de 2017, se descontará el 0.28% del valor del crédito por una única vez al momento de la contabilización del crédito.

6. COMFAMILIARES CALDAS COMFA

- **CRÉDITO PARA LO QUE NECESITES**

CONDICIONES FINANCIERAS			
Beneficio	Tasa	Monto	Plazo
	1,10%	Desde \$100,000 - Hasta 107,655,000	Hasta 8 años

- **COMPRA DE CARTERA**

Una línea de crédito destinada a comprar las obligaciones de crédito de consumo (saldos totales de créditos rotativos, fijos y tarjetas de crédito) con un plazo mínimo de seis (6) meses y máximo (72) meses.

CONDICIONES FINANCIERAS			
Beneficio	Tasa	Monto	Plazo
	0,98%	Desde \$100,000 - Hasta 107,655,000	Hasta 8 años

Requisitos

- Afiliado a Confa.

- El solicitante debe ser mayor o igual a 18 años y menor o igual a 70 años, a la fecha de solicitud del crédito, en caso de requerirse codeudor la edad de este debe permanecer en este rango de edad.
- El trabajador debe llevar como mínimo cuatro (4) meses de labores en la empresa para contratos a término indefinido o similares (carrera administrativa u otros del mismo tipo).
- El trabajador debe llevar como mínimo un (1) año de labores en la empresa para contratos a término fijo u otro tipo de contrato, empresas temporales y cooperativas de trabajo asociado (cta).

Documentación

Formulario de solicitud debidamente diligenciado y firmado por el solicitante,
Formato de asegurabilidad diligenciado y firmado.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

Certificación laboral que contenga: Cargo, Tiempo de Servicio, Salario Básico, Tipo de contrato. (No mayor a 30 días).

7.COMFACAUCA

LINEAS DE CRÉDITO

- **CRÉDITO DE SALUD**

Monto mínimo en valores: \$ 414.058

Monto máximo en valores: \$ 11.593.624

Tasas de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,90%	1,00%	11,00%

Plazo máximo: 36 Meses.

- **CRÉDITO DE RECREACIÓN**

- Monto mínimo en valores: \$ 414.058.

- Monto máximo en valores: \$ 11.593.624

Tasa de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,90%	1,00%	11,00%

Plazo máximo: 36 Meses.

- **CRÉDITO DE EDUCACIÓN**

- Monto mínimo en valores: \$ 414.058.
- Monto máximo en valores: \$ 18.218.552.
- Monto mínimo en salarios mínimos: 0,5.
- Monto máximo en salarios mínimos: 22.

Tasa de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,90%	1,00%	11,00%

Plazo máximo: 60 Meses.

- **CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN**

- Monto mínimo en valores: \$ 414.058.
- Monto máximo en valores: \$ 81.155.368.

Tasa de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
1,20%	1,30%	1,32%

Plazo máximo: 72 Meses.

- **CRÉDITO COMPRA DE CARTERA**

- Monto mínimo en valores: \$ 414.058
- Monto máximo en valores: \$ 81.155.368

Tasa de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,90%	1,00%	11,00%

Plazo máximo: 60 Meses.

- **CRÉDITO ELÉCTRODOMESTICOS**

- Monto mínimo en valores: \$ 414.058.
- Monto máximo en valores: \$ 11.593.624.

Tasa de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
1,2%	1,3%	1,32%

Plazo máximo: 36 Meses.

- **CRÉDITO DE VEHICULOS**

- Monto mínimo en valores: \$ 414.058.
- Monto máximo en valores: \$ 81.155.368.

Tasa de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,90%	1%	11%

Plazo máximo: 72 Meses.

- **CRÉDITO DE VIVIENDA**

- Monto mínimo en valores: \$ 414.058.
- Monto máximo en valores: \$ 165.623.200.

Tasa de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,8%	0.9%	1%

Plazo máximo: 240 Meses.

- **CRÉDITO EN CREDIESPREX**

Esta modalidad le permite solicitar crédito y utilizarlo libremente, bajo la modalidad de pago por ventanilla.

- Monto mínimo en valores: \$ 414.058.
- Monto máximo en valores: \$ 4.140.580.

Tasa de interés

Categoría A	Categoría B	Categoría C
1.5%	1.6%	1.7 %

Plazo máximo: 24 Meses.

- **CRÉDITO CREDIESCOLAR – CREDIYÁ**

Anticipa hasta 1.5 SMLV del subsidio familiar monetario por cada persona a cargo en edad escolar su finalidad es la compra de útiles escolares y pagos de matrícula del colegio de los hijos de los afiliados.

Monto mínimo: 1 cuota mensual de subsidio familiar
Monto máximo: \$1.106.576

Tasa de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0.9%	1%	0%

Plazo máximo: 10 Meses.

8.COMFACOR

- **CRÉDITO POR PIGNORACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

Se realiza a través de solicitud por pignoración de Subsidio Familiar en línea.

9. CAFAM

- **LIBRE INVERSIÓN**

Es una línea de crédito para ser utilizada para los gastos en salud, educación, recreación y turismo.

- Este crédito puede pagarse a través de descuento por nómina.
- No requiere experiencia crediticia.
- El estudio de crédito no tiene costo.
- El monto mínimo es de \$500 mil pesos hasta \$200 millones de pesos o 10 veces el salario básico dependiendo de su capacidad de pago.
- Tasas desde 1.08% m.v. (mes vencido) con plazo hasta de 72 meses.

- **COMPRA DE CARTERA**

- Este crédito se utiliza para adquirir obligaciones crediticias con distintas entidades financieras.
- El pago se puede realizar través de descuento por nómina.
- No se requiere experiencia crediticia.
El monto mínimo es de \$500 mil pesos hasta \$200 millones de pesos o 10 veces el salario básico dependiendo de su capacidad de pago.
- Tasas de interés desde 0.95% m.v. (mes vencido) con plazo hasta de 72 meses.

- **CREDISUBSIDIO**

- Crédito para afiliados que reciben subsidio familiar, su monto es hasta seis (6) veces la cuota monetaria que se recibe.
- No se requiere experiencia crediticia.
- La línea de crédito tiene seguro al desempleo que cubre hasta cuatro cuotas en caso de perder el empleo sin justa causa.
- Tasas de interés desde 1,67% m.v. (mes vencido) con plazo hasta 6 meses.

- **CRÉDITO DE VIVIENDA**

- Esta línea de crédito hipotecario se utiliza para la adquisición de vivienda de interés social.
- Los plazos van desde 5 años y hasta 20 años de acuerdo a la capacidad de pago y condiciones financieras.
- Sistema de amortización cuota fija en pesos.

- Financiación hasta el 70% del valor del inmueble dependiendo la capacidad de endeudamiento.
- Tasa de interés del 9% E.A.

10. COLSUBSIDIO

LÍNEAS DE CRÉDITO

- **CRÉDITO PARA EDUCACIÓN**

- Es una línea de crédito destinado al pago de matrículas de instituciones educativas, terminar carrera, pagar la carrera de los hijos, para financiar programas Tecnológicos, pregrado, diplomados y posgrados.

Tasa de interés:

LÍNEA DE CRÉDITO	CATEGORÍA	LIBRANZA / NO LIBRANZA			
		E.A.	N.A.		NMV
Educativo	A	10,03%		9,60%	0,80%
	B	11,35%		10,80%	0,90%
	C	12,68%		12,00%	1,00%.

- **CRÉDITO DE CONSUMO**

Es un crédito de libre destinación, destinado a Cambiar de moto, realizar viajes de turismo, remodelación de vivienda, Pagar tratamientos médico entre otros.

Tasa de interés: Libranza

CATEGORÍA	E.A.	N.A.	NMV
A	14,63%	13,73%	1,14%
B	15,31%	14,33%	1,19%
C	16,68%	15,53%	1,29%

No libranza

CATEGORÍA	E.A.	N.A.	NMV
A	15,08%	14,13%	1,18%
B	15,77%	14,73%	1,23%
C	17,15%	15,93%	1,33%

- **CUPO DE CRÉDITO**

Es un crédito rotativo dirigido a todas las categorías de afiliación, permite realizar retiros de dinero en efectivo, es de libre destinación y libera recursos de utilización en efectivo a medida que el afiliado realiza sus pagos.

LÍNEA DE CRÉDITO	CATEGORÍA	LIBRANZA / NO LIBRANZA		
		E.A.	N.A.	NMV
CUPO CREDITO	A	21,96%	20,02%	1,67%
	B	22,56%	20,52%	1,71%
	C	23,16%	21,01%	1,75%

- **TU HOGAR SOÑADO**

Esta línea de crédito se utiliza para adquirir casa, para pagar los gastos de escrituración, realizar los acabados de la vivienda nueva o dotarla de electrodomésticos básicos.

El crédito hipotecario se destina a la compra de viviendas nuevas de interés prioritario o interés social con un plazo de 60 hasta 180 meses.

Tasa de interés según categoría:

AFILIADOS	Puntos + UVR	Tasa Efectiva	Nominal Anual	Nominal mensual
CATEGORIA A	3,0% EA + UVR	6,62%	6,42%	0,54%
CATEGORIA B	3,5% EA + UVR	7,13%	6,91%	0,58%

- **SEGUROS VOLUNTARIOS**

- Para Adquirir pólizas y seguros voluntarios tales como pólizas de salud, pólizas de vida, pólizas todo riesgo, pólizas de arrendadores y compra de seguro obligatorio en accidentes de tránsito.

11. COMPENSAR

- **COMPRA DE CARTERA**

Con este crédito se busca bajar los intereses o la cuota mensual de créditos o tarjetas que se tengan con otras entidades crediticias.

Tasa de interés:

Tasa Mínima	Tasa Máxima
Tasa mensual	14,01%
Tasa mensual	1,10%
Tasa efectiva anual	2

- **CREDITÍZATE**

Línea de crédito para afiliados que no han tenido vida crediticia.

Tasa de interés :

Tasa efectiva anual	Tasa Mensual
25,52%	1,91%

- **CUPO DE CRÉDITO ROTATIVO**

Es un crédito disponible en la tarjeta Compensar para ser utilizado en avances en efectivo o compras que se realicen en establecimientos que tienen convenios con caja de compensación .

Tasa de interés

Plazo hasta	Tasa efectiva anual	Tasa Mensual
36 meses	26,58%	1,98%

- **CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN**

Es un crédito que puedes utilizar el afiliado para lo que requiera, el pago se realiza por descuento por nómina, tiene un plazo de pago hasta por 60 meses.

Tasas de interés

Tasa efectiva anual	Tasa Mensual	Tasa Efectiva anual	Tasa Mensual
14,54%	1,14%	25,52%	1,91%

(*) Las tasas variables se asignarán en función de la categoría y perfil del solicitante.

- **CRÉDITO PARA EDUCACIÓN**

Esta línea de crédito aplica para instituciones y programas reconocidos por el Ministerio de Educación, el plazo de pago es de hasta 36 meses y el pago se hace a través de libranza.

- **CRÉDITO PARA TURISMO**

Esta línea de crédito se utiliza para salir de vacaciones en los hoteles Lagomar o Lagosol y hoteles Estelar tiene un plazo de pago de hasta de 48 meses.

Tasa de interés

Plazo	E. A	Mensual	E. A	Tasa Mensual E. A	Mensual
1 a 48	12,04%	0,95%	12,29%	12,54%	0,99%

E.A. (Efectiva Anual) - S.M.L.V. (Salario Mínimo Legal Vigente)

- **CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Línea de crédito utilizada para la compra de Vivienda hipotecaria, reparaciones, cesión hipotecaria, Vivienda FOVIS, construcción en sitio propio.

Línea de crédito	No. de cuotas	Hasta 2 S.M.M.L. V	De 2 a 4 2 S.M.M.L. V
Mayor a 4 S.M.M.L.V			
Plazos Mensual	E.A.	Mensual	E.A. Mensual E.A.
Vivienda Hipotecario VIS	1.19% 15.51%	1 a 36 15.01%	1.17% 15.26%
37 a 60	16.51% 1.28%	16.01%	1.25% 16.26% 1.26%
61 a 96	17.51% 1.35%	17.01%	1.32% 17.26% 1.34%
Vivienda Hipotecario NO VIS	17.31% 1.34%	1 a 36 16.81%	1.30% 17.06% 1.32%
37 a 60	17.81% 18.31% 1.41%	1.38% 18.06%	1.39%
61 a 96	18.81% 9.31% 1.48%	1.45% 19.06%	1.46% 1
Reparaciones	1.32% 17.25%	1 a 36 16.75%	1.30% 17.00%
37 a 60	17.75% 18.25% 1.41%	1.37%	18.00% 1.39%

E.A. (Efectiva Anual) - S.M.L.V. (Salario Mínimo Legal Vigente)

• CUPO DE CRÉDITO ROTATIVO

Es un crédito girado a través de la tarjeta Compensar Beneficios de adquirir un cupo de crédito rotativo.

Tasa de interés

Plazo hasta	Tasa efectiva anual	Tasa Mensual
36 meses	26,58%	1,98%

• CRÉDITO PIGNORACIÓN DE SUBSIDIO

Es una línea de crédito que permite adelantar desde dos (2) hasta seis (6) cuotas mensuales del subsidio monetario y hasta de tres (3) de los beneficiarios se debe ser trabajador activo afiliado a la Caja de Compensación Familiar Compensar.

12. COMFAGUAJIRA

LÍNEAS DE CRÉDITO:

- Crédito Compra de Cartera.
- Crédito Libre Inversión.
- Compra de cartera Libre inversión Credisubsidio

- Tasa de interés desde 0.9% m.v. (mes vencido) con plazo hasta de 60 meses
- Plazo desde 6 hasta 60 meses (dependiendo de la línea de crédito).

Requisitos

- Afiliación mínima de 3 meses a COMFAGUAJIRA.
- Contar con Convenio de Libranza vigente o compromiso de empleador afiliado para el servicio de crédito social por la modalidad de libranza para sus trabajadores.
- Capacidad de endeudamiento por nómina y capacidad de pago (Endeudamiento Global).
- No estar reportado en las centrales de riesgo.
- Devengar como mínimo un (1) salario s.m.m.l.v.
- Estar al día por todo concepto en los servicios de Comfaguajira que haya tomado.

13. COMFAMILIAR HUILA

- **CRÉDITO PARA LIBRE INVERSIÓN**

- La línea de crédito de Libre Inversión, financia desde 1/2 salario mínimo y hasta 175 Salarios \$137 millones de pesos para afiliados
- Plazo: Hasta de 60 meses.

- **CRÉDITO PARA EDUCACIÓN**

Esta línea financia estudios de pregrado, diplomados, especializaciones o maestrías para el trabajador y su núcleo familiar afiliado.

El monto mínimo a financiar es de ½ Salario Mínimo hasta 90 Salarios \$70 millones de pesos para afiliados.

Plazo: Hasta de 60 meses. (según monto aprobado).

Tasa de interés

- Libranza Categoría A 0,55% Categoría B 0,56.
- Sin libranza Categoría A 0,77% Categoría B 0,78.

- **CRÉDITO PARA TURISMO**

Línea de crédito que financia viajes de turismo a destinos nacionales o internacionales.

El monto mínimo a financiar es de ½ Salario Mínimo hasta 90 Salarios \$70 millones de pesos para afiliados.

Plazo: Hasta de 60 meses. (según monto aprobado)

Tasa de interés desde 0,55%,

- **CREDISUBSIDIO**

Credisubsidio financia compras de productos de la canasta familiar en el Supermercado de COMFAMILIAR.

Se cancela con la pignoración del 100% de 5 cuotas monetarias disponibles a favor del afiliado.

14. CAJAMAG

LÍNEAS DE CRÉDITO:

- Educación.
- Capacitación.
- Recreación.
- Turismo.
- Salud.
- Consumo.
- Materiales de construcción.
- Educación IFT Cajamag.

LÍNEAS DE CRÉDITO	TASAS DE INTERES MENSUAL		
	Categoría A	Categoría B	Categoría C
CRÉDITO PIGNORACIÓN DE SUBSIDIO			
EDUCACIÓN -	0,70%	1%	N. A
CAPACITACIÓN			
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1%	1.25%	N. A
SALUD	0,70%	1%	N. A
CONSUMO	1%	1,25%	N. A
RECREACIÓN TURISMO	0,70%	1%	N. A

15. COFREM

LÍNEAS DE CRÉDITO

- Educación y formación
- Turismo
- Libre inversión

Tasas de interés

Las tasas de interés en cada línea de crédito son diferenciales, de acuerdo a la categoría de los afiliados (A, B y C).

EDUCACIÓN Y FORMACION	1,00%	1,03%	1,05%
TURISMO	1,15%	1,25%	1,35%
SOAT	1,20%	1,30%	1,40%
LIBRE INVERSION	1,42%		1,81%

- **TURISMO**

Esta línea de crédito tiene con objetivo la financiación de programas turísticos que ofrece el servicio de Viajes y Turismo de la Caja de Compensación.

- **LIBRE INVERSIÓN**

Tasas de interés

Las tasas de interés en cada línea de crédito son diferenciales, de acuerdo a la categoría de los afiliados (A, B y C).

Líneas de Crédito	Categoría A	Categoría B	Categoría C
Educación y formación	1,00%	1,03%	1,05%
Turismo	1.15%	1.25%	1.35%
Libre inversión	1,42%	1,81%	

- **TARJETA DAVIVIENDA COFREM VISA**

En convenio con el banco Davivienda se expidió la tarjeta Davivienda Cofrem los beneficiarios de esta tarjeta son los trabajadores afiliados, de categoría C.

- **TARJETA REGALO COFREM**

Es un bono prepagado que se emite la Caja de Compensación y su valor va desde desde 50 mil pesos en adelante, y se puede redimir cualquiera de los establecimientos que hacen parte de la Red Cofrem, incluyendo los servicios que presta la corporación, su vigencia es de un (1) año a partir de su activación.

- **TARJETA DE CUPO ROTATIVO Y RED COFREM**

Es un cupo rotativo que se ofrece a los afiliados de la caja, medio transaccional que se utiliza en los diferentes establecimientos comerciales, el cupo asignado de la Tarjeta Cofrem asciende máximo al treinta por ciento (30%) del salario devengado por el aspirante.

- **SEGUROS COFREM**

Seguros Cofrem es un convenio con una de las agencias de seguros de la región.

Los productos disponibles son:

- **Póliza de vida grupo**

Esta póliza está especialmente diseñada para toda la población trabajadora del departamento del Meta la permite darle acceso a que el trabajador tenga seguridad y tranquilidad para él y su familia.

- **Póliza hogar**

La póliza de hogar protege la vivienda de los daños causados por la naturaleza tales como vientos fuertes terremoto, así como también el incendio la explosión la avalancha y el terrorismo.

- **Póliza de Cumplimiento**

El servicio consiste en la expedición de pólizas de cumplimiento para los diferentes contratos se realice sea con entidades particulares o públicas.

16. COMFAORIENTE

LINEAS DE CRÉDITO

COMFAORIENTE tiene para sus afiliados el servicio de crédito social en las líneas de educación, libre inversión, salud, turismo y vivienda (ahorro previo).

Características

- Exclusivo para trabajadores afiliados entre 18 y 68 años.
- Empresas al día e el pago de aportes y de libranzas.
- Monto de crédito de acuerdo con sus capacidades de endeudamiento.
- Tasas y cuotas fija e el plazo de crédito.
- Plazo desde 3 hasta 30 meses.
- Tener capacidad de pagos sobre el salario.

Beneficios

- No requiere experiencia crediticia.
- Garantía firma de pagaré y libranza aceptada por la empresa.
- Costo de estudios del crédito: el valor de las consultas en la central de riesgo.
- Seguro de vida por muerte o incapacidad permanente cubre el valor del
- Saldo de la duda.
- Se acepta pago anticipado.

17. COMFANORTE

- **LIBRE INVERSIÓN**

Este producto de crédito facilita la adquisición de bienes o servicios no especificados en otros créditos, oportunidades de inversión o negocio.

- **COMPRA CARTERA**

Sirve para unificar obligaciones financieras con fin de aumentar su flujo de efectivo.

- **PIGNORACIÓN**

Este producto de crédito opera con el descuento automático mensual del subsidio familiar monetario al que tiene derecho el trabajador afiliado, no requiere estudio de crédito.

- **LÍNEA FE**

Crédito de libre inversión, cuando el afiliado presenta un reporte negativo causado por eventualidades que involuntariamente lo llevaron a una quiebra o siniestro financiero, pero a la fecha de solicitud del crédito halla saneado sus deudas, se aplica la tasa de usura del momento de solicitar el crédito.

- **LÍNEA FRF**

Línea de crédito que permite que el afiliado por eventualidades que involuntariamente lo llevaron a una quiebra, requiere crédito como apoyo para solucionar esta situación, y cuyo es reincorporarse en el mercado financiero.

Se requiere certificaciones de saldos de las obligaciones en mora.

Aplica la tasa Máxima de Usura Trimestral.

18. CAJASAN

Tasa de Interés:

CATEGORIA DE AFILIADO	A	B	C
LIBRE INVERSIÓN, MERCADEO	0,8% E.M 10,03% E.A.	0,87% E.M 10,95% E.A.	0,95% E.M 12,01% E.A.
COMPRA DE CARTERA	0,8% E.M 10,03% E.A.	0,87% E.M 10,95% E.A.	0,90% E.M 12,01% E.A.
VEHICULO	1% E.M 12,68% E.A.	1,1% E.M 14,02% E.A.	1,3% E.M 16,76% E.A.
SERVICIO CAJASAN	0,64% E.M 7,96% E.A.	0,8% E.M 10,03% E.A.	0,95% E.M 12,01% E.A.
OTROS SERVICIOS (SEGUROS)	0,8% E.M 10,03% E.A.	0,95% E.M 12,01% E.A.	1,1% E.M 14,02% E.A.

19. COMFENALCO SANTANDER

- **LIBRE INVERSIÓN**

Línea de crédito que financia la compra de electrodomésticos, computadores, tratamientos de salud, pago de impuestos, compra de cartera entre otros.

Tasa de interés por categoría

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,80% MV	0,87% MV	0,95% MV

- **TURISMO**

Esta línea de crédito financia la compra de planes turísticos a nivel nacional e internacional, pago de tiquetes aéreos, terrestres y alojamiento.

Tasa de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,64% MV	0,80% MV	0,95% MV

- **CRÉDITO DE EDUCACIÓN**

Se financia el pago de matrícula o pensiones de preescolar, primaria, secundaria, carreras intermedias, carreras universitarias, postgrados y especializaciones.

Tasa de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,64% MV	0,80% MV	0,95% MV

- **CRÉDITO DE SALUD**

Se utiliza para cualquier tratamiento de salud y/o odontológico.

Tasa de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,64% MV	0,80% MV	0,95% MV

- **COMPRA DE CARTERA**

Se utiliza para unificar obligaciones financieras con otras entidades de crédito.

Tasa de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,80% MV	0,87% MV	0,95% MV

- **CRÉDITO DE VEHÍCULOS (auto o moto)**

Tasa de interés:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,80% MV	0,87% MV	0,95% MV

- **CRÉDITO DE VIVIENDA**

Financia la compra de vivienda nueva o usada.

Tasa de interés por categoría

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,80% MV	0,87% MV	0,95% MV

20. COMFENALCO QUINIDIO

- **CRÉDITO PERSONAL LIBRE INVERSIÓN - POR LIBRANZA.**

Crédito personal libre inversión son créditos rápidos, con bajo interés de financiación y facilidad de pago.

Monto del préstamo:

- Sin codeudor: Desde el 60% de un SMMLV, hasta 2 veces el SMMLV,
- Con codeudor o aplicando el Fondo de Garantías: Desde 2 SMMLV hasta 7 veces el SMMLV,
- Plazo: Hasta 48 meses, de acuerdo con el monto.

Tasa de interés:

- Categoría A: 1.2 % mensual sobre saldos
- Categoría B: 1.3 % mensual sobre saldos
- Categoría C: 1.4 % mensual sobre saldos
-

- **PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA**

Los préstamos de emergencia financian los tratamientos odontológicos, cirugías, vacunas y medicamentos que no estén incluidos en el POS.

Se puede acceder comprometiendo la cuota monetaria que recibe el trabajador afiliado por concepto del Subsidio Familiar.

Plazo: para servicios de salud, hasta 13 meses. Para otros servicios, hasta 6 meses.

Tasa de Interés:

Categoría A: 1 % mes vencido sobre saldos

Categoría B: 1.2 % mes vencido sobre saldos

- **CREDISUBSIDIO**

Financia las compras realizadas por los afiliados en los medicamentos y productos de la canasta familiar. Dicho crédito es equivalente a tres veces el valor de la cuota monetaria que recibe el beneficiario como subsidio familiar, (crédito sin intereses).

El Credisubsidio también se puede utilizar para la utilización de los servicios de la Caja, como programas recreativos, capacitación en el Instituto Técnico de Educación, paseos de un día de la Agencia de Viajes, cursos y torneos deportivos.

Plazo: 6 meses.

Tasa de Interés:

Categoría A: 1 % mensual sobre saldos

Categoría B: 1.2 % mensual sobre saldos

- **CRÉDITO EN LA AGENCIA DE VIAJES**

Financia la adquisición de tiquetes aéreos y terrestres.

Valor máximo del préstamo

Hasta 10 veces el SMMLV, según capacidad.

Plazo: Hasta 18 meses.

Tasa de Interés

Categoría A: 1 % mensual sobre saldos.

Categoría B: 1.2 % mensual sobre saldos.

Categoría C: 1.3 % mensual sobre saldos.

21. COMFAMILIAR RISARALDA

- **CRÉDITO HIPOTECARIO**

Financia la adquisición de vivienda nueva o usada

Tasa de Interés

Tasa subsidiada del 0.5% para categoría A, del 0.7% para categoría B y del 1% para categoría C.

Monto: De 1 a 94.5 SMMLV.

Plazo: Hasta 144 Meses.

- **LIBRE INVERSION GIRO A TERCEROS**

Se utiliza para unificar deudas contraídas con otros entes financieros

Monto: De 1 a 25 SMMLV

Plazo: Hasta 60 meses

Tasa de interés: 0.9%

- **LIBRE INVERSION**

Como su nombre lo indica con esta línea se financia cualquier necesidad de deudor, tiene las siguientes características:

Tasa fija del 1.2% para afiliados en las categorías A, B y C.

Monto: De 1 a 25 SMMLV.

Plazo: Hasta 60 meses.

- **CREDISERVICIO**

Crédito rápido, de bajo monto y el pago se realiza por descuento por nomina.

Condiciones del crédito:

Tasa fija del 1.2% para las categorías A, B y C.

Monto: De 1 a 25 SMMLV

Plazo: Hasta 60 meses

- **AHORRO PROGRAMADO**

Línea de crédito que presta hasta el 100% del ahorro, para postulantes a Subsidio de Vivienda, el monto prestado va de 1 a 25 SMMLV con un plazo de hasta 60 meses.

- **CRÉDITO PARA EDUCACIÓN**

Línea de crédito que financia la educación de los afiliados y sus familias, el pago se realiza mediante libranza.

Características del crédito:

Tasa subsidiada del 0.5% para categoría A, del 0.7% para categoría B y del 1% para categoría C.

Monto: De 1 a 25 SMMLV

Plazo: Hasta 48 meses

- **CRÉDITO DE VACACIONES**

Esta línea de crédito financia la compra de pasadías, hoteles, tiquetes aéreos nacionales e internacionales, cruceros, alojamientos, planes vacacionales.

Características del crédito:

Tasa subsidiada del 0.5% para categoría A, del 0.7% para categoría B y del 1% para categoría C.

Monto: De 1 a 15 SMMLV.

Plazo: Hasta 48 meses.

- **CRÉDITO DE SALUD**

Esta línea de crédito cubre los procedimientos que no cubre el pos.

SALUD ORAL

Tratamientos odontológicos: resinas, sellantes, profilaxis, prótesis, endodoncia, exodoncia, radiografías, entre otros.

Estética Dental: diseño de sonrisa, blanqueamiento, ortodoncia.

SALUD PREVENTIVA

Vacunación no PAI: Meningitis, Neumococo, Virus del Papiloma Humano (cáncer de cuello uterino), entre otras.

SALUD VISUAL

Cirugía Lasik: corrección de miopía, astigmatismo, hipermetropía.

Tratamientos de otras enfermedades visuales como: cataratas y retina.
Exámenes diagnósticos.
Lentes y monturas.

DERMATOLOGIA

Depilación láser, acné, manchas, eliminación de tatuajes, cicatrices, limpieza, entre otros.

Características del crédito:

Monto: De 1 a 15 SMMVL.

Plazo: 48 meses.

Categorías: A: 0.5% B:0.7% C:1.0%.

- **CRÉDITO PARA VEHICULO**

Este crédito financia la compra de vehículo nuevo o usado.

Características del crédito:

Tasa subsidiada del 0.5% para categoría A, del 0.7% para categoría B y del 0.9% para categoría C.

Monto: De 1 a 80 SMMLV

Plazo: Hasta 72 meses

22. COMFENALCO TOLIMA

LINEAS DE CRÉDITO	
Turismo	Paquetes aéreos o terrestres (Tiquetes, hotel u otros).
Libre Inversión	Servicios de libre destinación.
Educación	Universidad, tecnologías, pregrados y posgrados. Hasta 25 S.M.M.L. V.
Salud	Cirugías menores, exámenes de laboratorio, tratamientos especiales (Odontología, Endodoncia, Periodoncia), cirugías estéticas.

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0,70%	0,75%	0,80%

Modalidad de Crédito para Vivienda

Tasa de interés

Categoría A	Categoría B	Categoría C
DTF + 3 Puntos.	DTF + 4 Puntos.	DTF + 4 Puntos.

Requisitos para la solicitud de crédito:

- Estar al día la Empresa en pago de aportes y obligaciones contraídas con la Caja.
- Diligenciar solicitud de crédito.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Constancia de trabajo.
- Últimos desprendibles de nómina.
- Cotización del servicio solicitado (Educación, Turismo, Salud, Vivienda, etc.)
- Los afiliados que devenguen un (1) SMMLV, requieren codeudor con contrato laboral a término indefinido con antigüedad mayor a 3 años, y que devengue por encima de dos (2) SMMLV.

23. COMFENALCO VALLE

LINEAS DE CRÉDITO

Compra de cartera
Mi primer crédito.
Anticipo de subsidio.
Libre Inversión

- **COMPRA DE CARTERA**

Es una Línea de crédito que financia la compra de cartera de otras entidades financieras tales como: Tarjetas de crédito, créditos rotativos, créditos de consumo y/o créditos de libranza; el principal beneficio con este crédito es el de unificar las obligaciones crediticias en una sola.

Tasa de interés

Tasa EA Desde 12,00 %

Tasa MV Desde 0,95 %

Características

- Monto mínimo de \$500.000
- Plazo desde 6 a 60 meses.
- Tasa y cuota fija durante toda la vigencia del crédito.
- Seguro de vida y desempleo que ampara la deuda.
- Descuento por nómina.
- Estudio de crédito sin costo.

- **MI PRIMER CRÉDITO**

Es una línea de crédito dirigida para quienes nunca han tenido experiencia crediticia con entidades financieras.

Características

- Monto mínimo de \$500.000
- Plazo desde 6 a 60 meses.
- Tasa y cuota fija durante toda la vigencia del crédito.
- Seguro de vida y desempleo que ampara la deuda.
- Descuento por nómina.
- Estudio de crédito sin costo

- **ANTICIPO DEL SUBSIDIO**

Es una línea de crédito que beneficia al trabajador beneficiario de subsidio familiar de acuerdo al valor recibe mensualmente por cuota monetaria.

Esta línea de crédito financia el pago de los servicios de salud y medicamentos que no cubre el POS, Pago De Pensiones Atrasadas, el pago Impuesto Predial, compra del seguro obligatorio en accidentes de tránsito (Soat) y la compra de Equipo de Cómputo.

El estudio de crédito no tiene costo, el monto de crédito equivale a 10 veces el valor del subsidio monetario mensual del afiliado o hasta un monto máximo de ochocientos mil pesos (\$800.000).

Tasa de Interés

La tasa de interés es fija durante la vigencia del crédito.

CATEGORIAS	TASA DE INTERÉS EA	TASA DE INTERÉS MV
Categoría A	16,77%	1,30%
Categoría B	18,16%	1,40%

24. COMFANDI

- **CRÉDITO POR LIBRANZA**

Esta línea de crédito es de libre inversión para afiliados a la Caja de Compensación y su pago se realiza por descuento de nómina, y fundamentalmente se utiliza para unificar obligaciones financieras.

Características del crédito:

Esta línea de crédito contar con la autorización de la empresa en la que este vinculado el trabajador solicitante, la tasa de crédito es subsidiada para las categorías A y B, el monto máximo del crédito es de \$100.000.000 millones, y el plazo máximo es de 60 meses.

La Tasa de interés que se aplica en esta modalidad de crédito son:

CREDISUBSIDIO			
TIPO DE TASA	CATEGORIA		
	A	B	C
TASA E.A CON SUBSIDIO	18,50%	19%	
TASA M.V CON SUBSIDIO	1,42%	1,48%	
CREDITO EDUCATIVO			
TIPO DE TASA	CATEGORIA		
	A	B	C
TASA E.A CON SUBSIDIO	12,21%	13%	17,71
TASA M.V CON SUBSIDIO	0,96%	1,02%	1,37
CREDITODE LIBRANZA COMPRA DE CARTERA (TASA E.A. CON SUBSIDIO DESDE			
PLAZO	CATEGORIA		
	A	B	C
36	8,52%	9%	10,16%
48	9,75%	10,55%	10,82%
60	10,02%	10,82%	11,48%
CREDITODE LIBRANZA COMPRA DE CARTERA (TASA M.V) CON SUBSIDIO DESDE			
PLAZO	CATEGORIA		
	A	B	C
36	0,68%	0,75%	0,81%
48	0,78%	0,84%	0,86%
COMPRAS POR SUPERMERCADOS Y DROGUERIAS			
TIPO DE TASA	CATEGORIA		
	A	B	C
TASA E.A	11,38%	11,38%	27,18%
TASA M.V	0,98%	0,90%	2,02%
COMPRAS POR SALUD			
TIPO DE TASA	CATEGORIA		
	A	B	C
TASA E.A	11,41%	11,41%	18,71%
TASA M.V	0,90%	0,90%	1,44%
COMPRAS POR RECREACION			
TIPO DE TASA	CATEGORIA		
	A	B	C
TASA E.A	12,21%	13,01%	17,71%
TASA M.V	0,96%	1,02%	1,37%

COMPRAS POR EDUCACIÓN			
TIPO DE TASA	CATEGORIA		
	A	B	C
TASA E.A	12,21%	13,01%	17,71%
TASA M.V	0,96%	1,02%	1,37%

- **CRÉDITO ROTATIVO**

Con esta línea de crédito permite a los afiliados acceder a bienes y servicios proveídos por la Caja de Compensación, en servicio tales como mercadeo en Supermercados y Droguerías y en los servicios de Recreación Educación, Salud y Convenios, esta línea de crédito tiene tasas subsidiadas para categorías A y B.

Características del crédito

- Valor Mínimo: \$600.000.
- Valor Máximo: \$4.000.000.
- Plazo Máximo: Hasta 36 meses.

- **CRÉDITO EDUCATIVO**

- Esta línea de crédito financia el inicio de los estudios universitarios, las tasas de interés son subsidiadas para afiliados categorías A y B y se financia el 100% de la matrícula, el plazo mínimo es de 6 meses y el máximo es de 96 meses, el valor mínimo del crédito es de 1 salario mínimo mensual vigente(S.M.M.L.V.), Tasa de interés va desde 0.96% M.V equivalente 12.2% E.A.

- **CREDISUBSIDIO**

Esta línea de crédito es de libre inversión, en esta modalidad se anticipa el subsidio monetario y se pignora el mismo, la tasa de interés es subsidiada para categorías A y B, se anticipa hasta 12 meses el valor del subsidio que recibe el afiliado beneficiario.

Características del crédito

Valor mínimo del crédito: \$285.160

Valor máximo del crédito: subsidio por 4 beneficiarios, calculado a 12 meses.

Plazo mínimo del crédito: 8 meses

Plazo máximo del crédito: 12 meses

Tasa: desde 1.42% M.V equivalente 18.5% E.A de acuerdo a la categoría.

25. CAFAMAZ

LINEAS DE CRÉDITO

- **DESCUENTO POR LIBRANZA.**
- Es una línea de crédito de libre inversión, y su pago se realiza a través de descuento por nomina, su tasa de intereses es de 1.5 % mensual – 18 % E.A. y su plazo máximo de financiación es de 48 meses, los montos de crédito son para categoría A: Hasta 3.000.000, categoría B: Hasta 6.000.000, categoría C: Hasta 9.000.000.

26. COMFIAR ARAUCA

LINEAS DE CRÉDITOS

- **EDUCACIÓN**

Esta línea financia el pago de matrícula y/o pensión del afiliado y su grupo familiar, con este crédito se financia los programas de educación preescolar, primaria, bachillerato, técnicas, tecnologías, carreras universitarias, posgrados y cursos cortos y talleres.

- **CRÉDITOS DE MERCADEO**

Esta línea de crédito financia programas de educación, turismo, salud y compra de Vehículo.

- **OTROS**

Esta línea de crédito financia la adquisición de bienes y servicios con Confiar o con cualquiera de los establecimientos comerciales que se tienen convenios y son sujetos del crédito afiliados dependientes y facultativos.

- **COMFIVIVIENDA**

Esta línea tiene como objetivo financiar la compra de vivienda nueva, compra de vivienda usada, compra de lote y mejoramiento de vivienda, esta línea tiene plazos de hasta 120 meses de financiación.

- **MI PRIMER CRÉDITO**

La línea de crédito beneficia a afiliados que no presentan experiencia crediticia ante la central de riesgo y se realizan mediante convenio de libranza

- **ANÁLISIS DEL CRÉDITO SOCIAL**

A continuación analizaremos la focalización que tuvieron los créditos sociales en las diferentes categorías tarifarias establecidas en el sistema del subsidio familiar en la vigencia 2019, al igual que las diferentes modalidades de crédito establecidas en el sistema de información de la Superintendencia dentro de las cuales tenemos la siguientes: crédito de libre inversión, de consumo, de salud, educativo, de vivienda,

de fomento y emprendimiento empresarial, de mercadeo, recreación y turismo y otros.

CRÉDITO SOCIAL POR CATEGORIA

AÑO 2019

Modalidad Crédito Social	Categoría	Cantidad de Créditos	%	Valor	Total
				Créditos \$	%
Libre inversión	A	61.486	66%	139.331.008.649	52%
	B	23.511	25%	72.699.439.563	27%
	C	7.863	8%	55.144.246.895	21%
	D	16	0%	3.784.890	0%
	EMPRESAS	2	0%	-	0%
Total		92.878	100%	267.178.479.997	100%
Consumo	A	102.534	87%	56.425.348.740	72%
	B	12.491	11%	15.623.710.371	20%
	C	1.120	1%	6.328.187.900	8%
	D	1.472	1%	317.364.396	0%
			117.617	100%	78.694.611.407
Créditos Educativos	A	2.292	79%	2.860.828.435	61%
	B	524	18%	1.471.141.066	31%
	C	73	3%	361.888.221	8%
Total		2.889	100%	4.693.857.722	100%
Créditos de Salud	A	183	78%	314.108.647	68%
	B	44	19%	135.281.128	30%
	C	6	3%	8.591.435	2%
Total		233	100%	457.981.210	100%
Créditos de vivienda	A	548	68%	19.565.623.358	59%
	B	233	29%	12.229.181.538	37%
	C	23	3%	1.124.990.946	3%
Total		804	100%	32.919.795.842	100%
Fomento, Emprendimiento Empresarial	A	11	92%	62.500.000	89%
	B	1	8%	8.000.000	11%
	CONVENIOS	-	0%	-	0%
Total		12	100%	70.500.000	100%
Otros	A	2.026	67%	5.470.869.128	24%
	B	654	22%	7.683.014.690	34%
	C	305	10%	8.935.785.906	40%
	ALIANZA CATEGORÍA A (ESTA CATEGORÍA	32	1%	182.094.000	1%

	SE UTILIZA PAR				
	ALIANZA CATEGORÍA B (ESTA CATEGORÍA SE UTILIZA PAR)	10	0%	174.593.000	1%
	ALIANZA CATEGORÍA C (ESTA CATEGORÍA SE UTILIZA PAR)	4	0%	68.260.000	0%
Total		3.031	100%	22.514.616.724	100%
Crédito de mercadeo	A	68.801	92%	12.596.460.657	91%
	B	5.520	7%	1.198.880.934	9%
	C	107	0%	53.656.930	0%
Total		74.428	1	13.848.998.521	100%
Recreación y turismo	A	288	74%	198.892.441	38%
	B	82	21%	241.297.486	46%
	C	18	5%	85.954.300	16%
Total		388	100%	526.144.227	100%

Fuente: SIGER

AÑO 2020

Modalidad Credito Social	Categoria	Cantidad de Créditos	%	Valor Total Creditos	%
Libre inversión	A	152.268	72,6%	\$311.921.312.586	51,7%
	B	43.168	20,6%	\$164.050.285.069	27,2%
	C	14.330	6,8%	\$127.573.508.597	21,1%
	D	16	0,0%	\$3.784.890	0,0%
	EMPRESAS	4	0,0%	\$0	0,0%
	Total	209.786	100%	\$603.548.891.142	100%
Consumo	A	220.003	87,1%	\$134.686.436.925	67,0%
	B	27.318	10,8%	\$45.157.997.354	22,4%
	C	2.640	1,0%	\$20.713.992.081	10,3%
	D	2.667	1,1%	\$599.052.191	0,3%
	Total	252.628	100%	\$201.157.478.551	100%
Créditos Educativos	A	5.007	80,7%	\$6.091.508.304	63,5%
	B	1.040	16,8%	\$2.862.749.236	29,9%
	C	158	2,5%	\$635.029.868	6,6%
	Total	6.205	100%	\$9.589.287.408	100%
Créditos de Salud	A	370	76,0%	\$597.698.129	62,6%
	B	99	20,3%	\$311.531.575	32,6%
	C	18	3,7%	\$45.733.403	4,8%
	Total	487	100%	\$954.963.107	100%
Créditos de vivienda	A	1.231	68,4%	\$37.477.577.239	56,5%
	B	510	28,3%	\$25.482.465.785	38,4%
	C	59	3,3%	\$3.374.325.424	5,1%
	Total	1.800	100%	\$66.334.368.448	100%
Fomento, Emprendimiento Empresarial	A	20	23,0%	\$100.322.062	28,0%
	B	6	6,9%	\$42.000.000	11,7%
	C	1	1,1%	\$7.500.000	2,1%
	CONVENIOS	60	69,0%	\$208.560.000	58,2%
	Total	87	100%	\$358.382.062	100%
Otros	A	5.901	68,3%	\$13.743.305.657	23,4%
	B	1.818	21,0%	\$16.321.094.409	27,8%
	C	857	9,9%	\$28.000.466.311	47,7%
	ALIANZA CATEGORÍA A (ESTA CATEGORÍA SE UTILIZA	44	0,5%	\$273.404.000	0,5%
	ALIANZA CATEGORÍA B (ESTA CATEGORÍA SE UTILIZA	18	0,2%	\$278.253.000	0,5%
	ALIANZA CATEGORÍA C (ESTA CATEGORÍA SE UTILIZA	4	0,0%	\$68.260.000	0,1%
	Total	8.642	100%	\$58.684.783.377	100%
Crédito de mercadeo	A	109.219	91,9%	\$20.965.657.553	90,6%
	B	9.407	7,9%	\$2.062.583.454	8,9%
	C	205	0,2%	\$103.175.908	0,4%
	Total	118.831	100%	\$23.131.416.915	100%
Recreación y turismo	A	385	71,2%	\$277.907.694	38,2%
	B	129	23,8%	\$336.220.756	46,2%
	C	27	5,0%	\$113.276.091	15,6%
	Total	541	100,0%	\$727.404.541	100%
Total		599.007		\$964.486.975.551	

Fuente: SIGER

5.7. ANÁLISIS DEL CRÉDITO DE MERCADEO

Esta línea de crédito financia la compra de electrodomésticos, productos del hogar, útiles escolares, vestuarios y elementos para la recreación y el esparcimiento, productos para el consumo y adquisición de bienes básicos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

Esta línea de crédito se concede en los establecimientos de comercio de las Cajas o en establecimientos aliados.

Esta línea asigno en el año 2020 un total de 118.831 créditos de los cuales 109.219 créditos fueron dirigidos hacia la categoría A es decir el 91,9% y 9.407 hacia la categoría B que corresponden al 7,9% del total de créditos asignados, para la categoría C se otorgaron 205 créditos que no alcanzaron el 1% del total.

El monto total de recursos asignados correspondió a \$23.131.416.915 de los cuales \$ 20.965.657.553 fueron dirigidos hacia los afiliados categoría A y \$2.062.583.454 a la categoría B y tan solo \$103.175.908 a la categoría C. El 99,6% de total de recursos de esta modalidad de crédito beneficiaron a la población beneficiaria del subsidio.

5.8. CRÉDITO DE RECREACIÓN Y TURISMO

Esta línea de crédito financia la oferta turística de las agencias de viajes de las cajas de Compensación, igualmente financia los planes vacacionales regionales, nacionales e internacionales, cruceros y tours.

Igualmente financia todos los planes turísticos que se realizan en la infraestructura propia de recreación de la Caja, como son los hoteles, centros vacacionales y centros recreacionales.

Esta línea de crédito otorgo un total de 541 créditos, de los cuales el 71,2% fue dirigidos hacia afiliados categoría A es decir 385 créditos, para la categoría B se otorgaron 129 créditos es decir el 23,8%, para la categoría C se asignaron tan solo 27 créditos que representan el 5% de los créditos totales.

Frente al total de recursos asignados que fueron por \$727.404.541 de los cuales el 38,2% se asignaron a la categoría A y el 46,2% a los afiliados categoría B, frente a los afiliados categoría C, el 15,6% de estos recursos fueron asignados a esta categoría es decir \$113.276.091.

Entre las categorías A y B fueron destinados el 84% del total de los recursos.

5.9. CRÉDITO DE LIBRE INVERSION

Es una línea de crédito cuyo uso del beneficiario es de libre destinación, con los recursos producto del crédito el afiliado podrá utilizar para cubrir cualquier fin deseado, sin tener que presentar explicaciones o cumplir con requerimiento específicos para su uso.

El crédito de libre inversión se constituyó en la segunda modalidad de crédito con mayor cantidad de créditos otorgados, el 72,6% del total de créditos en esta modalidad fue otorgado a los afiliados categoría A, el 20,6% a la categoría B y el 0,01% a la categoría C, es decir que el 88% fue dirigido a los afiliados de menores ingresos, igualmente registramos que \$311.921.2312.586 se otorgaron para afiliados categoría A es decir el 51,7% y \$164.050.285.069 fueron aprobados para afiliados categoría B es decir el 27,2% y para la categoría C se desembolsaron \$127.573.508.597 que corresponde al 21,1% del valor total de crédito en la modalidad de libre inversión.

5.10. CRÉDITO DE CONSUMO

Los créditos de consumo son préstamos que conceden las Cajas de Compensación para la adquisición de bienes o servicios. Es decir recoge los créditos otorgados para compras comunes de los hogares, como la compra de un automóvil, muebles, viajes, cualquier otro gasto extra o imprevisto.

El crédito de consumo fue la modalidad más utilizada por los afiliados dentro del total de modalidades de crédito con 252.628, de los cuales 220.003 de créditos fueron canalizados para afiliados categoría A es decir el 87,1%, para la categoría B fueron otorgados 27.318 es decir el 10,8%, y para las categorías C y D fueron aprobados 2.640 y 2.667 créditos respectivamente.

Dentro de esta modalidad se desembolsó un total de \$201.157.478.551, siendo la suma de \$134.686.436.925 para afiliados categoría A es decir el 67%, para la categoría B se aprobaron \$45.157.997.354 que corresponden al 22,4% del valor de los créditos, para la categoría C se desembolsaron \$20.713.992.081 que son el 10,3% del valor total de la modalidad.

5.11. CRÉDITO EDUCATIVO

Es una línea de crédito cuyo fin fundamental es financiar programas de Educación para generar un desarrollo integral del ser humano y la formación integral del afiliado y su familia, igualmente esta línea de crédito financia programas de educación formal, que comprende los diversos grados escolares desde el preescolar hasta el título de bachiller, y la educación complementaria que ofrece múltiples oportunidades de desarrollo laboral e individual, también se financian programas de educación virtual, educación técnica y tecnológica

Un total de 6.205 créditos fueron otorgados en esta modalidad, de los cuales 5.007 fueron otorgados a afiliados categoría A es decir el 80,7%, para la categoría B se registraron 1.040 créditos que corresponden al 16,8% y por último se aprobaron 158 créditos para categoría C es decir el 2,5%.

El valor total de los créditos en esta línea ascendió a \$ 9.589.287.408 de los cuales \$6.091.508.304 fueron otorgados a afiliados categoría A, para los afiliados categoría B se desembolsaron \$2.862.749.236 y para los categoría C se registraron \$

635.029.868, porcentualmente la participación de las categorías A,B,C fue del 63,5%, 29,9% y 6,6% respectivamente.

5.12. CRÉDITO DE SALUD

Son préstamos que se utilizan para especialmente para financiar procedimientos de cirugía estética, gastos de hospitalización, cirugías, exámenes especiales, maternidad, medicamentos, tratamientos odontológicos, laboratorio clínico especializado, vacunación complementaria, chequeo médico, salud oral especializada planes de vacunación y rehabilitación física y mental y servicios de óptica.

Esta línea registro un total de créditos de 487 de los cuales para los afiliados categoría A fueron 370 es decir el 76%, para categoría B se otorgaron 99 créditos que corresponden a 20,3% del total de créditos, y para los afiliados categoría C se registraron 18 créditos que son el 3,7% del total.

Igualmente el monto total de los créditos aprobados a \$954.963.107, de los cuales \$597.698.129 se direccionaron para los afiliados categoría A que corresponde a el 62,6%, para la categoría B se colocaron \$311.531.575 es decir el 32,6% y para la categoría C un valor de \$45.733.403 es decir el 4,8%.

Del total del número de créditos otorgados en esta modalidad el 96,3% fueron para afiliados categorías A y B e igualmente del total del monto de créditos el 95,2% se beneficiaron los afiliados de categoría A y B.

5.13. CRÉDITO DE VIVIENDA

Es una línea de crédito que se utiliza para la compra de vivienda de interés social o vivienda de interés prioritario, para realizar mejoras de vivienda, para construcción de vivienda en sitio propio y liberación hipotecaria de vivienda de los afiliados.

En la vigencia 2020 fueron otorgados 1.800 créditos de vivienda de los cuales 1.231 se direccionaron hacia afiliados categoría A es decir el 68,4% y 510 a la categoría B correspondiente al 28,3% y con 59 en un 3,3% a los afiliados categoría C, podemos concluir que el 96,7% del total de créditos fue dirigido a la población beneficiaria de subsidio.

El total de recursos asignados en esta línea fue de \$66.334.368.448, de los cuales \$37.477.577.239 se dirigieron hacia afiliados categoría A es decir el 56,5%, la suma de \$25.482.465.785 a categoría B que corresponde a un 38,4%, y para los afiliados categoría C fueron asignados el 5,1% de los recursos con \$3.374.325.424, es importante señalar que de los recursos asignados el 94,9% fue dirigido hacia población de menos ingresos afiliados al sistema.

5.14. CRÉDITO DE FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

Es una línea especiales de crédito que buscan fomentar el desarrollo de sectores especiales de la economía , que permiten financiación en inversión, capital de trabajo, consolidación de pasivos y capitalización, entre otros.

Empréstito que tiene por objeto proveer de recursos para adelantar programas de desarrollo social y proyectos de inversión.

Esta línea de emprendimiento, también financia Iniciativas productivas basadas en la producción y comercialización de bienes y servicios artísticos y culturales, que busquen el fortalecimiento y sostenibilidad de la cadena de valor (insumos, producción y comercialización), que promuevan la asociatividad.

Los servicios de crédito de fomento para industrias familiares que otorguen las Cajas de Compensación Familiar, están orientados por las siguientes finalidades principales:

1. Establecer pequeñas industrias de alimentos, talleres de modistería, mecánica y similares, que permitan mejorar el ingreso familiar de los afiliados y sus familias.
2. Fomentar la industria agropecuaria en fincas, pequeñas parcelas, granjas individuales o comunales, hogares de ancianos y demás establecimientos en que puedan participar los afiliados y sus familias.
3. Facilitar la adquisición de semillas, abonos e insumos agropecuarios, herramientas, materiales, equipo de trabajo y demás efectos para el establecimiento de pequeñas industrias familiares.
4. Permitir la adquisición, ampliación y reparación de maquinarias y equipos para el funcionamiento de industrias familiares.
5. Fomentar el establecimiento de microempresas, empresas asociativas, cooperativas u organizaciones similares para los afiliados y sus familias.
6. Auspiciar la adquisición de equipos, herramientas o insumos necesarios para el ejercicio profesional o técnico de los trabajadores afiliados, su cónyuge y sus familias.

Esta línea de crédito se dirigió exclusivamente a la población beneficiaria del subsidio, el total de créditos otorgados fue de 87, de los cuales 20 fueron para la categoría A, 6 para categoría B y 1 para categoría C.

El total de recursos asignados fue de \$358.382.062, siendo la suma de \$100.322.062 dirigida hacia población categoría A, para la categoría B un valor de \$42.000.000 y solo \$7.500.000 a la categoría C.

5.15. OTRAS LINEAS DE CRÉDITO

Existen un sin número de líneas de crédito establecidas por las Cajas de Compensación Familiar, entre las cuales tenemos: crediexpres, crédito para compra

de seguros y microseguros, créditos para compra de cartera, adelanto del subsidio familiar, crédito para utilización de servicios sociales, entre otros.

En la vigencia 2020 fueron otorgados 8.642 créditos, de los cuales 5.901 se direccionaron hacia afiliados categoría A es decir el 68,3%, 1.818 a la categoría B correspondiente al 21%, con 857 en un 9,9% a los afiliados categoría C, y con 66 mediante Alianzas categorías A, B y C representando el 0,8%, donde se concluye que el 89,3% del total de créditos fue dirigido a la población beneficiaria de subsidio.

El monto total utilizado en la vigencia ascendió a \$58.684.783.377, de los cuales el 23,4% con \$13.743.305.657 fueron dirigidos a los afiliados categoría A, el 27,8% afiliados categoría B por \$16.321.094.409 y el 0,5% a categoría C por la suma de \$28.000.466.311.000.

En conclusión, el sistema de subsidio familiar en la vigencia 2020 otorgó 599.007 créditos a sus afiliados de las Cajas de Compensación Familiar que tienen establecido el programa de Crédito Social por la suma de \$964.486.975.551, donde el 96% fue concedido a los afiliados de categoría A y B, con una distribución del 82% con 493.173 y el 14% por 82.985 respectivamente.

6. TASAS DE INTERÉS

A continuación se describen los bancos que ofrecieron las tasas de interés más bajas para créditos de Vivienda y Consumo.

Tasas de interés bajas para créditos: Vivienda VIS

Vivienda de Interés Social (Pesos) 2020 (Adquisición)	
Entidad	Tasa
Bancoomeva	8.99%
Banco Popular	9.28%
Av Villas	9.97%
Scotiabank Colpatria	10.21%
BBVA Colombia	10.24%
Bancolombia	10.65%

Fuente: Superintendencia Financiera

Las mejores tasas de interés para Vivienda VIS (Pesos) se encontraron en: Bancoomeva, Banco Popular, AV Villas, Scotiabank Colpatria y BBVA Colombia.

Tasas de interés bajas para créditos: Vivienda No VIS

A continuación, se describe ranking de las Tasas de interés más bajas para créditos: Vivienda No VIS:

Vivienda No VIS (Pesos) 2020 (Adquisición)	
Entidad	Tasa
ITAÚ	7.96%
Scotiabank Colpatria	8.04%
AV Villas	9.02%
Banco de Occidente	9.17%
Banco Caja Popular	9.27%
BBVA Colombia	9.36%

Fuente: Superintendencia Financiera

Las mejores tasas de interés para Vivienda No VIS (Pesos) se encontraron en los bancos: Itaú, Scotiabank Colpatria, Av. Villas, Colpatria, Banco de Occidente, Banco Popular y BBVA Colombia, en ese orden.

Tasas de interés bajas para créditos: Consumo

Crédito de consumo 2020	
Entidad	Tasa (Entre 31 y 365 días)
ITAÚ	11.41%
AV Villas	11.51%
BBVA Colombia	11.68%
Banco Popular	12.22%
Banco de Occidente	12.47%
Serfinaza	18.00%

Fuente: Superintendencia Financiera

Las mejores tasas de interés para Créditos de Consumo se encontraron en los siguientes bancos: Itaú, Av Villas, BBVA Colombia, Banco Popular, Banco de Occidente y Serfinaza.

7. CARTERA DEL SERVICIO DE CRÉDITO SOCIAL 2020

Catalogo	Valor Saldo	%
CRÉDITO SOCIAL	1.838.331.244.875	100%
VIVIENDA	437.240.876.782	23,8%
CONSUMO	895.764.030.730	48,7%
MICROCRÉDITO	6.338.118.693	0,3%
SALUD	2.641.425.364	0,1%
EDUCACIÓN FORMAL	10.121.356.532	0,6%
RECREACIÓN	1.133.807.079	0,1%
TURISMO	486.228.972	0,0%
AJUSTES TASA DE REFERENCIA DEL MERCADO CR	(61.053)	0,0%
OTROS	484.605.461.776	26,4%

Fuente: SIGER

El total de la cartera de las Cajas de Compensación a diciembre de 2020 ascendió a \$1.838.331.244.875, representado el 48,7% del total a la línea de crédito de consumo por valor de \$895.764.030.730, el 23,8% corresponde a cartera de la línea de crédito de vivienda, y las restantes líneas de crédito como microcrédito, salud, recreación, turismo, educación formal y otras corresponden al 27,5%.

La Caja de Compensación Familiar Colsubsidio se constituye en la más alta cartera de crédito en el sistema, su valor asciende a \$ 575.090.606.808, es decir el 31% del total de la cartera nacional y la línea de mayor cartera es por crédito de consumo por la suma de \$ 246.217.105.645 la cual representa el 42% de total de su cartera.

La Caja de Compensación Compensar, representó el segundo volumen de cartera dentro del sistema por valor de \$ 327.646.182.465, que significó el 18% del total de la misma, la línea de mayor cartera de esta Caja es por crédito de consumo en \$ 239.909.715.364 la cual representa el 73% de total de su cartera.

En las dos Corporaciones antes mencionadas, está concentrado el 49% de total de la cartera del programa de crédito social del sistema de subsidio.

Le sigue en su orden la Caja de Compensación de Antioquia Comfama, cuyo monto de cartera a diciembre de 2020 ascendió a \$ 303.391.040.234 representando el 17% del total de la cartera, en su volumen de cartera se concentra en primer lugar la línea de crédito de vivienda, seguido por el crédito de consumo.

8. ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS 2020

CCF		TOTAL
Centro de Costo		
Catalogo		
4	INGRESOS	322.199.399.792
5	GASTOS	250.756.307.061
		0
6	COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS	14.607.579.185
5905	RESULTADO DEL EJERCICIO	56.835.513.535

Fuente: SIGER

El comportamiento financiero el crédito social en la vigencia 2020 de todas las Cajas de Compensación, se evidenció que la operación del servicio arrojó un superávit por valor de \$56.835.513.535, generando unos ingresos totales de \$322.199.399.792.

Cabe señalar que las Cajas que más contribuyeron para generar este superávit presentaron los siguientes remanentes: Colsubsidio por \$27.745.710.237, la Caja de Compensación de Antioquia Comfama con \$21.749.334.408, Comfenalco Antioquia con \$ 3.815.215.816, Comfamiliar Risaralda por valor de \$3.799.272.478, Comfamiliar Huila por \$ 2.279.019.438 y Comfacauca con \$ 2.159.947.063.

Igualmente algunas Cajas de Compensación tuvieron un déficit importante en la operación del servicio entre las cuales tenemos: Compensar por -\$21.270.240.499, Comcaja con -\$937.091.586, Comfamiliar Cartagena con -\$569.560.544 y Cafaba con -\$484.136.659.

La Superintendencia en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control deberá profundizar con las visitas de inspección las causas que generaron estos resultados negativos en estas Cajas de Compensación y tomar las medidas administrativas a que dé lugar.

9. PROCESO DEL ESTUDIO DEL CRÉDITO EN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

Las Cajas de Compensación tienen unidades especializadas de crédito, donde realizan toda la operación del servicio del crédito, desde el recibo de solicitudes de crédito, estudio, aprobación y desembolso, a continuación presentamos las variables que evalúan las cajas en el proceso del servicio del crédito.

Capacidad de pago

Es la capacidad de endeudamiento que tiene un afiliado para el pago de la acreencia requerida, no se trata de ganar un gran sueldo ya que esta variable estudia la cantidad de dinero que se puede pagar.

Este cálculo es estudiado por analistas financieros actualmente existen herramientas tecnológicas que proyectan este componente.

Sueldo Variable

Es un factor de riesgo, es más confiable una persona con un salario estable y tiene más posibilidades de obtener el crédito. Esta variable sirve para calcular la capacidad de endeudamiento.

Estabilidad Laboral

En este aspecto intentara validar el grado estabilidad que tiene el solicitante en su puesto de trabajo. Para evaluar esta variable el solicitante debe presentar una copia del documento que acredite la vinculación laboral, tiempo de vinculación y las últimas tres liquidaciones de nómina.

Patrimonio

El patrimonio son todos aquellos bienes muebles e inmuebles que están registrados a tu nombre. Para el estudio del crédito se solicita los estados financieros donde se pueda evidencia el valor del patrimonio para validar que tendrá algún tipo de garantía en caso que no puedas pagar la deuda.

En todo caso, si el ingreso personal es muy bajo, también puede complementarlo con los ingresos del grupo familiar directo, es decir, conyugues, padres, hermanos e hijos. Otra opción es un codeudor, una persona que si cumple con los requisitos y tiene la responsabilidad de asumir la deuda en caso que deudor principal no pueda asumir la deuda..

Papel de las Centrales de Riesgo en el Estudio de Crédito Social

Las centrales de riesgo en Colombia son organizaciones de derecho privado cuya función fundamental consiste en guardar y administrar información correspondiente al comportamiento de pago por parte de empresas y personas naturales.

Esta información se recopila a través de las solicitudes de créditos bancarios y de adquisiciones de compras o servicios a través créditos u otros instrumentos financieros.

Las centrales de riesgo de acuerdo con la ley 1266 de 2008, tienen la competencia de almacenar los datos de las personas naturales y jurídicas que hayan adelantado operaciones financieras de crédito con entidades financieras o empresas, y se implementa a través del almacenamiento de información personal tales como identificación, ubicación geográfica, comportamiento de pago y nivel de endeudamiento.

De acuerdo a un análisis de variables ellas producen un reporte para los

establecimientos financieros que puede ser negativo o positivo.

Entre las principales centrales de riesgo que operan en Colombia son:

Data crédito
Central de Información Financiera (CIFIN)
Fenal cheque
Covinoctic
Procrédito

Cada una de estas organizaciones cuenta con el historial crediticio de las personas que hayan accedido al crédito.

Las Cajas de Compensación para el estudio y aprobación de alguno de sus créditos sociales acude a la información reportada por las centrales de riesgo, esta es una herramienta importante dentro de la política de riesgo incorporada en los manuales de crédito de las corporaciones.

Tiempo de Aprobación de Créditos

De acuerdo a lo analizado en las entrevistas virtuales realizadas en las CCF, el tiempo de aprobación y desembolso del crédito varía dependiendo de innumerables factores tales como las políticas de créditos de las Cajas de compensación,, necesidad de adicionar codeudor para su aprobación, el valor y la línea del crédito que se solicite. Antes de la vigencia de 2015 el tiempo promedio de respuesta para aprobación de crédito en la caja oscilaba entre 5 y 15 días una vez recibida la solicitud, después de los desarrollos tecnológicos, la alta demanda de los créditos y la competencia con el sector financiero este trámite permitió que los tiempos de aprobación se redujeran entre 3 y 5 días en promedio.

De acuerdo a la información reportada por la superintendencia financiera se evidencia que el tiempo de duración del proceso de crédito es una de las quejas más recurrentes en el sector financiero.

10.POLITICA DEL RIESGO DE LOS CRÉDITOS EN LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR

La formulación y aplicación de la política del control del riesgo en el servicio de crédito social ha permitido crear mecanismos para la toma de decisiones y la mitigación de factores adversos que en un momento dado puedan poner en peligro la estabilidad financiera del servicio del crédito y mas aun del patrimonio de la Caja.

En virtud de lo establecido por la Ley 920 de 2004 como es la autorización de la actividad de ahorro y crédito en las cajas de compensación, algunas corporaciones formularon manuales de riesgos crediticios para proteger a la corporación de eventuales situaciones de no pago de las carteras crediticias.

Si bien en la actualidad, no existe una legislación para la regulación de política de riesgo en el servicio social de crédito, algunas Cajas de Compensación vienen implementado la política de riesgos dentro de los manuales de créditos sociales a fin de poder disminuir el riesgo crediticio, dentro de algunas de los elementos constitutivos para el estudio y aprobación de los créditos tenemos: la verificación en las centrales de riesgo, límites en los montos de los créditos, tiempo y forma de vinculación del trabajador solicitante, firma de convenios de libranza con las empresa afiliadas, garantías reales del crédito, edad y salario del solicitante, en esta época de emergencia social generada por el coronavirus esta política ha servido para blindar la cartera crediticia.

11. MODALIDAD DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CREADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR

En la actualidad existe una figura jurídica para la prestación del servicio de crédito social llamado Patrimonio Autónomo, conformado por cajas de compensación familiar y liderado por la Caja de Compensación Familiar Compensar, a este patrimonio pertenecen además las siguientes cajas: Caja de compensación familiar de Boyacá, caja de compensación familiar de Córdoba, Caja de compensación familiar del Meta y Caja de compensación del Casanare.

Esta figura jurídica de cooperación tiene como objeto fundamental el Fortalecimiento del Servicio de Crédito Social de las Cajas de Compensación Familiar.

El Patrimonio Autónomo es una masa de bienes sometida al régimen establecido por la ley, independiente del patrimonio de quien lo transfirió (fideicomitente), de quien es su titular para efectos de su administración (fiduciario).

La creación del patrimonio autónomo es de origen legal y su constitución tiene los siguientes efectos:

1. Los bienes fideicomisitos salen de la propiedad del fideicomitente y no pueden ser perseguidos por sus acreedores, salvo aquellas ocasiones en que dichas obligaciones sean anteriores a la constitución de la fiducia.
2. El fiduciario es propietario y como tal ejerce los derechos y obligaciones que le confiere tal condición.

3. Los bienes no pueden ser reclamados por los acreedores del fiduciario, sólo garantizan las obligaciones contraídas en ejecución de la finalidad del contrato de fiducia.

Beneficios de la constitución del patrimonio autónomo: Crédito social

- Incrementar la cobertura y el impacto social del servicio de crédito que prestan las Cajas de Compensación Familiar aliadas a sus respectivos afiliados, minimizando riesgos operativos.
- Aunar esfuerzos entre Cajas de Compensación con modelos de operación de los servicios sociales eficientes, que permitan mejorar la prestación, la imagen y la satisfacción de los afiliados respecto al sistema de subsidio familiar.
- Generar sostenibilidad en diversos servicios de las Cajas aliadas, mediante el apalancamiento proveniente del servicio de crédito social.
- Incrementar los ingresos operacionales de las Cajas aliadas, mediante el incremento de la cobertura del servicio de créditos social.

A continuación presentamos el nombre de las cajas, el valor de los aportes y la participación que tienen dentro del patrimonio autónomo:

(CAJA)	APORTES*	PARTICIPACIÓN (Derechos Fiduciarios)
COMFENALCO VALLE	\$2000	14,39%
COMFACOR	\$2000	14,39%
COMPENSAR	\$4000	28,78%
COFREM	\$4000	28,78%
COMFACASANARE	\$200	1,44%
COMFANORTE	\$1500	10,79%
COMFIAR	\$200	1,44%
TOTALES (activo fideicomitidos)	\$13.900	100%

Fuente: Información suministrada por Comfaboy

Nota: Cifras en millones de pesos

Actividades que desarrollará el patrimonio autónomo:

- ❖ Recibir de cada Caja los aportes en dinero o en especie, en la cantidad y forma que entre ellas han acordado aportar, las cuales transfieren a título de Fiducia Mercantil al Patrimonio Autónomo que aquí se constituye y cuyo administrador es la FIDUCIARIA
- ❖ Recibir como activos que se reciban como aportes en especie provenientes de créditos previamente otorgados por la caja los PAGARÉS endosados

- ❖ Recibir los recursos que provengan del crédito bancario que tome el Fideicomiso, una vez aprobado por el comité Fiduciario.
- ❖ Ejercer la titularidad jurídica y patrimonial de los activos y rendimientos financieros, fideicomisitos.
- ❖ Ejercer la custodia y defensa judicial de los bienes recibidos y destinarlos únicamente a los fines de este contrato.
- ❖ Realizar los giros de los créditos aprobados de acuerdo al manual operativo”.
- ❖ Recibir los recaudos por amortizaciones de capital e interés de los créditos aprobados y desembolsados
- ❖ Realizar la venta de cartera en las precisas condiciones que le instruya el Comité Fiduciario, previa recomendación de EL OPERADOR.
- ❖ Recibir los recursos provenientes de las distintas pagadurías a las cuales los AFILIADOS hayan autorizado el descuento por nómina de las cuotas que se han obligado a pagar para amortizar los créditos a ellos otorgados, de conformidad con las normas del derecho laboral, para lo cual se efectuará la apertura de una cuenta de recaudo nacional en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en los términos y condiciones que indique EL OPERADOR.
- ❖ Administrar el Fondo de Inversión Colectiva de cada Caja, de conformidad con las instrucciones del Comité Fiduciario y del Operador, según corresponda. Alianza Fiduciaria, previa información del Operador, requerirá a la respectiva caja para que traslade a este fondo el saldo mínimo que hubiere establecido el Comité Fiduciario, cuando dicho saldo mínimo no alcance a cubrirse con los recaudos de la Caja respectiva. Si dicho saldo mínimo no se cubriere en la oportunidad que indique el Operador o Alianza Fiduciaria SA, el Comité Fiduciario podrá imponerle a la Caja incumplida alguna de las sanciones que prevé el Manual de Operaciones.
- ❖ Recibir y contabilizar como aporte fiduciario en especie o como activo del Fideicomiso según corresponda, los PAGARÉS que respaldan las obligaciones adquiridas por los AFILIADOS en virtud de los CRÉDITOS AFILIADOS que les han sido otorgados.
- ❖ Realizar las gestiones orientadas a la administración y contabilización de la cartera que se genere con ocasión del otorgamiento de los CRÉDITOS AFILIADOS, así como la provisión de la misma de conformidad con la normatividad aplicable.
- ❖ Acreditarse e inscribirse como operador de crédito por libranza, de conformidad con las normas aplicables
- ❖ Otorgar poder a quien EL OPERADOR indique, para que el FIDEICOMITENTE inicie acciones legales para el cobro judicial de los CRÉDITOS AFILIADOS, es entendido que el FIDEICOMISO no ejercerá cobranza judicial o prejudicial directamente.

- ❖ Ejercer las demás actividades que le corresponda y sean compatibles con su naturaleza y el objeto de este contrato, y con la naturaleza y objeto social de las Cajas de Compensación que conforman LA PARTE FIDEICOMITENTE.
- ❖ Liquidarse cuando se lo ordenen la Asamblea del Fideicomiso o las autoridades competentes.

Funciones que desarrolla la FIDUCIARIA:

Teniendo en cuenta la finalidad aquí propuesta, la Fiduciaria en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo que aquí propuesta, la Fiduciaria en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo que aquí se constituye, deberá realizar las siguientes funciones:

- Recibir a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos que transfieran las Cajas de Compensación Familiar que conforman LA PARTE FIDEICOMITENTE en virtud de este acto, de los acuerdos entre ellas realizados, y los que con posterioridad sean transferidos, y mantener la titularidad jurídica de los mismos en cabeza del PATRIMONIO CRÉDITO SOCIAL CAJAS DE COMPENSACION-FCSCC.
- Administrar el PATRIMONIO AUTÓNOMO CRÉDITO SOCIAL CAJAS DE COMPENSACIÓN de conformidad con las normas legales que le son aplicables, a los lineamientos generales y específicos de este contrato y a las instrucciones que válidamente le trasmitan tanto el Comité Fiduciario como el OPERADOR.
- Mantener los bienes fideicomitados, así como aquellos provenientes de la operación de éste, separados de su propio patrimonio y destinarlos únicamente a la finalidad autorizada por el FIDEICOMITENTE.
- Recibir a nombre del FIDEICOMISO, y administrar los recursos provenientes de los rendimientos financieros, así como los recursos provenientes de los créditos que adquiera el FIDEICOMISO, y demás beneficios económicos provenientes de la operación de éste.
- Mantener temporalmente invertidos los recursos líquidos del Fideicomiso en la Cartera Colectiva Abierta Alianza, mientras se destinan a los desembolsos que EL OPERADOR le instruya realizar.
- Abrir y administrar una o varias cuentas recaudadoras a nombre del Patrimonio Autónomo, a fin de recibir los recursos de los CRÉDITOS AFILIADOS que mensualmente transferirán las pagadurías y/o los deudores directos, de acuerdo con la instrucción que reciba de EL OPERADOR.
- Efectuar a nombre y con cargo prevalente a los recursos de EL FIDEICOMISO, los giros, desembolsos o pagos que ordenen EL

OPERADOR, previo descuento de la comisión fiduciaria, y de los costos y gastos de administración del FIDEICOMISO.

- Realizar la contabilización y aprovisionamiento de la cartera que se origine con ocasión de los CRÉDITOS AFILIADOS, de conformidad con los requerimientos legales y específicamente contenidos en el Manual Operativo que delimitará tales actividades.
- Previa instrucción del OPERADOR, entregar y endosas en propiedad y sin responsabilidad a favor del FIDEICOMITENTE, los PAGARÉS que resulten impagos o se siniestren, para que éste, a través de sus apoderados o de los profesionales que contrate para tal efecto, inicie directamente las acciones legales pertinentes y realice las gestiones requeridas para obtener el cobro y pago de dicho título, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Operativo definido por las partes.
- Realizar la liquidación y pago de impuestos, en general, generados por el FIDEICOMISO.
- Suscribir a nombre del FIDEICOMISO y previa instrucción de EL OPERADOR, y con la entidad que éste indique, un contrato para la custodia y tenencia de los PAGARÉS. El modelo del contrato será suministrado por el operador y enviado a ALIANZA para su revisión y aprobación
- Certificar, cuando cada Fideicomitente lo requiera, o cuando el comité Fiduciario lo requiera, o cuando alguna entidad de control lo requiera, la participación de cada Fideicomitente en este FIDEICOMISO.
- Administrar el fondo de inversión colectiva- FIC- de cada Caja, conforme con los lineamientos establecidos por el Comité Fiduciario.
- Administrar los recursos durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas para tal efecto por el COMITÉ FIDUCIARIO y las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, en cuanto sean compatibles con la naturaleza jurídica del Patrimonio Autónomo y con la operación que se realiza a través de él.
- Realizar los pagos que EL OPERADOR indiquen, siempre hasta que exista recursos en el Fideicomiso para atenderlos.

Valor

El valor total del proyecto es de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000), que corresponde a la participación en el Patrimonio autónomo, de los cuales MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000), corresponden al presupuesto de inversiones o límite máximo anual de inversiones, con fuente de recursos Saldo de obras y programas de Beneficio Social y la diferencia (\$500.000.000), como aporte en especie correspondiente a créditos otorgados cuyos pagarés serán endosado por Comfaboy.

Beneficios para el Negocio.

- ❖ Confianza en la gestión y mitigación del riesgo crediticio, con la utilización de del Scoring de otorgamiento regional y provisiones de cartera de acuerdo con los modelos de referencia de la Superfinanciera, según exigencia de la Supersubsidio.
- ❖ Optimización de costos de operación, por el aprovechamiento de las economías de escala
- ❖ Costo de apalancamiento favorable; permite tasas de interés competitivas a los afiliados
- ❖ Utilización de un modelo operativo, soportado en el estándar del sistema financiero.
- ❖ Margen de contribución del servicio de crédito.

Beneficios Prestación del Servicio

- ❖ Generación de oferta competitiva para el afiliado.
- ❖ Ampliación de cobertura geográfica del servicio de crédito en las Cajas, al disponer de herramientas tecnológicas avanzadas y seguras.
- ❖ Eliminación de barreras del servicio de crédito (oportunidad, ubicación y fondeo).
- ❖ Fortalecimiento operativo y tecnológico de la operación del servicio de crédito.

Contribuyendo a la operación en otras Cajas en convenio; bajo los principios de:

- Economía de escala (Aprovechar capacidad)
- Control del riesgo. (Scoring, seguros, tasas y SARC)
- Auto sostenibilidad (Crecimiento orgánico)
- Eficiencia administrativa y financiera (Rentabilidad)

Restricciones

Absolutas

- ❖ No podemos otorgar crédito a los afiliados de otras cajas.
- ❖ Las cajas de Compensación no pueden otorgarse créditos entre sí.

Relativas

- ❖ Las Cajas no cuentan con suficientes remanentes para constituir o incrementar la cobertura del servicio de crédito.
- ❖ El servicio de crédito debe ser “Sostenible”; por ello debe obtener rendimientos, además, debe hacerse control de riesgo en la fuente (Scoring) y con seguimiento a los deudores. (Administración de cartera)

- ❖ El crédito debe apalancar otros servicios sociales, en beneficio a los trabajadores y sus familias.

Beneficios

Crecimiento sostenible del negocio apoyado en:

- ❖ Confianza en la gestión y mitigación del riesgo crediticio, con la utilización del Scoring de otorgamiento regional y provisiones de cartera de acuerdo con los modelos de referencia de la Superfinanciera, según exigencia de la SuperSubsidio.
- ❖ Optimización de costos de operación, por el aprovechamiento de las economías de escala
- ❖ Costo de apalancamiento Favorable; permite tasas de interés competitivas a los afiliados
- ❖ Utilización de un modelo operativo y tecnológico soportando el estándar del sistema financiero
- ❖ Margen de contribución del servicio de Crédito

En la Prestación del Servicio:

- ❖ Generación de oferta competitiva para el afiliado
- ❖ Ampliación de cobertura geográfica del servicio de crédito en las Cajas, al disponer de herramientas tecnológicas avanzadas y seguras
- ❖ Eliminación de barreras del servicio de crédito (Oportunidad, ubicación y fondeo)
- ❖ Fortalecimiento operativo y tecnológico de la operación del servicio de crédito.

Modelo de Operación

Políticas

- ❖ Algunas Políticas serán tenidas en cuentas para la ejecución de este proyecto:
- ❖ El Patrimonio Autónomo reconocerá el costo comercial de colocación del crédito colocados por este fondo.
- ❖ Los recursos del Patrimonio Autónomo serán destinados para nuestros afiliados en especial a los de categoría "C", donde los montos que se manejan para esta categoría no son actualmente atractivos para este nicho de mercado; para las categorías A y B su destinación será según los requerimientos de la demanda.
- ❖ Para atender requerimientos de categorías A y B se contará con recursos de la caja, inicialmente, los cuales actualmente son subsidiados.

NOTA: La anterior información del Patrimonio Autónomo constituido por las Cajas de Compensación Familiar corresponde a la información registrada ante la superintendencia del Subsidio dentro del Proyecto de “Alianza de cooperación para el fortalecimiento del servicio de crédito social en las Cajas de Compensación Familiar”.

12. PERCEPCION DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE CRÉDITO SOCIAL

Hacia el año 2015 la firma consultora Gloria Gallego Sigma Dos Colombia S.A. realizo el estudio “encuesta percepción de los trabajadores sobre los servicios prestados por las cajas de compensación familiar” el estudio fue apoyado por el Ministerio de Trabajo, Asocajas y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y tuvo una cobertura regional, (siete regiones) se realizaron 2.989 encuestas al universo de trabajadores afiliados de las cajas de compensación familiar.

Este estudio señalo como objetivo fundamental conocer uso de los servicios prestados por las Cajas de Compensación Familiar y en general sobre el Sistema de Subsidio Familiar que permita formular políticas entorno a la reorientación del Sistema en el mediano plazo.

13. RESULTADOS

• CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR

De acuerdo al estudio realizado, los afiliados entrevistados por la firma consultora desconocen el Sistema de Subsidio Familiar en términos de sus actores, sus funciones y su gestión. Los afiliados reconocen como sistema de subsidio familiar a la existencia del subsidio o de la cuota monetaria.

Se desconoce existencia de la Superintendencia de Subsidio Familiar, el nombre de la Superintendencia de Subsidio sugiere a los afiliados la función de supervisar a las Cajas de Compensación Familiar.

El estudio identifico que los servicios más conocidos por los afiliados son la recreación y el subsidio de vivienda, seguidos por los servicios de turismo, educación y salud; La cuota monetaria se convierte en el subsidio bandera de las Cajas de Compensación Familiar y el de mayor reconocimiento por los afiliados.

El servicio más utilizado por los afiliados es el de recreación.

Los servicios de más baja utilización son los de con educación –formal y no formal y el subsidio de vivienda.

La comunicación de las Cajas de Compensación familiar con sus afiliados, aparece como un factor que limita el conocimiento y posterior utilización de los servicios por

los afiliados (educación, crédito, Capacitación para el desarrollo humano, turismo, entre otros).

Otra limitante además de la comunicación, son las tarifas para acceder a los servicios, se observa en una proporción de afiliados que los perciben como costosos. El nivel general de satisfacción frente a los Subsidios y servicios los de mejor calificación en satisfacción son los del subsidio de vivienda, Recreación, Capacitación, Turismo y Cultura.

De las actividades que desarrollan las Cajas de Compensación las de menores calificaciones de satisfacción son los relacionados con la operación de servicio al cliente.

De los programas y servicios sociales que prestan las Cajas de Compensación los que presentan los mayores índices de satisfacción son:

Subsidio de Vivienda, Recreación, Subsidio Familiar (Cuota Monetaria) Cultura y Turismo.

De los servicios y programas que prestan las cajas de compensación los que obtienen menores índices de satisfacción son: el subsidio al desempleo, el alquiler de salones, el subsidio en especie el crédito social

Finalmente, la satisfacción en términos de la valoración de la compensación es débilmente percibida, pues los afiliados no perciben claramente que su Caja de Compensación Familiar incida significativamente en el mejoramiento de sus condiciones de calidad de vida.

La imagen de las Cajas de Compensación Familiar es positivamente determinada por el subsidio monetario, los servicios de recreación y el subsidio de vivienda son los grandes identificadores de la imagen.

Para construir una relación más cercana con sus afiliados las cajas de compensación deberán fortalecer los mecanismos de comunicación de servicios que se prestan, generar una mayor oferta de servicios y propiciar una baja en las tarifas de los servicios prestados que permita una mayor accesibilidad de los trabajadores de menores ingresos.

- **LEY DE BORRÓN Y CUENTA NUEVA**

El Congreso de la república, tramita el proyecto de ley llamado de borrón y cuenta nueva. Principales aspectos que contempla la ley

1. La ley busca dar una amnistía a personas con vida crediticia negativa, de tal modo que tengan de nuevo acceso al sistema financiero, beneficiando a miles de colombianos, que están reportados en centrales de riesgo.
2. Se busca disminuir el tiempo de permanencia de la información de carácter negativo (reportes financieros negativos), que actualmente es del doble del tiempo de la mora hasta 4 años. Se propone que sea el mismo tiempo de la mora y hasta 2 años.
3. Para moras de hasta el 20% de un salario mínimo, el reporte negativo solo procederá una vez se haya notificado al usuario mínimo 2 veces.

4. Se propone una amnistía para toda persona que se ponga al día en sus deudas, consistente en la eliminación de los reportes negativos.
5. La información de carácter negativo y los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, caducarán una vez cumplido el término de 5 años.
6. Se crea un procedimiento para que las víctimas de suplantación personal puedan ejercer el derecho al habeas data y mantener su buen nombre.
7. El Gobierno deberá promover la firma de convenios internacionales de cooperación para que la información crediticia de los colombianos radicados en el exterior pueda ser homologada en Colombia.

Esta ley permitirá darles un salvavidas aquellas personas que hoy se encuentran en los reportes negativos de las centrales de riesgo.

Igualmente, servirá para que los ciudadanos que tengan deudas de bajo monto sean notificados varias veces antes de ser reportados en algunas de las centrales de riesgo que operan en el país.

En nuestro concepto la ley beneficiara el sistema financiero del país y a los acreedores de crédito.

14. PERSPECTIVAS DEL CRÉDITO EN EL PAÍS

En la actualidad existe una baja capacidad de pago de los créditos por parte de las empresas, de acuerdo con Data crédito, se prevé una caída impactante en el consumo debido especialmente la caída del comercio, inflación y en general de la desaceleración de la economía, como consecuencia de la emergencia social que actualmente atraviesa la economía nacional.

La caída precipitada del PIB colombiano generara una aceleración en el crecimiento de la cartera de dudoso recaudo y una disminución en la solicitud de crédito.

15. PROPUESTAS

- Las Cajas de Compensación deben fortalecer el crédito digital.
- Fortalecer la educación virtual a los afiliados.
- Implementar política de riesgo en los créditos sociales.
- Recomendación para superintendencia, generar metodologías para fortalecer la inspección, vigilancia y control del servicio del crédito.
- Flexibilización para los créditos sociales, las cajas de compensación familiar deben reducir las tasas de interés de los créditos de consumo y flexibilizar las condiciones para que los afiliados puedan acceder más fácil a estos productos.
- Créditos blandos para pequeñas y medianas empresas afiliadas a las cajas, siempre y cuando no se den despidos masivos de trabajadores, esto con el fin de proteger el empleo.

- Redescuento para los bancos

16.COMPORTAMIENTO DEL CRÉDITO SOCIAL EN LA PANDEMIA

Las Cajas de Compensación Familiar están siendo altamente impactadas por la desaceleración de la economía por la pandemia, ellas generan aproximadamente unos 70.000 empleos directos e indirectos.

Igualmente han dejado de operar los servicios de recreación, turismo, cultura, y hotelería que de acuerdo a los cálculos de la asociación de cajas de compensación (ASOCAJAS), éstas han dejado de percibir unos \$250.000 millones en los primeros tres meses de emergencia.

En los tres primeros meses de la emergencia decretada por el Gobierno, ante la pandemia del corona virus en el país, las Cajas de Compensación Familiar comenzaron a aplicar los programas de alivios en los créditos sociales otorgados a sus afiliados, dados los resultados negativos tanto en la pérdida de más 5 millones de empleos como en la pérdida de ingresos de los hogares colombianos, se ha deteriorado la cartera de crédito.

Los alivios y beneficios a los créditos otorgados consistieron en prorrogas y periodos de gracia que oscilan entre 3 y 6 meses prorrogables, descuentos en la tasa de interés y alivio en pagos de los créditos de consumo otorgados por las Cajas, debido al agravamiento de la situación económica, la crisis ha generado que se afecte negativamente la capacidad de pago de los beneficiarios del crédito.

El mayor riesgo por la recesión por la que atraviesa la economía nacional producto de la pandemia ha generado que la aprobación de los créditos sociales sea muy más cuidadosa debido nivel del riesgo de los solicitantes.

Valdría la pena analizar adicionar nuevos beneficios a los deudores de créditos como menores tasas de interés o la disminución en los costos financieros.

Según la información reportada por las cajas de compensación, los remanentes del servicio de crédito en el primer semestre decrecieron ostensiblemente frente a los remanentes de ese mismo periodo de 2019.

17.CONCLUSIONES

- En promedio el 92% de los créditos sociales aprobados por las cajas de compensación se concentra en las categorías A y B.
- El servicio de crédito social genera remanentes importantes en las cajas de compensación que permiten ampliar y capitalizar los fondos de crédito.
- Los resultados financieros y sociales del servicio de crédito generados por el patrimonio autónomo deben ser tenido en cuenta como buenas practicas dentro del sistema del subsidio.

- La línea de crédito más utilizada por los afiliados es la de libre inversión amparada por la libranza
- Las tasas de interés ofertadas para la línea de crédito se encuentra por debajo a las ofertadas por los intermediarios financieros analizados (bancos, compañías de financiamiento comercial, cooperativas financieras) sin embargo la tasa de interés de la CCF se encuentra por encima de las ofertadas por los fondos de empleados, en un 4,26%.
- Todas las cajas de compensación familiar operan el servicio de crédito social, ninguna cuenta con la sección especializada de las secciones de ahorro y crédito, por lo anterior no son sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera, y si de la Supersubsidio en este campo.
- La línea de crédito de la pignoración de la cuota monetaria ha generado una mayor capacidad de endeudamiento de los afiliados categoría A y B y estímulo al crecimiento del servicio de mercadeo.
- De acuerdo al análisis de la información suministrada por las cajas de compensación, el tiempo de respuesta en el estudio, aprobación y desembolso de los créditos sociales es corto, lo cual ha generado una fidelización de los afiliados a la corporación.
- Las fuentes para apalancar las diferentes líneas del crédito social son recursos del saldo de obras y programas sociales, los remanentes del ejercicio y por ultimo créditos con el sector financiero este último hace que el crédito que se genera se con tasas de interés más altas del mercado.
- Existe una debilidad en la educación financiera de los afiliados solicitantes del crédito
- Existe un alto desconocimiento de los afiliados del servicio de crédito social.
- La política de riesgos ha permitido disminuir la cartera crediticia y disminuir la siniestralidad de los créditos.